



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA, DE FORMA TELEMÁTICA, POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2020.

En Majadahonda, siendo las diez horas y quince minutos del día quince de mayo de dos mil veinte, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ USTARROZ

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

D^a Nuria María Verónica Wilde Puigvert
D^a Silvia Saavedra Moreno
D. Ángel Francisco Alonso Bernal
D^a Vanesa Bravo Aznar
D. Manuel Troitiño Pelaz
D^a María José Montón Rosaenz
D. Luis Blanco Valderrama
D^a Marina Pont Huerta
D. Eduardo Felipe González-Camino Montojo

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

D^a Ana Elliott Pérez
D. Santiago del Real Martín
D. Alfonso Miguel Reina Briasco
D. Ismael Rastoll Aranda
D^a Ángela López García Gallo
D. Anselmo César Soto Pérez
D. Fernando Fuertes Martínez

Por el Partido Socialista Obrero Español

D. Manuel Fort Hernández
D^a María Socorro Montes de Oca Vernaza
D. David Rodríguez Cabrera
D. Antonio García Sanz
D^a Michelle del Valle O'Connell

Por VOX:

D. José Rodríguez Cuadrado
D. Pablo Pérez Gallardo
D. Pedro José Mallen Vázquez

SECRETARIA GENERAL: D^a M^a Celia Alcalá Gómez

INTERVENTOR: D. Julio Prinetti Márquez

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. José Luis Álvarez Ustarroz y actuó como Secretaria General D^a M^a Celia Alcalá Gómez.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Abierto el acto, el Sr. Presidente indica que esta sesión se puede celebrar, de forma telemática, debido al cambio que se ha introducido en la Ley de Bases de Régimen Local por el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo.

Seguidamente concede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria General, quien indica que se ha comprobado que existe quórum suficiente ya que han concurrido todos los Concejales que integran esta Corporación y recuerda que es de obligado cumplimiento que todos los Concejales se encuentren dentro del territorio español, lo que es muy difícil de comprobar, pero reitera que se trata de un requisito necesario.

El Sr. Presidente ruega que se ponga de manifiesto, en este momento, si algún Concejales no se encuentra en territorio español, pero al no pronunciarse ningún Concejales en ese sentido, el Sr. Presidente entiende que todos los miembros de la Corporación cumplen el requisito legal de encontrarse dentro del territorio español.

Seguidamente el Sr. Presidente propone mantener un minuto de silencio, en señal de respeto y condolencias, a los fallecidos por la crisis del Covid-19.

Una vez finalizado el minuto de silencio, comienzan a tratarse los puntos incluidos en el orden del día de esta sesión.

1.(64/20) Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, aclara que la urgencia de esta sesión viene determinada por la necesidad de adoptar medidas que favorezcan a los ciudadanos de Majadahonda y que les ayuden a sortear mejor la situación provocada por el Covid-19.

Sigue diciendo que todos somos conscientes de que es necesario que la economía madrileña empiece a funcionar, con las debidas precauciones sanitarias, y también que sería necesario entrar en la primera fase de la desescalada, pero hasta que eso suceda hay que estar preparados.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Indica que, en esta sesión plenaria, se contemplan las medidas que ha adoptado el equipo de gobierno y que benefician a los comercios, hosteleros y familias de Majadahonda preparándoles mejor a la vuelta a la normalidad.

Termina diciendo que, cuanto antes entren en vigor las medidas adoptadas, será mucho mejor para todos.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, pone de manifiesto las condolencias de su grupo a todas las víctimas y personas que lo han pasado mal como consecuencia del Covid-19 uniéndose, para ello, a las manifestaciones que ha realizado anteriormente el Sr. Alcalde.

Sigue diciendo, respecto a la motivación de la urgencia de esta sesión, que su grupo esperaba un poco más de seriedad porque se está celebrando un Pleno urgente, pero se está celebrando dos meses después de que el 14 de marzo de 2020 se decretara el estado de alarma. Añade que, desde el punto de vista de su grupo, durante esos dos meses, se ha producido un absoluto silencio y una absoluta desaparición del equipo de gobierno.

Manifiesta que su grupo considera que la única medida interesante que se ha adoptado es la creación de la Comisión Covid-19, elemento que considera que es el único que se relaciona con el momento tan dramático que estamos viviendo desde hace dos meses.

Aclara que el equipo de gobierno ha convocado esta sesión extraordinaria y urgente, dos meses después de que haya mayores abandonados, con medidas adoptadas en temas de violencia y sobre las que no se ha realizado ningún seguimiento y solamente los han llevado a cabo miembros de la Policía y de la Guardia Civil que son siempre los que están ahí, no se ha hecho nada contra la violencia intrafamiliar y, a pesar de ello, se presentan medidas que se refieren a la conexión peatonal con el término municipal de Boadilla del Monte y que están aprobadas desde hace tiempo, la construcción de una nueva Casa de la Cultura o un plan de acerado, un plan de mejora de aceras, la reforma de los colegios y edificios públicos y también una serie de gastos cuya aprobación no depende de este Ayuntamiento sino de la laxitud que se dé a la regla de gasto por el Gobierno de Nación.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Aclara que cuando esperaba la recepción del orden del día, esperaba que en el mismo se incluyeran una serie de medidas sociales que se estuvieran llevando a cabo, a pesar de que el equipo de gobierno no hubiera dado información sobre las mismas, pero considera que es una pena que el orden del día de esta sesión solamente incluya medidas para ayudar a los hosteleros y a los comercios, medidas que su grupo aplaude y entiende que se van a llevar a cabo mediante una modificación de Ordenanzas Fiscales. A continuación pregunta si realmente era urgente incluir esas medidas, en esta sesión del Pleno extraordinaria y urgente cuando, dentro de diez días se va a celebrar una sesión ordinaria.

Recuerda que el Grupo Ciudadanos lleva exigiendo la convocatoria urgente de un Pleno prácticamente desde que se produjo la declaración del estado de alarma y hace prácticamente un mes (20 de abril) solicitó la creación de una comisión por el Covid-19 y el equipo de gobierno ha tardado prácticamente un mes en hacerlo y, a pesar de ello se ha atrevido a decir que la motivación de esta sesión plenaria, según ha puesto de manifiesto el Portavoz del Grupo Popular, se justifica en la reactivación de la economía de Madrid, aunque supone que se está refiriendo a la de Majadahonda y que estamos a la espera de fase. Añade que, desde el punto de vista de su grupo, el equipo de gobierno no ha estado a la altura y considera que ha estado “desaparecido”.

Reitera que Ciudadanos ha llamado al equipo de gobierno, les ha ofrecido su colaboración y, durante estos dos meses, ha presentado muchas propuestas, pero insiste en que, después de dos meses de silencio, se plantea esta orden del día del Pleno.

Recuerda que, según ha indicado anteriormente el Portavoz del Grupo Municipal Popular, se ha convocado esta sesión extraordinaria y urgente por la necesidad de resolver los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y parece que se quiera hacer referencia a los expedientes que lo integran, y precisamente considera que ello se debe a que no existe ninguna motivación y además entiende que no cumple con el artículo 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Insiste en que su grupo considera que este Pleno solamente es extraordinario y urgente por el punto que Ciudadanos ha propuesto y es la constitución de la Comisión Especial Covid-19 que entiende que el equipo de gobierno ha querido “enterrar” entre el montón de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

medidas económicas que no están derivadas de la situación de urgencia en que nos encontramos.

Termina diciendo que, a pesar de lo expuesto y como su grupo considera necesaria la creación de la Comisión Especial que ha propuesto aunque considera que esa creación se debería haber aprobado hace un mes, su grupo va a votar a favor de la urgencia de esta sesión.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, quiere transmitir el dolor de su grupo por los fallecidos por el Covid-19, sus condolencias a los familiares de las víctimas. su agradecimiento a los colectivos que han trabajado y trabajan para superar la crisis sanitaria y a todos los sectores que hacen posible que Majadahonda siga atendida y funcionando.

A continuación y sobre la urgencia de esta sesión manifiesta que las no convocatorias de los Plenos ordinarios de marzo y abril obligó a su grupo a presentar, en el Registro General, una solicitud de convocatoria de Pleno extraordinario para tratar la situación que, en esos momentos, se estaba produciendo la crisis del Covid-19, pero como su grupo no está compuesto por la cuarta parte de los miembros de la Corporación, no ha podido exigir la convocatoria de la sesión plenaria con el orden del día que había propuesto que era que se diera cuenta de las acciones y medidas que se estaban adoptando, análisis de la situación que se estaba dando con las diferentes contrataciones de este Ayuntamiento y si se estaban intentando realizar un nuevo plan económico-financiero para salir de esta crisis. Aclara que el equipo de gobierno no ha tenido en cuenta esa solicitud a la hora de convocar este Pleno extraordinario.

Manifiesta que el pasado 5 de mayo, presentó una moción para que fuera incluida en la primera sesión plenaria en la que fuera posible, en la que se propone la posibilidad de invertir 8 millones de euros, instar a Pammasa para que construya las 159 viviendas de la parcela RO-3 antes de que finalice el plazo para solicitar la subvención a la que previsiblemente se tiene derecho.

Aclara que la intención de su grupo es que dicha moción se incluyera en el orden del día de esta sesión plenaria, más por cuestiones de oportunidad que de urgencia y añade que en esta



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

convocatoria no se ha incluido ninguna de las peticiones que ha realizado su grupo.

A continuación recuerda al Sr. Alcalde que el principio democrático de la representación de los grupos políticos exige otra forma de tratar a los grupos de la oposición porque, como todos saben, la oposición representa a los ciudadanos y forma parte de este Ayuntamiento para aportar, analizar y, en su caso, criticar y no solamente para ratificar y por ello pide una mayor participación colectiva porque la oposición no es una consultora como dijo, hace unos días, el Sr. Gabilondo en la Comunidad de Madrid.

Continúa diciendo que la voluntad del Grupo Socialista es ponerse a disposición del equipo de gobierno, pero siempre con unas reglas y recuerda que, si se dificulta el derecho a la participación de los miembros de los órganos colegiados en igualdad de condiciones, la responsabilidad de su grupo es oponerse y denunciarlo.

Termina aclarando que, por los motivos expuestos, su grupo va a votar en contra de la urgencia de esta sesión.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, indica que la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos ha olvidado decir que no ha recibido información de su Portavoz, lo que, desde su punto de vista es habitual, porque el 25 de marzo se intentó celebrar una sesión plenaria, documentación con la que cuenta la Portavoz de dicho grupo porque, personalmente, le reenvió un e-mail con las conversaciones que se estaban manteniendo con la Secretaría General para poder celebrar esa sesión del mes de marzo, pero se dijo, en esos momentos, que no era posible la celebración telemática porque esa posibilidad no estaba incluida en la Ley de Bases del Régimen Local y por ello el equipo de gobierno propuso, el pasado 26 de marzo, que se modificara dicha ley para permitir la celebración telemática de las sesiones plenarias, pero el Gobierno de la Nación no lo hizo hasta principios del mes de abril.

Aclara que, en esas fechas, municipios gobernados por Ciudadanos estaban suspendiendo también sesiones plenarias y municipios gobernados por el Partido Socialista, como el de Fuenlabrada, también estaban suspendiendo, a principios del mes de abril, la celebración de los Plenos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Sigue diciendo que, a partir de que se abrió la posibilidad de celebrar sesiones telemáticas, el equipo de gobierno se puso a trabajar para organizar la celebración, con garantías, esas sesiones telemáticas y recuerda además que también ofreció la posibilidad de celebrar los Plenos de forma presencial, pero todos los corporativos consideraron más oportuno su celebración telemática.

Aclara que la celebración con garantías requería, en primer lugar, que todos los corporativos dispusieran de una conexión fiable, un control del voto y que fuera posible la retransmisión en directo de la sesión. Añade que el pasado 17 de abril se realizaron las primeras pruebas con la celebración, telemática, de las primeras Juntas de Gobierno y recuerda que el periodo de tiempo efectivo es menor porque en medio estuvo la Semana Santa.

Reitera que, como saben los distintos Portavoces, el pasado 24 de abril se intentó convocar una sesión plenaria, pero los servicios de Nuevas Tecnologías informaron que preferían, para hacerlo con garantías, seguir testando el sistema y hacerlo después del Puente de mayo, postura que el equipo de gobierno consideró sensata y por ello la anterior semana se celebraron las correspondientes Comisiones Informativas y se ha convocado esta sesión plenaria cuando los tiempos lo han permitido y, aunque quizá se pueda considerar que no se ha hecho esta convocatoria de forma rápida, entiende que el equipo de gobierno sí ha sido ágil y eficiente porque no quiere seguir el ejemplo del Grupo Ciudadanos y no ha querido que pase en Majadahonda lo que ha ocurrido al compañero de los miembros del Grupo Ciudadanos y Presidente de la Asamblea de Madrid que, por correr demasiado, tuvo que desconvocar un Pleno telemático y hacerlo presencial.

Termina aclarando que el equipo de gobierno no es de hacer chapuzas sino de trabajar bien y de forma segura.

Sometida a votación la urgencia de esta sesión, **ES APROBADA** al resultar veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox y cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

2.(65/20) Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 0792/2020, de 28 de febrero, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de 2019.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) RESOLUCIÓN de la Alcaldía-Presidencia nº 0792/2020, de 28 de febrero, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el informe-propuesta de resolución relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Majadahonda de 2019, firmado electrónicamente por el Interventor Municipal, el 28 de febrero de 2020,

HE RESUELTO:

1) Aprobar la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, que presenta los siguientes resultados:

• El Resultado Presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) OPERACIONES CORRIENTES	72.516.029,73	59.593.517,40		12.922.512,33
B) OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	59.379,75	3.571.404,57		-3.512.024,82
1.- TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	72.575.409,48	63.164.921,97		9.410.487,51
C.- ACTIVOS FINANCIEROS	80.344,40	6.580.399,36		-6.500.054,96
D.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	72.655.753,88	69.745.321,33		2.910.432,55
3.- CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			14.320.527,64	
4.- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			20.349.870,40	
5.- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			13.816.345,53	20.854.052,51
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				23.764.485,06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

• *El Remanente de tesorería:*

	COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	105.948.869,46	108.476.536,82
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	35.936.387,17	34.427.667,02
	DE PRESUPUESTOS CORRIENTES	10.129.798,36	6.944.452,13
	DE PRESUPUESTOS CERRADOS	22.715.581,82	23.814.478,47
	DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.091.006,99	3.668.736,42
3	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	14.626.698,01	18.309.871,68
	DE PRESUPUESTOS CORRIENTES	2.762.733,94	6.958.469,53
	DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.050.935,34	820.621,29
	DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	10.813.028,73	10.530.780,86
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-5.167.250,27	-3.935.158,98
	COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	5.276.708,03	4.024.747,88
	PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	109.457,76	89.588,90
I	REMANENTES DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	122.091.308,35	120.659.173,18
II	SALDOS DE DUDOSO COBRO	19.726.165,43	22.414.064,49
III	EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	34.990.444,28	41.718.738,23
IV	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	67.374.698,64	56.526.370,46

2) *Que se dé cuenta al Pleno de la presente aprobación en la primera sesión que celebre.*

3) *Insertar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento la presente resolución.*”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 6 de mayo de 2020, tomando conocimiento de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, del ejercicio 2019.

El Sr. Presidente recuerda que, por acuerdo de la Junta de Portavoces, se va a dar cuenta de este punto del orden del día y el del



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

siguiente, pero el debate de ambos se producirá en la sesión ordinaria del Pleno que se celebrará a finales del mes de mayo.

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del Decreto de la Alcaldía nº 792, de 28 de febrero, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, del ejercicio 2019, anteriormente transcrito.

3.(66/20) Dar cuenta del Decreto de la Vicepresidencia del Patronato nº 25/2020, de 11 de mayo, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2019 del Patronato Monte del Pilar.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) RESOLUCIÓN de la Vicepresidenta del Patronato Monte del Pilar nº 25/2020, de 11 de mayo, cuyo texto es el siguiente:

“1.- CONSIDERANDO: que la Gerente del Patronato Monte del Pilar ha puesto de manifiesto a esta Vicepresidencia los estados correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 correspondientes a dicho organismo autónomo.

2.- CONSIDERANDO: que con dichos estados y el acta de arqueo debidamente conciliada, y la propuesta de resolución del Gerente, de fecha 2 de marzo de 2020, que literalmente dice:

“Se tramita el expediente para la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2019 del Patronato Monte del Pilar, que se compone de los estados de gastos e ingresos previstos por la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales (en adelante IC), el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería.

1.- Resultado presupuestario y Remanente de tesorería

El Resultado presupuestario del Patronato presenta las cifras siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a. Operaciones corrientes</i>	300.000,00	754.810,77		-454.810,77
<i>b. Operaciones de capital</i>		17.177,16		-17.177,16
<i>1. Total operaciones no financieras (a+b)</i>	300.000,00	771.987,93		-471.987,93
<i>2. Activos financieros</i>				
<i>3. Pasivos financieros</i>				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	300.000,00	771.987,93		-471.987,93
AJUSTES				
<i>4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</i>				
<i>5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</i>				
<i>6. Desviaciones positivas del ejercicio</i>				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-471.987,93

El Remanente de tesorería arroja los siguientes datos:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
<i>1. Fondos liquidos</i>		15.729,39		263.324,13
<i>2. Derechos pendientes de cobro</i>		185.178,28		499.452,50
<i>+ del Presupuesto corriente</i>	185.177,78		499.452,00	
<i>+ del Presupuestos cerrados</i>				
<i>+ de Operaciones no presupuestarias</i>	0,50		0,50	
<i>- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i>				
<i>3. Obligaciones pendientes de pago</i>		9.940,53		99.821,56
<i>+ del Presupuesto corriente</i>			91.704,33	
<i>+ de Presupuestos cerrados</i>				



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

<i>+ de Operaciones no Presupuestarias</i>	<i>9.940,53</i>		<i>8.117,23</i>	
<i>- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>				
<i>I. Remanentes de tesorería total (I+2-3)</i>		<i>190.967,14</i>		<i>662.955,07</i>
<i>II. Saldos de dudoso cobro</i>				
<i>III. Exceso de financiación afectada</i>				
<i>IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)</i>		<i>190.967,14</i>		<i>662.955,07</i>

Por todo lo expuesto anteriormente y salvo que del informe de intervención se desprenda lo contrario, se propone a la Vicepresidenta del Patronato del Monte del Pilar la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

“PRIMERO: Aprobar la liquidación del presupuesto del Patronato Monte del Pilar, correspondiente al ejercicio 2019 en la forma en que ha sido redactada, y que presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MONTE DEL PILAR	RESULTADO PRESUPUESTARIO	REMANENTE DE TESORERIA
TOTAL.....	-471.987,93	190.967,14

SEGUNDO: Remitir a la Comunidad Autónoma, y al Ministerio de Hacienda la presente liquidación.

TERCERO: Dar cuenta de la aprobación de la presente liquidación al Consejo Rector del Patronato en la primera sesión que se celebre y al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda.”

3.- CONSIDERANDO: que la Intervención municipal emite informe favorable sobre adecuación del expediente a la normativa vigente, con fecha 28 de febrero de 2020.

4.- CONSIDERANDO: que el Presidente del Patronato del Monte del Pilar, en su resolución, de fecha 13 de noviembre de 2019, nº 68/2019, dictó delegación de competencias en la Vicepresidencia del Patronato.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Vistos hechos anteriormente expuestos,

RESUELVO

“PRIMERO: *Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Monte del Pilar, correspondiente al ejercicio 2019 en la forma en que ha sido redactada y que presenta los siguientes resultados:*

<i>PRESUPUESTO DEL PATRONATO MONTE DEL PILAR</i>	<i>RESULTADO PRESUPUESTARIO</i>	<i>REMANENTE DE TESORERIA</i>
<i>TOTAL.....</i>	<i>-471.987,93</i>	<i>190.967,14</i>

SEGUNDO: *Remitir a la Comunidad Autónoma, y al Ministerio de Hacienda la presente liquidación.*

TERCERO: *Dar cuenta de la aprobación de la presente liquidación al Consejo Rector del Patronato en la primera sesión que se celebre y al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda.*

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica,** de 6 de mayo de 2020, tomando conocimiento de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Monte del Pilar, del ejercicio 2019.

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del Decreto de la Vicepresidenta del Patronato Monte del Pilar, de 11 de mayo, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Monte del Pilar, del ejercicio 2019, anteriormente transcrito.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

4.(67/20) Aprobación inicial, si procede, de la segunda modificación de las bases de ejecución del Presupuesto de 2020, prorrogadas de 2019, y de los créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes documentos:

A) INFORME del Interventor Municipal, de 30 de abril de 2020, cuyo texto es el siguiente:

1.- Normativa básica aplicable.

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de ejecución del presupuesto general 2018.

2.- Antecedentes del expediente.

El presente expediente se tramita a la vista de la Moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de 30 de abril de 2020 que dice:

“Como consecuencia de las elecciones municipales de 2019, el Alcalde en decreto 2316/2019 de fecha 24 de julio, modificó las delegaciones nombrando nuevos responsables de cada área, lo que derivó en modificación de las aplicaciones presupuestarias en cuanto a la clasificación orgánica.

Además se segregaron competencias que deberían ser recogidas en Programas Presupuestarios diferentes de los que figuran en la actualidad.

Dado que nos encontramos en situación de prórroga del presupuesto 2019, para poder proceder gestionar correctamente



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

el mismo, es necesario crear los nuevos Programas Presupuestarios dotándoles de las consignaciones presupuestarias correspondientes mediante las modificaciones de crédito que sean necesarias así como la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020. Por todo ello, insto a que se tramite el expediente reglamentario correspondiente.”

Vista la moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, a juicio de esta Intervención debe procederse a la modificación de la Bases de ejecución nº 4, 5, 15 y 44, y la aprobación de una modificación presupuestaria en los siguientes términos.

3.- Modificación de las Bases de ejecución

Se propone las siguientes modificaciones quedando establecidas de la siguiente manera:

a. Base 4.- Estructura

1.- La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3565/2008, de 3 diciembre, que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, con la modificación aprobada por la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo.

2.- Los créditos consignados en el Estado de Gastos se clasifican con los siguientes criterios:

- a) Por unidades orgánicas*
- b) Por programas.*
- c) Por categorías económicas.*

Consecuencia de las elecciones municipales de 2019, se han modificado las delegaciones y se han nombrado nuevos responsables de cada área, lo que deriva en la modificación de las aplicaciones presupuestarias en cuanto a la clasificación orgánica.

En virtud de lo anterior, el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento presenta la siguiente desagregación:

2.1.- Órganos que gestionan los programas:

002 HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

- 003 MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, VIVIENDA Y OBRAS
- 004 BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, MAYORES Y EDUCACIÓN
- 005 SEGURIDAD
- 006 DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD Y CONSUMO
- 007 COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.
- 008 MEDIO AMBIENTE, JARDINES, LIMPIEZA, VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y URBANIZACIONES
- 009 INFANCIA Y FAMILIA
- 010 JUVENTUD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
- 011 DEPORTES Y FIESTAS
- 012 CULTURA

Por lo que esta es la nueva clasificación orgánica de las aplicaciones presupuestarias de cada programa, en la que se van a dotar los créditos de la prórroga presupuestaria:

Prog.	Descripción Programa	Org. nueva	Descripción Orgánica
1300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	005	Seguridad
1320	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	005	Seguridad
	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	005	Seguridad
1341	MOVILIDAD URBANA	007	Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes.
1350	PROTECCIÓN CIVIL	005	Seguridad
1360	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	005	Seguridad



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Prog.	Descripción Programa	Org. nueva	Descripción Orgánica
1500	<i>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO</i>	003	<i>Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras</i>
1510	<i>URBANISMO</i>	003	<i>Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras</i>
1511	<i>OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE URBANISMO</i>	003	<i>Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras</i>
1521	<i>PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA</i>	003	<i>Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras</i>
1532	<i>PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS</i>	003	<i>Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras</i>
1600	<i>ALCANTARILLADO</i>	003	<i>Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras</i>
1621	<i>RECOGIDA DE RESIDUOS</i>	008	<i>Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones</i>
1622	<i>GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS</i>	008	<i>Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones</i>
1623	<i>TRATAMIENTO DE RESIDUOS</i>	008	<i>Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones</i>
1630	<i>LIMPIEZA VIARIA</i>	008	<i>Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Prog.	Descripción Programa	Org. nueva	Descripción Orgánica
1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1650	ALUMBRADO PÚBLICO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1710	PARQUES Y JARDINES	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
2210	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
2310	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
2312	ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA Y FAMILIA	009	Infancia y Familia
2410	FOMENTO DEL EMPLEO	006	Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3111	ACCIÓN SANITARIA SOBRE ADICCIONES	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Prog.	Descripción Programa	Org. nueva	Descripción Orgánica
3112	VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
3200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3230	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3240	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	012	Cultura
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	012	Cultura
3341	ARTES PLÁSTICAS	012	Cultura
3342	ARTES ESCENICAS	012	Cultura
3343	JUVENTUD	010	Juventud y Nuevas Tecnologías
3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	011	Deportes y Fiestas
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	011	Deportes y Fiestas
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	011	Deportes y Fiestas
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	011	Deportes y Fiestas



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Prog.	Descripción Programa	Org. nueva	Descripción Orgánica
4310	COMERCIO	006	Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo
4313	COMERCIO AMBULANTE	006	Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo
4411	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	007	Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes.
4910	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
4911	PROMOCIÓN DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	010	Juventud y Nuevas Tecnologías
4930	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	006	Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo
9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9201	SECRETARÍA GENERAL.	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9202	RECURSOS HUMANOS	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Prog.	Descripción Programa	Org. nueva	Descripción Orgánica
9203	EDIFICIOS DE USO MÚLTIPLE	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
9204	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
9231	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	007	Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes
9251	REGISTRO E INFORMACIÓN	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9252	TRANSPARENCIA	007	Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes
9260	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9311	ESTUDIOS Y ANÁLISIS ECONÓMICOS	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Prog.	Descripción Programa	Org. nueva	Descripción Orgánica
9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
9331	GESTIÓN DEPATRIMONIO DEL SANEAMIENTO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior

2.2- Agrupación por Áreas de gasto y Políticas de gasto:

El desglose en áreas de gasto, políticas de gasto y programas presupuestarios, es el siguiente:

Área de gasto	Política de gasto	Programa	Denominación
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS		
	13	Seguridad y movilidad ciudadana.	
		1300	ADMINISTRACION GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
		1320	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO
		1330	ORDENACIÓN DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO
		1341	MOVILIDAD URBANA
		1350	PROTECCIÓN CIVIL
		1360	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
	15	Vivienda y urbanismo.	
		1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
		1510	URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

<i>Área de gasto</i>	<i>Política de gasto</i>	<i>Programa</i>	<i>Denominación</i>
		1511	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE URBANISMO
		1521	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA
		1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
		Bienestar comunitario.	
		1600	ALCANTARILLADO
		1621	RECOGIDA DE RESIDUOS
	16	1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
		1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS
		1630	LIMPIEZA VIARIA
		1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS
		1650	ALUMBRADO PUBLICO
		Medio ambiente.	
	17	1710	PARQUES Y JARDINES
		1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		
		Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	
	22	2210	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
		Servicios Sociales y promoción social.	
	23	2310	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
		2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
		2312	ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA Y FAMILIA



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

<i>Área de gasto</i>	<i>Política de gasto</i>	<i>Programa</i>	<i>Denominación</i>
	24	<i>Fomento del Empleo.</i>	
		2410	<i>FOMENTO DEL EMPLEO</i>
3	<i>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</i>		
		<i>Sanidad.</i>	
	31	3110	<i>PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA</i>
		3111	<i>ACCIÓN SANITARIA SOBRE ADICCIONES</i>
		3112	<i>VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS</i>
		<i>Educación.</i>	
		3200	<i>ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACIÓN</i>
	32	3230	<i>FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL</i>
		3240	<i>FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</i>
		3260	<i>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN</i>
		<i>Cultura.</i>	
		3300	<i>ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA</i>
	33	3321	<i>BIBLIOTECAS PUBLICAS</i>
		3341	<i>ARTES PLÁSTICAS</i>
		3342	<i>ARTES ESCÉNICAS</i>
		3343	<i>JUVENTUD</i>
		3380	<i>FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS</i>
		<i>Deporte.</i>	
	34	3400	<i>ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

<i>Área de gasto</i>	<i>Política de gasto</i>	<i>Programa</i>	<i>Denominación</i>
		3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
		3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO		
		Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.	
	43	4310	COMERCIO
		4313	COMERCIO AMBULANTE
		Transporte público.	
	44	4411	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS
		Otras actuaciones de carácter económico.	
		4910	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
	49	4911	PROMOCIÓN DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
		4930	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL		
		Órganos de gobierno.	
	91	9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO
		Servicios de carácter general.	
		9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL
		9201	SECRETARIA GENERAL
		9202	RECURSOS HUMANOS
	92	9203	EDIFICIOS DE USO MÚLTIPLE
		9204	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
		9231	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
		9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		9251	REGISTRO E INFORMACIÓN



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

<i>Área de gasto</i>	<i>Política de gasto</i>	<i>Programa</i>	<i>Denominación</i>
		9252	TRANSPARENCIA
		9260	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
		<i>Administración financiera y tributaria.</i>	
		9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
		9311	ESTUDIOS Y ANÁLISIS ECONÓMICOS
	93	9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
		9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO
		9331	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL SANEAMIENTO
		9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA
0	DEUDA PÚBLICA.		
	011	Deuda Pública.	
		0110	DEUDA PÚBLICA

3.- La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

4.- A los efectos del apartado anterior, todas las posibles aplicaciones presupuestarias resultantes de la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente dentro de las respectivas unidades orgánicas, se considerarán abiertas en el Presupuesto, aunque su crédito inicial sea igual a cero.

5.- El registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto, se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida. La fiscalización se realizará al nivel de vinculación que se establece las presentes Bases.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

6.- Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto se clasifican por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, según se detalla en la Orden Ministerial antes citada.”

b. Base 15.- Gestión de los créditos y anualidad presupuestaria

1.- Gestión de los créditos. Los créditos del presupuesto de gastos se gestionan descentralizadamente a través de procedimientos de administración electrónica por los centros gestores del presupuesto, que suscribirán las operaciones previas o propuestas para la ejecución de las mismas, en los casos que así se disponga en las presentes bases.

Los Centros gestores establecidos inicialmente son los siguientes, sin perjuicio de que en beneficio de la operativa contable, puedan ser aumentados, disminuidos o modificados:

Código	Centro gestor	Código	Centro gestor
AG	Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua	MS	Mantenimientos y suministros para edificios
BA	Recogida basuras, limpieza viaria y Medio ambiente	MU	Tramitación de expedientes infracciones
CC	Casa consistorial	NT	Nuevas tecnologías
CE	Cementerio y servicios funerarios	OB	Obras, licencia y apertura
CG	Conservación general, alumbrado y fuentes	OG	Órganos de gobierno
CO	Consumo y sanidad ambiental	OM	Desarrollo económico



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

<i>Código</i>	<i>Centro gestor</i>	<i>Código</i>	<i>Centro gestor</i>
<i>CT</i>	<i>Comercio interior</i>	<i>PC</i>	<i>Protección civil</i>
<i>CU</i>	<i>Cultura</i>	<i>PE</i>	<i>Personal</i>
<i>DE</i>	<i>Deportes</i>	<i>PJ</i>	<i>Parques y jardines</i>
<i>DR</i>	<i>Acción sanitaria sobre adicciones</i>	<i>PO</i>	<i>Seguridad ciudadana</i>
<i>DU</i>	<i>Disciplina urbanística</i>	<i>PR</i>	<i>Comunicación social y participación. ciudadana</i>
<i>EC</i>	<i>Estudios y análisis económicos</i>	<i>PT</i>	<i>Promoción de las Tecnologías</i>
<i>EN</i>	<i>Enseñanza</i>	<i>RE</i>	<i>Recaudación de tributos e inspección</i>
<i>FI</i>	<i>Fiestas locales</i>	<i>SA</i>	<i>Acciones públicas relativas a la salud</i>
<i>GT</i>	<i>Gestión de tributos</i>	<i>SE</i>	<i>Secretaría general</i>
<i>GP</i>	<i>Gestión del Patrimonio</i>	<i>SG</i>	<i>Servicios generales</i>
<i>IB</i>	<i>Infraestructuras básicas</i>	<i>SS</i>	<i>Servicios sociales</i>
<i>IF</i>	<i>Infancia y Familia</i>	<i>TE</i>	<i>Tesorería y deuda pública</i>
<i>IN</i>	<i>Intervención y gestión contable</i>	<i>TI</i>	<i>Transferencias internas</i>
<i>JM</i>	<i>Juntas municipales y urbanizaciones</i>	<i>TR</i>	<i>Transparencia</i>
<i>JU</i>	<i>Juventud</i>	<i>UR</i>	<i>Urbanismo y arquitectura</i>
<i>MO</i>	<i>Movilidad urbana</i>	<i>VA</i>	<i>Vigilancia y Control de</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

<i>Código</i>	<i>Centro gestor</i>	<i>Código</i>	<i>Centro gestor</i>
			<i>Animales Domésticos</i>
		VI	<i>Vivienda</i>

Cada uno de los centros gestores relacionados anteriormente tendrá un responsable administrativo que expedirá las operaciones previas o propuestas de operación para gestionar los créditos cuya responsabilidad tenga atribuida dentro de su programa presupuestario, con la autorización del concejal delegado del que dependa dicho centro gestor.

A tal efecto, el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, a propuesta de las concejalías a que estén adscritos los centros gestores, designará a los mencionados responsables administrativos.

La tramitación a través de procedimientos de administración electrónica de los actos de gestión del presupuesto implica que los correspondientes documentos contables, incluyendo tal efecto las operaciones previas o propuestas de operación, que se expedirán en formato electrónico y serán autorizadas mediante certificado de firma electrónica avanzada por quien, según las normas, tenga que suscribirlas. A dichos documentos se incorporará la documentación justificativa, también en formato electrónico cuando desde el punto de vista técnico y operativo sea posible

Sobre dichas propuestas de operación, la Intervención Municipal realizará sus funciones de fiscalización y, en su caso, la contabilización definitiva de las mismas en los registros oficiales de la contabilidad municipal.

2.- Anualidad presupuestaria.

2.1.- *Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

2.2.- *No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

- a. *Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal.*
- b. *Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos en el caso de gastos con financiación afectada.*

Las procedentes de convalidación o reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria para ello, o por el Alcalde en los restantes casos, sin perjuicio del régimen de delegaciones vigente en cada momento, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores o en el ejercicio corriente sin cumplimiento de los trámites preceptivos.

c. Base 44.- Anticipos de Caja Fija

Los fondos librados "a justificar" con el carácter de anticipos de "Caja fija" se regularán por las siguientes normas:

1.- Ámbito y finalidad:

El régimen de anticipos de "Caja fija" se aplicará en los siguientes Centros Municipales:

1	ACCIÓN SANITARIA SOBRE ADICCIONES
2	AREA DE SERVICIOS JURÍDICOS
3	AREA DE TESORERÍA
4	BIBLIOTECA AYTO. MAJADAHONDA
5	CENTRO DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
6	COMERCIO
7	COMUNICACIÓN SOCIAL
8	CONSUMO AYTO. MAJADAHONDA
9	CULTURA AYTO. MAJADAHONDA
10	DEPORTES AYTO. MAJADAHONDA
11	EDUCACIÓN AYTO. MAJADAHONDA
12	ELECCIONES
13	FIESTAS, FERIAS Y EXPOSICIONES



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

14	FORMACIÓN Y EMPLEO AYTO. MAJADAHONDA
15	GABINETE DE ALCALDÍA
16	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
17	INTERVENCION AYTO. MAJADAHONDA
18	JUNTA ARBITRAL ZONA NOROESTE
19	JUVENTUD AYTO. MAJADAHONDA
20	MANTENIMIENTO AYTO. MAJADAHONDA
21	MEDIO AMBIENTE
22	NUEVAS TECNOLOGÍAS AYTO. MAJADAHONDA
23	OBRAS, LICENCIAS, APERTURA Y CEMENTERIO AYTO. MAJADAHONDA
24	PARQUES Y JARDINES
25	PERSONAL AYTO. MAJADAHONDA
26	POLICÍA LOCAL AYTO. MAJADAHONDA
27	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD AYTO. MAJADAHONDA
28	PROMOCIÓN USO NUEVAS TECNOLOGÍAS
29	PROTECCIÓN CIVIL AYTO. MAJADAHONDA
30	SECRETARÍA GENERAL
31	SERVICIOS SOCIALES AYTO. MAJADAHONDA
32	URBANISMO AYTO. MAJADAHONDA
33	VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS

La Alcaldía podrá ampliar o reducir el número de Centros acogidos al régimen de anticipos de “Caja fija”.

Los anticipos de “Caja fija” se destinarán a atender gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo tales como dietas y gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, suministro de productos perecederos, como alimentación, combustibles, material fungible, servicios de mantenimiento de edificios, instalaciones, etc., y cualesquiera otros de similar naturaleza que sean imputables a los Capítulos II y III del Presupuesto General de Gastos, con excepción del anticipo gestionado por personal, que podrá imputar gastos en la aplicación presupuestaria “002.2210.162.00 Formación y perfeccionamiento del personal” del Capítulo I. Asimismo se podrán atender ayudas, de hasta 3.005,06€, según lo dispuesto en la base 38.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

2.- Cuantía:

Los anticipos de "Caja fija", en función de los gastos a satisfacer con cargo a los mismos, podrán alcanzar una cuantía equivalente al 16% del importe de las consignaciones presupuestarias del Capítulo II de cada concejalía, excepto los de Gabinete de Alcaldía y Servicios Jurídicos que, por atender obligaciones de distintas concejalías, no tendrán límite.

3.- Situación de los fondos:

Para situar los fondos correspondientes a cada Centro como anticipo de "Caja fija", se procederá a la apertura de una cuenta corriente en una Entidad Bancaria, individualizada por Centro, con el título: "Ayuntamiento de Majadahonda Centro X. Anticipo de Caja Fija".

Los fondos situados en tales cuentas tendrán a todos los efectos carácter de fondos públicos municipales y sus intereses se ingresarán en los conceptos del Capítulo V del Presupuesto General del Ayuntamiento.

4.- Disposición de fondos:

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el apartado anterior, se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizadas por las firmas de cada habilitado, designado al efecto mediante Resolución de la Alcaldía, mancomunada con la del respectivo Concejal-delegado.

Todos los gastos inferiores a 500,00€ se tramitarán preferentemente por los anticipos de "Caja Fija" constituidos. Para aquellas situaciones en las que tengan que efectuarse pagos en efectivo (pequeñas adquisiciones ocasionales y otras similares) se podrá disponer de fondos en metálico hasta 150,00€. Dicha cantidad tendrá que ser liquidada en cada justificación y se constituirá de nuevo tras la reposición si fuera necesario.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

5.- Control:

En cualquier momento el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, o la Intervención, indistintamente o solidariamente, podrán solicitar estados de situación de las cuentas bancarias con carácter extraordinario, y referidos a fechas concretas, así como de los estados demostrativos de sus movimientos. Por el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, a propuesta de la Intervención se podrán dictar normas de control periódico de los anticipos de "Caja fija" constituidos.

6.- Justificación:

Los diversos Centros remitirán con periodicidad necesaria las cuentas de gastos del período.

En el mes de diciembre se rendirá una última cuenta del año para imputar los gastos a su ejercicio económico. El resto de los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los Centros, se utilizarán por éstos, en el nuevo ejercicio para las atenciones, para las que el anticipo se concedió.

Los gastos efectuados con cargo a fondos librados como anticipos de "Caja Fija", de conformidad a las presentes normas, no estarán sometidos a intervención previa, excepto los de cuantía igual o superior a 3.005,06€, que necesitarán de informe de fiscalización previa para su pago por el sistema de anticipo de caja fija.

La aprobación de las cuentas justificativas así como el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los gastos efectuados con cargo a los fondos librados como anticipos de caja fija estarán sometidos a Intervención previa conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Estarán sometidas a fiscalización previa las órdenes de pago para la constitución o modificación de los anticipos de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

caja fija, así como para las correspondientes reposiciones de fondos, comprobando, en cualquier caso, los siguientes extremos:

- a) *Que el importe de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.*
- b) *Que las propuestas de pago se basan en resolución de autoridad competente.*

Que existe crédito y el propuesto es adecuado.

4.-Crédito Presupuestario para la modificación de Bases de ejecución.

De ser aprobada la modificación de Bases, deberán crearse las aplicaciones presupuestarias que correspondan y dotarlas del crédito presupuestario suficiente, lo cual se va a proponer dentro de este mismo expediente.

5.-Modificaciones presupuestarias

5.a) Cuantía y clase de la modificación presupuestaria.

En el Presupuesto general para 2020, prorrogado del 2019, los recientes Programas Presupuestarios que se indican, no tienen ninguna asignación de gasto:

- 1623 TRATAMIENTO DE RESIDUOS
- 2312 ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA Y FAMILIA
- 3112 VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS
- 4911 PROMOCIÓN DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
- 9252 TRANSPARENCIA

Por tanto procede, para poder desarrollar sus funciones, establecer créditos extraordinarios que, en primaria instancia, se van dotar mediante un crédito extraordinario en la siguiente aplicación presupuestaria



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>
009.2312.227.17	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SANITARIOS Y SOCIALES	40.000,00

El resto de las dotaciones a los nuevos Programas se realizarán paulatinamente a lo largo del ejercicio, mediante modificaciones de crédito por transferencias, según las necesidades.

5.b) Financiación.

La modificación presupuestaria, se va a financiar con una baja parcial de otra aplicación existente, según el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Presupuesto Inicial</i>	<i>Baja por Anulación</i>	<i>Presupuesto Actual</i>
004.2311.227.17	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SANITARIOS Y SOCIALES	1.100.000,00	40.000,00	1.060.000,00

Por tanto, la aplicación de las modificaciones propuestas, no alteraría la nivelación del Presupuesto prorrogado.

5.c) Procedimiento de tramitación.

Las Bases de ejecución número 7 y 12 de las vigentes, dicen lo siguiente sobre los créditos extraordinarios, los suplementos de crédito y las Bajas por anulación:

"BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.

Se denominará “crédito extraordinario” la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o “suplemento de crédito”, cuando aun existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:*

- *Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.*
- *Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.*
- *Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.*
- *Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

3.- *La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:*

- *Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.*
- *Informe del Interventor.*
- *Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda.*
- *Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.*
- *Publicación inicial en el BOCM.*
- *Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.*
- *Publicación definitiva en el BOCM.”*

“BASE 12.- Bajas por anulación:

Esta figura se utiliza para suplir un déficit o cambiar la financiación a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

otras aplicaciones presupuestarias de gastos. Supone una modificación total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria y nunca debe perturbar el servicio para el que está asignada.

Los motivos por los que se darán de baja las aplicaciones presupuestarias serán para financiar:

- 1. Remanentes de tesorería negativos, en cuyo caso se producirá un expediente individualizado de bajas para financiar el déficit del ejercicio anterior.*
- 2. Créditos extraordinarios o suplementos de crédito, tramitándose éstos y las bajas simultáneamente.*
- 3. Para ejecutar acuerdos del Pleno Municipal, en cuyo caso se producirá expediente solo de bajas, o de altas y bajas, en función del citado acuerdo.*

Cuando forman parte del expediente de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, se procederá como se ha indicado en las citadas modificaciones. En los otros dos casos el órgano encargado de su aprobación será el Pleno Municipal a propuesta del Alcalde o del propio Pleno. El expediente estará compuesto por 1) Memoria explicativa y Estadillo presupuestario de aplicaciones presupuestarias de gastos que se dan de baja. 2) Informe del Interventor. 3) Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos. 4) Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en definitiva. 5) Publicación en el BOCM. 6) Si fuese necesario, acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno Municipal. 7) Publicación definitiva en el BOCM.”

6.-Órgano competente

Sobre el procedimiento de modificación de Bases de ejecución, la disposición final primera de las mismas dice que las presentes Bases de Ejecución podrán ser objeto de modificación mediante acuerdo del Pleno de la Corporación y con los mismos trámites que los de aprobación del Presupuesto general.

Con relación a la aprobación del crédito extraordinario, en aplicación de la normativa vigente, también es el Pleno de la Corporación necesitando igualmente de aprobación inicial, exposición pública y aprobación definitiva si procede.

*Por tanto, el **órgano competente** para dictar este acuerdo es el **Pleno de la Corporación**, necesitando de dictamen de la comisión informativa correspondiente.”*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

B) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 5 de mayo de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Vista la providencia y la propuesta previa del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, del 30 de abril y del 5 de mayo de 2020, que constan en el expediente.

Visto el informe de la Intervención municipal de 30 de abril de 2020, se propone al Pleno de la Corporación:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de ejecución nº 4, 15 y 44, y la aprobación de una modificación presupuestaria en los siguientes términos.

Modificación de las Bases de ejecución

Se propone las siguientes modificaciones quedando establecidas de la siguiente manera:

a. Base 4.- Estructura

1.- La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3565/2008, de 3 diciembre, que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, con la modificación aprobada por la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo.

2.- Los créditos consignados en el Estado de Gastos se clasifican con los siguientes criterios:

- a) Por unidades orgánicas*
- b) Por programas.*
- c) Por categorías económicas.*

Consecuencia de las elecciones municipales de 2019, se han modificado las delegaciones y se han



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

nombrado nuevos responsables de cada área, lo que deriva en la modificación de las aplicaciones presupuestarias en cuanto a la clasificación orgánica.

En virtud de lo anterior, el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento presenta la siguiente desagregación:

2.1.- Órganos que gestionan los programas:

- 002 HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR
- 003 MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, VIVIENDA Y OBRAS
- 004 BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, MAYORES Y EDUCACIÓN
- 005 SEGURIDAD
- 006 DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD Y CONSUMO
- 007 COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.
- 008 MEDIO AMBIENTE, JARDINES, LIMPIEZA, VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y URBANIZACIONES
- 009 INFANCIA Y FAMILIA
- 010 JUVENTUD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
- 011 DEPORTES Y FIESTAS
- 012 CULTURA

Por lo que esta es la nueva clasificación orgánica de las aplicaciones presupuestarias de cada programa, en la que se van a dotar los créditos de la prórroga presupuestaria:

<i>Prog</i>	<i>Descripción Programa</i>	<i>Org. nueva</i>	<i>Descripción Orgánica</i>
1300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	005	Seguridad
1320	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	005	Seguridad
1330	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	005	Seguridad



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

<i>Prog</i>	<i>Descripción Programa</i>	<i>Org. nueva</i>	<i>Descripción Orgánica</i>
1341	MOVILIDAD URBANA	007	Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes.
1350	PROTECCIÓN CIVIL	005	Seguridad
1360	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	005	Seguridad
1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1510	URBANISMO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1511	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE URBANISMO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1521	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1600	ALCANTARILLADO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
1622	GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
1630	LIMPIEZA VIARIA	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1650	ALUMBRADO PÚBLICO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1710	PARQUES Y JARDINES	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
2210	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
2310	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
2312	ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA Y FAMILIA	009	Infancia y Familia



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Prog	Descripción Programa	Org. nueva	Descripción Orgánica
2410	FOMENTO DEL EMPLEO	006	Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3111	ACCIÓN SANITARIA SOBRE ADICCIONES	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3112	VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
3200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3230	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3240	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	012	Cultura
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	012	Cultura
3341	ARTES PLÁSTICAS	012	Cultura
3342	ARTES ESCENICAS	012	Cultura
3343	JUVENTUD	010	Juventud y Nuevas Tecnologías
3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	011	Deportes y Fiestas
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	011	Deportes y Fiestas
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	011	Deportes y Fiestas
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	011	Deportes y Fiestas
4310	COMERCIO	006	Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo
4313	COMERCIO AMBULANTE	006	Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo
4411	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	007	Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes.
4910	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
4911	PROMOCIÓN DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	010	Juventud y Nuevas Tecnologías



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Prog	Descripción Programa	Org. nueva	Descripción Orgánica
4930	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	006	Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo
9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9201	SECRETARÍA GENERAL.	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9202	RECURSOS HUMANOS	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9203	EDIFICIOS DE USO MÚLTIPLE	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
9204	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
9231	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	007	Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes
9251	REGISTRO E INFORMACIÓN	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9252	TRANSPARENCIA	007	Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes
9260	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9311	ESTUDIOS Y ANÁLISIS ECONÓMICOS	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
9331	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL SANEAMIENTO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior

2.2.- Agrupación por Áreas de gasto y Políticas de gasto:

El desglose en áreas de gasto, políticas de gasto y programas presupuestarios, es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Área de gasto	Política de gasto	Programa	Denominación
1		SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	
		Seguridad y movilidad ciudadana.	
	13	1300	ADMINISTRACION GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
		1320	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO
		1330	ORDENACIÓN DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO
		1341	MOVILIDAD URBANA
		1350	PROTECCIÓN CIVIL
		1360	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
		Vivienda y urbanismo.	
	15	1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
		1510	URBANISMO
		1511	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE URBANISMO
		1521	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA
		1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
		Bienestar comunitario.	
	16	1600	ALCANTARILLADO
		1621	RECOGIDA DE RESIDUOS
		1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
		1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS
		1630	LIMPIEZA VIARIA
		1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS
		1650	ALUMBRADO PUBLICO
		Medio ambiente.	
	17	1710	PARQUES Y JARDINES
		1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Área de gasto	Política de gasto	Programa	Denominación
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		
	22	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	
		2210	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
	23	Servicios Sociales y promoción social.	
		2310	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
		2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
		2312	ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA Y FAMILIA
	24	Fomento del Empleo.	
		2410	FOMENTO DEL EMPLEO
	3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	
31		Sanidad.	
		3110	PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
		3111	ACCIÓN SANITARIA SOBRE ADICCIONES
		3112	VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS
32		Educación.	
		3200	ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACIÓN
		3230	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL
		3240	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
33		Cultura.	
		3300	ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA
		3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
		3341	ARTES PLÁSTICAS
		3342	ARTES ESCÉNICAS



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Área de gasto	Política de gasto	Programa	Denominación
		3343	JUVENTUD
		3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS
	34	Deporte.	
		3400	ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES
		3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
		3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO		
	43	Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.	
		4310	COMERCIO
		4313	COMERCIO AMBULANTE
	44	Transporte público.	
		4411	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS
	49	Otras actuaciones de carácter económico.	
		4910	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
		4911	PROMOCIÓN DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
		4930	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL		
	91	Órganos de gobierno.	
		9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO
	92	Servicios de carácter general.	
		9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL
		9201	SECRETARIA GENERAL
		9202	RECURSOS HUMANOS
		9203	EDIFICIOS DE USO MÚLTIPLE
		9204	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
		9231	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Área de gasto	Política de gasto	Programa	Denominación
		9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		9251	REGISTRO E INFORMACIÓN
		9252	TRANSPARENCIA
		9260	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
		Administración financiera y tributaria.	
		9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
		9311	ESTUDIOS Y ANÁLISIS ECONÓMICOS
	93	9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
		9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO
		9331	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL SANEAMIENTO
		9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA
0	DEUDA PÚBLICA.		
	011	Deuda Pública.	
		0110	DEUDA PÚBLICA

3.- La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

4.- A los efectos del apartado anterior, todas las posibles aplicaciones presupuestarias resultantes de la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente dentro de las respectivas unidades orgánicas, se considerarán abiertas en el Presupuesto, aunque su crédito inicial sea igual a cero.

5.- El registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto, se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida. La fiscalización se realizará al nivel de vinculación que se establece las presentes Bases.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

6.- Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto se clasifican por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, según se detalla en la Orden Ministerial antes citada.”

b. Base 15.- Gestión de los créditos y anualidad presupuestaria

1.- Gestión de los créditos. Los créditos del presupuesto de gastos se gestionan descentralizadamente a través de procedimientos de administración electrónica por los centros gestores del presupuesto, que suscribirán las operaciones previas o propuestas para la ejecución de las mismas, en los casos que así se disponga en las presentes bases.

Los Centros gestores establecidos inicialmente son los siguientes, sin perjuicio de que en beneficio de la operativa contable, puedan ser aumentados, disminuidos o modificados:

Código	Centro gestor
AG	Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua
BA	Recogida basuras, limpieza viaria y Medio ambiente
CC	Casa consistorial
CE	Cementerio y servicios funerarios
CG	Conservación general, alumbrado y fuentes
CO	Consumo y sanidad ambiental
CT	Comercio interior
CU	Cultura
DE	Deportes
DR	Acción sanitaria sobre adicciones
DU	Disciplina urbanística
EC	Estudios y análisis económicos

Código	Centro gestor
MS	Mantenimientos y suministros para edificios
MU	Tramitación de expedientes infracciones
NT	Nuevas tecnologías
OB	Obras, licencia y apertura
OG	Órganos de gobierno
OM	Desarrollo económico
PC	Protección civil
PE	Personal
PJ	Parques y jardines
PO	Seguridad ciudadana
PR	Comunicación social y participación ciudadana
PT	Promoción de las Tecnologías



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Código	Centro gestor
EN	Enseñanza
FI	Fiestas locales
GT	Gestión de tributos
GP	Gestión del Patrimonio
IB	Infraestructuras básicas
IF	Infancia y Familia
IN	Intervención y gestión contable
JM	Juntas municipales y urbanizaciones
JU	Juventud
MO	Movilidad urbana

Código	Centro gestor
RE	Recaudación de tributos e inspección
SA	Acciones públicas relativas a la salud
SE	Secretaría general
SG	Servicios generales
SS	Servicios sociales
TE	Tesorería y deuda pública
TI	Transferencias internas
TR	Transparencia
UR	Urbanismo y arquitectura
VA	Vigilancia y Control de Animales Domésticos
VI	Vivienda

Cada uno de los centros gestores relacionados anteriormente tendrá un responsable administrativo que expedirá las operaciones previas o propuestas de operación para gestionar los créditos cuya responsabilidad tenga atribuida dentro de su programa presupuestario, con la autorización del concejal delegado del que dependa dicho centro gestor.

A tal efecto, el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, a propuesta de las concejalías a que estén adscritos los centros gestores, designará a los mencionados responsables administrativos.

La tramitación a través de procedimientos de administración electrónica de los actos de gestión del presupuesto implica que los correspondientes documentos contables, incluyendo tal efecto las operaciones previas o propuestas de operación, que se expedirán en formato electrónico y serán autorizadas mediante certificado de firma electrónica avanzada por quien, según las normas, tenga que suscribirlas. A dichos documentos se incorporará la documentación justificativa, también en formato electrónico cuando desde el punto de vista técnico



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

y operativo sea posible.

Sobre dichas propuestas de operación, la Intervención Municipal realizará sus funciones de fiscalización y, en su caso, la contabilización definitiva de las mismas en los registros oficiales de la contabilidad municipal.

2.- Anualidad presupuestaria.

2.1.- *Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.*

2.2.- *No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal.*
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos en el caso de gastos con financiación afectada.*

Las procedentes de convalidación o reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria para ello, o por el Alcalde en los restantes casos, sin perjuicio del régimen de delegaciones vigente en cada momento, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores o en el ejercicio corriente sin cumplimiento de los trámites preceptivos.

c. Base 44.- Anticipos de Caja Fija

Los fondos librados "a justificar" con el carácter de anticipos de "Caja fija" se regularán por las siguientes normas:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

1.- Ámbito y finalidad:

El régimen de anticipos de “Caja fija” se aplicará en los siguientes Centros Municipales:

1	ACCIÓN SANITARIA SOBRE ADICCIONES
2	AREA DE SERVICIOS JURÍDICOS
3	AREA DE TESORERÍA
4	BIBLIOTECA AYTO. MAJADAHONDA
5	CENTRO DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
6	COMERCIO
7	COMUNICACIÓN SOCIAL
8	CONSUMO AYTO. MAJADAHONDA
9	CULTURA AYTO. MAJADAHONDA
10	DEPORTES AYTO. MAJADAHONDA
11	EDUCACIÓN AYTO. MAJADAHONDA
12	ELECCIONES
13	FIESTAS, FERIAS Y EXPOSICIONES
14	FORMACIÓN Y EMPLEO AYTO. MAJADAHONDA
15	GABINETE DE ALCALDÍA
16	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
17	INTERVENCION AYTO. MAJADAHONDA
18	JUNTA ARBITRAL ZONA NOROESTE
19	JUVENTUD AYTO. MAJADAHONDA
20	MANTENIMIENTO AYTO. MAJADAHONDA
21	MEDIO AMBIENTE
22	NUEVAS TECNOLOGÍAS AYTO. MAJADAHONDA
23	OBRAS, LICENCIAS, APERTURA Y CEMENTERIO AYTO. MAJADAHONDA
24	PARQUES Y JARDINES
25	PERSONAL AYTO. MAJADAHONDA
26	POLICÍA LOCAL AYTO. MAJADAHONDA
27	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD AYTO. MAJADAHONDA
28	PROMOCIÓN USO NUEVAS TECNOLOGÍAS
29	PROTECCIÓN CIVIL AYTO. MAJADAHONDA
30	SECRETARÍA GENERAL
31	SERVICIOS SOCIALES AYTO. MAJADAHONDA
32	URBANISMO AYTO. MAJADAHONDA
33	VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

La Alcaldía podrá ampliar o reducir el número de Centros acogidos al régimen de anticipos de “Caja fija”.

Los anticipos de “Caja fija” se destinarán a atender gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo tales como dietas y gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, suministro de productos perecederos, como alimentación, combustibles, material fungible, servicios de mantenimiento de edificios, instalaciones, etc., y cualesquiera otros de similar naturaleza que sean imputables a los Capítulos II y III del Presupuesto General de Gastos, con excepción del anticipo gestionado por personal, que podrá imputar gastos en la aplicación presupuestaria “002.2210.162.00 Formación y perfeccionamiento del personal” del Capítulo I. Asimismo se podrán atender ayudas, de hasta 3.005,06€, según lo dispuesto en la base 38.

2.- Cuantía:

Los anticipos de “Caja fija”, en función de los gastos a satisfacer con cargo a los mismos, podrán alcanzar una cuantía equivalente al 16% del importe de las consignaciones presupuestarias del Capítulo II de cada concejalía, excepto los de Gabinete de Alcaldía y Servicios Jurídicos que, por atender obligaciones de distintas concejalías, no tendrán límite.

3.- Situación de los fondos:

Para situar los fondos correspondientes a cada Centro como anticipo de “Caja fija”, se procederá a la apertura de una cuenta corriente en una Entidad Bancaria, individualizada por Centro, con el título: "Ayuntamiento de Majadahonda Centro X. Anticipo de Caja Fija".

Los fondos situados en tales cuentas tendrán a todos los efectos carácter de fondos públicos municipales y sus intereses se ingresarán en los conceptos del Capítulo V del Presupuesto General del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

4.- Disposición de fondos:

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el apartado anterior, se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizadas por las firmas de cada habilitado, designado al efecto mediante Resolución de la Alcaldía, mancomunada con la del respectivo Concejal-delegado.

Todos los gastos inferiores a 500,00€ se tramitarán preferentemente por los anticipos de "Caja Fija" constituidos. Para aquellas situaciones en las que tengan que efectuarse pagos en efectivo (pequeñas adquisiciones ocasionales y otras similares) se podrá disponer de fondos en metálico hasta 150,00€. Dicha cantidad tendrá que ser liquidada en cada justificación y se constituirá de nuevo tras la reposición si fuera necesario.

5.- Control:

En cualquier momento el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, o la Intervención, indistintamente o solidariamente, podrán solicitar estados de situación de las cuentas bancarias con carácter extraordinario, y referidos a fechas concretas, así como de los estados demostrativos de sus movimientos. Por el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, a propuesta de la Intervención se podrán dictar normas de control periódico de los anticipos de "Caja fija" constituidos.

6.- Justificación:

Los diversos Centros remitirán con periodicidad necesaria las cuentas de gastos del período.

En el mes de diciembre se rendirá una última cuenta del año para imputar los gastos a su ejercicio económico. El resto de los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los Centros, se utilizarán por éstos, en el nuevo ejercicio para las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

atenciones, para las que el anticipo se concedió.

Los gastos efectuados con cargo a fondos librados como anticipos de “Caja Fija”, de conformidad a las presentes normas, no estarán sometidos a intervención previa, excepto los de cuantía igual o superior a 3.005,06€, que necesitarán de informe de fiscalización previa para su pago por el sistema de anticipo de caja fija.

La aprobación de las cuentas justificativas así como el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los gastos efectuados con cargo a los fondos librados como anticipos de caja fija estarán sometidos a Intervención previa conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Estarán sometidas a fiscalización previa las órdenes de pago para la constitución o modificación de los anticipos de caja fija, así como para las correspondientes reposiciones de fondos, comprobando, en cualquier caso, los siguientes extremos:

- a) Que el importe de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.*
- b) Que las propuestas de pago se basan en resolución de autoridad competente.*

Que existe crédito y el propuesto es adecuado.

2. Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias

a) Cuantía y clase de la modificación presupuestaria.

En el Presupuesto general para 2020, prorrogado del 2019, los recientes Programas Presupuestarios que se indican, no tienen ninguna asignación de gasto:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

- 1623 TRATAMIENTO DE RESIDUOS
- 2312 ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA Y FAMILIA
- 3112 VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS
- 4911 PROMOCIÓN DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
- 9252 TRANSPARENCIA

Por tanto procede, para poder desarrollar sus funciones, establecer créditos extraordinarios que, en primaria instancia, se van dotar mediante un crédito extraordinario en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación	Denominación	Crédito Extraordinario
009.2312.227.17	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SANITARIOS Y SOCIALES	40.000,00

El resto de las dotaciones a los nuevos Programas se realizarán paulatinamente a lo largo del ejercicio, mediante modificaciones de crédito por transferencias, según las necesidades.

b) Financiación.

La modificación presupuestaria, se va a financiar con una baja parcial de otra aplicación existente, según el siguiente detalle:

Aplicación	Denominación	Presupuesto Inicial	Baja por Anulación	Presupuesto Actual
004.2311.227.17	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SANITARIOS Y SOCIALES	1.100.000,00	40.000,00	1.060.000,00

3. *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

- 4. Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 6 de mayo de 2020, favorable.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular y Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Sr. Alonso, indica que, como se ha indicado anteriormente, este es el primer Pleno que se celebra después de haber sufrido los embates del Covid-19, pandemia que arroja unos 230.000 casos diagnosticados por PCR y casi 30.000 fallecidos, cifras que dan un ejemplo de la gravedad y virulencia de esta enfermedad en España.

A continuación indica que desea que las primeras palabras del equipo de gobierno sean para trasladar su más emocionado recuerdo a todos los fallecidos a causa de dicha enfermedad y toda la energía y ánimo para todos aquellos que hoy todavía están luchando contra la misma y lo hace con el convencimiento de que, muy pronto, estarán entre las 145.000 personas que han vencido al coronavirus.

A continuación agradece a todo el personal sanitario (médicos, enfermeras, auxiliares y celadores) que están ayudando a la recuperación de los enfermos y que velando y observando el cumplimiento de las normas establecidas están ayudando al resto de población a no contagiarse y también muestra su agradecimiento a todos aquellos que están ayudando a desinfectar y prevenir como están haciendo los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como Guardia Civil, Policía Nacional, Ejército español y, de una forma más cercana, a la Policía Local. Añade que a todos ellos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

el equipo de gobierno les agradece el esfuerzo y sacrificio que están realizando.

Indica, respecto a este punto del orden del día, que la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto que se propone, se realiza para adaptar el Presupuesto prorrogado a la nueva distribución de competencias que surgió tras las Elecciones Locales de 2019 y que tiene, como novedades más destacadas, el que, en el área de gasto 2 “actuaciones de protección y promoción social” y, encuadrado en el grupo de función 23 “Servicios Sociales y Protección Social”, se crea un nuevo programa denominado “Atención Social a la Infancia y a la Familia” que recogerá los créditos de la Concejalía de Infancia y Familia y que es dotado con 40.000 euros que proceden de su área hermana, es decir, de Atención Social Primaria.

Sigue diciendo que también se van a desarrollar nuevas partidas presupuestarias en el área de gasto 3 “Producción de bienes públicos de carácter preferente”, dentro del grupo de función relativo a Sanidad, se crea el programa de Vigilancia y Control de Animales Domésticos que anteriormente tenía sus créditos dentro del programa de Consumidores y Usuarios y, en el área de gasto 4 “Actuaciones de carácter económico”, se crea el programa 4911 “Promoción del uso de nuevas tecnologías” que recogerá los créditos necesarios para el desarrollo de las competencias contenidas para ello en la Concejalía de Juventud y Nuevas Tecnologías.

Termina diciendo que, de momento, como ha dicho anteriormente, solo contará con crédito presupuestario el programa presupuestario denominado “Atención Social a la Infancia y a la Familia”, en espera de que los créditos que se van a modificar para hacer frente a las nuevas obligaciones que se van a derivar de la pandemia del Covid-19 lo permitan.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, recuerda al equipo de gobierno, en alusión al carácter de esta convocatoria debatido con anterioridad, que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, gobernado por el Partido Popular, ya han celebrado dos sesiones plenarias y celebró el primer Pleno a comienzos del pasado mes de abril.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Aclara que su grupo podría entender que el Servicio de Nuevas Tecnologías haya querido tener tanta seguridad y que por ello haya propuesto posponer la celebración de las sesiones plenarias urgentes hasta la fecha de hoy, pero insiste en que Boadilla del Monte ha celebrado ya sesiones plenarias por lo que considera que la cuestión es que el equipo de gobierno hubiera querido hacer la convocatoria.

Manifiesta, respecto a este punto, que toda la consignación se destina a la Concejalía de Infancia y Familia y por ello Transparencia se queda sin asignación económica y añade que su grupo espera que el equipo de gobierno facilite una fecha para que la Concejalía de Transparencia cuente con un mínimo de consignación, lo que permitirá a su grupo exigir al equipo de gobierno algo que brilla por su ausencia y es la comunicación y considera que lo que brilla en este Ayuntamiento es la opacidad y el no hacer.

Sigue diciendo que su grupo no ha conseguido conocer las competencias que va a tener la Concejalía de Infancia y Familia y le preocupa que, entre las actividades que ha realizado, haya traído a Pío Mora y haya organizado la famosa recogida de pañales, únicas actividades que parece que ha podido llevar a cabo dicha Concejalía y recuerda que su grupo ya echó en cara que no apareciera ningún Decreto firmado por el Concejal Delegado de la misma, pero ahora entiende que, al no contar con asignación económica no sería posible realizar otras actividades.

Aclara que, teniendo en cuenta el importe de su dotación económica, 40.000 euros, cantidad que es incluso menor que el sueldo que tiene el Concejal Delegado de Infancia y Familia, su grupo no entiende qué pretende llevar a cabo y cuáles son sus funciones, más allá, de que haya sido un requisito “sine qua non” que Vox exigió al Partido Popular para firmar el acuerdo de gobierno. Añade que Vox cuenta con dos Concejalías Delegadas y un miembro de su grupo no la tiene, pero recuerda que esas Concejalías, aunque no tenían asignación, vienen siendo desempeñadas por Concejales de Vox desde hace prácticamente un año.

Aclara que a su grupo le hubiera gustado que la Concejalía de Infancia y Familia o Asuntos Sociales (no entiende muy bien las competencias que va a tener) hubiera estado presente porque, en estos dos meses, la violencia intrafamiliar ha sufrido un gran aumento; ha aumentado la cifra de asistencias de menores que, fruto de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

multiadicciones por consumo o videojuegos, han pegado a sus padres y, a pesar de ello, las Concejalías de Servicios Sociales y de Infancia y Familia han estado ausentes; ha habido mayores abandonados y algunos han tenido que ser asistidos por hijos con algún tipo de minusvalía; algunos mayores han sufrido accidentes domésticos y reitera que las Concejalías de Asuntos Sociales y Familia han brillado por su ausencia.

Sigue diciendo que algunas mujeres divorciadas han tenido que acudir a hospitales y no han tenido con quién dejar a sus hijos y, aunque en algunos casos se han quedado con vecinos, pero por miedo al contagio han tenido que permanecer en las zonas comunes y en estos casos también Asuntos Sociales y Familia han brillado por su ausencia.

Pregunta a continuación qué competencias puede tener una Concejalía a la que solamente se le dota de 40.000 euros y pide que se dote a Transparencia de dotación económica.

Manifiesta que su grupo pide al Concejal Delegado de Hacienda que no plantee todas esas inversiones en colegios, en parques y en una nueva Casa de la Cultura por considerar que podría ser el símil entre hardware y software porque, aunque está bien todo ese continente, a su grupo lo que más le preocupa son las personas y cree que no se están adoptando medidas para las familias.

Reitera que la Concejalía de Servicios Sociales ha estado ausente durante todo ese tiempo y de hecho solo acudían a la Concejalía, por turnos, uno o dos trabajadores y cuando el Sr. Alcalde decretó que los mayores de 60 años no podían acudir al Centro de Mayores, se cerró esta Concejalía y de hecho personal de mantenimiento y limpieza se personó en la puerta de sus dependencias porque no habían sido avisados de su cierre y, pese a haberse desplazado para prestar sus servicios, no pudieran entrar.

Continúa diciendo que su grupo espera que se luzca el Concejal Delegado de Infancia y Familia con los 40.000 euros con que va a contar y exponga su plan de actuación que, hasta ahora, ha brillado por su ausencia, pero su grupo puede entender que ello se ha debido a que no contaba con asignación económica.

Indica que su grupo también espera que dicho Concejal Delegado se dedique también a dotar de psicólogos infantiles a este



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Ayuntamiento porque no hay ninguno para tratar las adicciones de los menores y los adolescentes y para recibir tratamiento tienen que bajar a Madrid porque el Centro de Desintoxicación Recal solo atiende a mayores.

Manifiesta que Ciudadanos confía en que los tres educadores que han sido contratados se mantengan y confía en que se impliquen con los centros escolares para tratar el bullying y el absentismo y desea que se vuelvan a celebrar las reuniones de coordinación que, con anterioridad, se hacían con Guardia Civil, Policía Local, Asuntos Sociales y algún otro agente social más.

Sigue diciendo que su grupo tiene mucha confianza en la labor que puede realizar el Concejal Delegado de Infancia y Familia, pero reitera que le preocupa mucho todo el periodo de tiempo que se ha perdido, que los 40.000 euros que se asignan a dicha Concejalía sea inferior al salario que percibe su Concejal Delegado y también que sea un vehículo de mero entretenimiento para esta Concejalía.

Termina aclarando que a su grupo le gustaría que, en los próximos días, se les entregue el plan de actuación de la Concejalía de Infancia y Familia delimitando claramente las competencias de la Concejalía de Servicios Sociales y la de Infancia y Familia y quizá también sea conveniente incluir las de Juventud porque considera que hay un batiburrillo entre las Concejalías y retribuciones cuando entiende que nadie está haciendo nada y Ciudadanos está preocupado por cómo el equipo de gobierno está gastando el dinero de los contribuyentes.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. del Valle, indica que, entre los nuevos programas, está el de tratamiento de residuos y, aunque su grupo entiende que las nuevas Concejalías, como la de Infancia y Familia, deban con presupuesto, no puede entender que el tratamiento de residuos no cuente, con anterioridad, con dotación económica y pide explicaciones sobre ello porque no entiende qué se ha estado haciendo por este Ayuntamiento respecto al tratamiento de los residuos.

Sigue diciendo que su grupo desea que la nueva inversión que se va a realizar en el uso de nuevas tecnologías sea real y por ello pregunta al Concejal Delegado si se ha cerciorado de que todo el alumnado de Majadahonda, de primaria y secundaria, ha tenido y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

tiene acceso on-line a las diferentes clases que están impartiendo los colegios e institutos por la pandemia y si hay datos al respecto.

A continuación recuerda que hoy se celebra el Día Internacional de las Familias y su grupo se alegra de que la Concejalía de Infancia y Familia cuente con presupuesto para destinarlo a asistir a todas las familias y dice esto porque su grupo solo ha visto, desde el comienzo de esta legislatura, que se ha beneficiado a un tipo de familias, las numerosas y pregunta si es que no existen las familias que no son numerosas o las monoparentales y qué ocurre con las familias que tienen que pagar un alquiler de 900 euros y están cobrando, en la actualidad, 1.200 euros o menos y pregunta si esas familias no van a recibir algún tipo de ayuda durante esta pandemia.

Manifiesta seguidamente que es necesario tener en cuenta que, en Majadahonda, hay niños/as que han estado, durante 40 días, alimentándose del menú Ayuso, es decir, de pizza, Nuggets y coca-cola y pregunta si la Concejalía de Infancia y Familia no debería haberse preocupado de esos niños como han hecho otros municipios y también si creen que es buena alimentación la que han recibido esos niños.

Indica que su grupo considera lógico que todos los programas sean dotados económicamente aunque no conoce bien el destino de las cantidades que se los asignan y, en concreto, no sabe a qué niños y familias se van a destinar los 40.000 euros de los que se dota a la Concejalía de Infancia y Familia.

Aclara que su grupo se va a abstener en esta votación porque nunca va a ir en contra de algo que beneficia a los vecinos/as de Majadahonda y además considera lógico que se doten de consignación los programas que no existían en la legislatura anterior porque no se han elaborado nuevos Presupuestos para este año y se está funcionando con los Presupuestos prorrogados de 2019, que a su vez son prorrogados de 2018.

Termina reiterando que su grupo se va a abstener en la votación de este punto.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Sr. Alonso, manifiesta a la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, que este Ayuntamiento va por delante de otros que aún no han convocado sesiones plenarias como, por ejemplo, el de Valdemoro y recuerda que el partido Ciudadanos es el que gobierna en dicho municipio, cuestión que dicha Concejala debería explicar a sus compañeros.

Sigue diciendo que Ciudadanos ha aludido, durante este debate, a la transparencia y por ello le pregunta si lo que quiere es que el equipo de gobierno se guíe por el sentido de la transparencia de Ciudadanos y si es el de la persona a la que se ha tenido que cesar, en la Comunidad de Madrid, porque subía al Portal cuestiones falsas.

Recuerda seguidamente que la Concejala del Grupo Ciudadanos ha dicho anteriormente que las únicas iniciativas que han realizado la Concejalía de Infancia y Familia ha sido la de Pío Moa y la de recogida de pañales, lo que debe decir a los cientos de niños que han sido atendidos.

Manifiesta, respecto a los psicólogos infantiles, que se viene prestando, durante todo este tiempo, un servicio de atención psicológica a las familias y que ha sido impulsado por la Concejalía de Familia y, principalmente, a las que tienen niños que están en los primeros años de su vida.

Indica seguidamente que el Grupo Ciudadanos se queda siempre con la anécdota como ocurre con sus referencias a los 40.000 euros de los que se va a dotar a la Concejalía de Infancia y Familia y dice esto porque ha indicado, con anterioridad, que es la primera cuantificación para que pueda ir adoptando algunas medidas que son urgentes y, con posterioridad, se realizará la necesaria reasignación de créditos para adaptarse a la nueva situación creada por el Covid-19 y, por tanto, la Concejalía de Familia y otras verán adaptados sus créditos.

Aclara que la Concejala del Grupo Ciudadanos también se ha referido a la Concejalía de Juventud y por ello le pregunta dónde ha estado dicho grupo durante estos últimos días porque no se ha enterado de que ha sido la Concejalía de Juventud la que ha coordinado todo el programa de voluntariado para hacer llegar mascarillas a las personas que más las necesitaban (centros de salud, residencias de mayores y comercios de Majadahonda) y además le pregunta si no ha visto que dicha Concejalía ha seguido manteniendo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

los cursos que impartía a través de internet y ha podido seguir atendiendo a los jóvenes y ha seguido prestando sus servicios.

Indica seguidamente al Grupo Socialista, sobre su pregunta de si anteriormente no se recogían las partidas presupuestarias destinadas a tratamiento de residuos, que se trata de distintos programas y le aclara que no se debe limitar a leer la literalidad de un expediente sino que debe conocerse el marco general que lo arropa que, en este caso, son los Presupuestos Municipales en los que figuran dos partidas en los que se recogen los créditos destinados al tratamiento de residuos que son el de recogida de basuras y el de la Mancomunidad de Residuos de Municipios del Sur para el tratamiento de residuos. Aclara que lo que se está haciendo ahora es cambiar su denominación y transferir los créditos e insiste en que ello no significa que anteriormente no existieran partidas para ello, lo que se puede comprobar revisando los Presupuestos del ejercicio 2019, los de 2018 y los anteriores.

Termina diciendo que el Grupo Socialista siempre estigmatiza a quienes no piensan como ellos o aquello que no responde a su modelo y por ello considera que siente animadversión hacia las familias numerosas, pero recuerda que España cuenta con una Ley General de Protección a las Familias Numerosas y este Ayuntamiento la desarrolla sin olvidar al resto de familias y de hecho ninguna familia de Majadahonda va a ser desatendida, no como hace el Partido Socialista que estigmatiza y anula a las familias numerosas.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de ejecución nº 4, 15 y 44, y la aprobación de una modificación presupuestaria en los términos que figuran en la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 5 de mayo de 2020, anteriormente transcrita.

Segundo.- Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

a) Cuantía y clase de la modificación presupuestaria.

En el Presupuesto general para 2020, prorrogado del 2019, los recientes Programas Presupuestarios que se indican, no tienen ninguna asignación de gasto:

- 1623 TRATAMIENTO DE RESIDUOS
- 2312 ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA Y FAMILIA
- 3112 VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS
- 4911 PROMOCIÓN DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
- 9252 TRANSPARENCIA

Por tanto procede, para poder desarrollar sus funciones, establecer créditos extraordinarios que, en primaria instancia, se van dotar mediante un crédito extraordinario en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación	Denominación	Crédito Extraordinario
009.2312.227.17	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SANITARIOS Y SOCIALES	40.000,00

El resto de las dotaciones a los nuevos Programas se realizarán paulatinamente a lo largo del ejercicio, mediante modificaciones de crédito por transferencias, según las necesidades.

b) Financiación.

La modificación presupuestaria, se va a financiar con una baja parcial de otra aplicación existente, según el siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Aplicación	Denominación	Presupuesto Inicial	Baja por Anulación	Presupuesto Actual
004.2311.227.17	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SANITARIOS Y SOCIALES	1.100.000,00	40.000,00	1.060.000,00

Tercero.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

Cuarto.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.

En estos momentos, el Sr. Presidente aclara a la Sra. Secretaria General que ha pronunciado que este punto ha sido aprobado por trece votos a favor, en la plantilla que aparece en pantalla aparece un voto no emitido que se corresponde con el de la Concejala Sra. Pont.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, manifiesta que está convencida de que en el punto anterior ha ocurrido lo mismo.

La Concejala del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, aclara que ha votado, al abrirse la votación, en los primeros segundos y que ha intentado enviar la votación, pero el sistema no se lo permite porque indica que ya ha votado.

La Sra. Secretaria General aclara que, si no se ha producido el voto, debe considerarse abstención.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, aclara que tampoco se ha producido el voto de dicha Concejal en el punto primero de esta sesión ya que aparecía en la pantalla diecinueve votos a favor y cinco en contra, pero la Sra. Secretaria ha indicado veinte votos a favor y cinco en contra, lo que significa que ha contado un voto más a favor de los que aparecían en la pantalla y,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

en el punto 4 del orden del día, que es el que se acaba de votar, ha aparecido en la pantalla doce votos a favor y doce abstenciones.

El Sr. Presidente indica que los servicios de Nuevas Tecnologías han abierto la votación que se ha realizado en el primer punto de esta sesión y en la misma se puede comprobar que figuran diecinueve votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

La Sra. Secretaria, después de la correspondiente comprobación, indica que la votación correcta del primer punto del orden del día sería de diecinueve votos a favor, cinco en contra y una abstención porque no habría votado la Concejala del Grupo Popular, Sra. Pont.

El Sr. Presidente pregunta a la Sra. Secretaria General si se puede corregir la votación de ese primer punto.

La Sra. Secretaria General indica que, aunque se haya tratado de un error, el resultado de la votación ya ha sido proclamado y de hecho se han tratado a continuación otros puntos del orden del día y por ello considera que lo correcto sería corregirlo al aprobar el acta de esta sesión y, si fuera posible hacerlo, en la primera sesión ordinaria que se celebre porque entiende que no se debería volver hacia atrás sobre votaciones proclamadas aunque en las mismas se ha producido un error porque el sentido del voto no cambiaría el acuerdo adoptado el Pleno.

En cuanto a este punto del orden del día, pide al Servicio de Nuevas Tecnologías que vuelva a poner en pantalla el resultado de su votación.

La Sra. Secretaria General, una vez comprobado el resultado de la votación de este punto 4 que aparece en pantalla, indica que aparecen doce votos a favor y doce abstenciones existiendo, por tanto, una concejal que no habría emitido su voto.

El Sr. Presidente pregunta a la Concejala del Grupo Popular, Sra. Pont, si tiene algún problema técnico, a lo que ella responde que el sistema le deja marcar el sentido de su voto y le permite enviarlo y de hecho le aparece que ya ha votado y no sabe el motivo por el que su voto no queda registrado.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

El Sr. Presidente pregunta a la Sra. Secretaria General si se puede realizar una votación ficticia para comprobar lo que está ocurriendo y poder solucionarlo.

La Sra. Secretaria General manifiesta que se podría testar el sistema para comprobar lo que ocurre con las votaciones, siempre que se produzca una interrupción de la sesión plenaria, pero no se puede realizar una votación en un punto anterior ya que el voto que no ha sido registrado no cambia el sentido de la votación y por ello entiende que no se debe modificar la votación proclamada.

Sigue diciendo que cuando un concejal no vota, habiendo estado presente durante el debate, su voto contaría como abstención, por lo que el voto de la Sra. Pont, por los problemas técnicos que tiene, contaría como abstención.

A continuación se interrumpe el desarrollo de esta sesión para comprobar los problemas técnicos que puede tener el sistema y que impiden que se reflejen los votos de la Concejal del Grupo Popular Sra. Pont.

Una vez comprobado que existe algún problema técnico que impide que aparezca en el sistema emitido por la Sra. Pont, el Sr. Presidente pregunta a la Sra. Secretaria General si se puede sustituir el voto electrónico de dicha Concejal por el voto de viva voz.

La Sra. Secretaria General indica que se puede realizar ese cambio a partir del siguiente punto del orden del día.

El Sr. Presidente pregunta a todos los miembros de la Corporación si tienen algún problema porque se modifique el sistema de voto de la Concejal Sra. Pont.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, plantea que debe ser la primera en pronunciar su voto.

El Sr. Presidente aclara que, teniendo en cuenta la observación del Portavoz del Grupo Socialista, la Concejala del Grupo Popular emitirá su voto de viva voz.

La Sra. Secretaria General, indica que, en la última votación, tampoco le aparecen dos Concejales y pide al Servicio de Nuevas



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Tecnologías que ajusten mejor la pantalla en la que aparecen los resultados de las votaciones.

Después de esta interrupción, el Sr. Alcalde continúa con el desarrollo de la sesión.

5.(68/20) Aprobación, si procede, de la solicitud de convenio a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro), para colaboración en materia de gestión catastral.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 28 de abril de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el informe-propuesta del Tesorero Municipal de fecha 22 de abril de 2020, que literalmente dice como sigue:

““EXPEDIENTE DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

En el BOE núm. 252 de 21 octubre de 1998 se publicó el Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral entre la Dirección General de Catastro y el Ayuntamiento de Majadahonda, firmado el día 19 de septiembre del mismo año. Su objeto era la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Madrid-Provincia y el Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas recogidas en dicho Convenio, todo ello, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

El desarrollo de dicho Convenio ha sido fructífero dado que la colaboración entre ambas instituciones ha redundado en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

mayores ventajas para el Ayuntamiento a la hora de realizar las gestiones de manera más rápida y eficaz, salvaguardando los derechos de los contribuyentes y otorgando mayor seguridad jurídica. Dichos beneficios no han de ser circunscritos al área de gestión tributaria y recaudación, dado que también todas las áreas y servicios del Ayuntamiento que han precisado la información de la Dirección General del Catastro, se han beneficiado produciéndose un proceso de retroalimentación positiva entre ambas instituciones.

En este momento, dados los antecedentes positivos reflejados anteriormente, por parte de la Dirección General del Catastro se da traslado de la necesidad de sustituir el convenio de colaboración en materia de gestión catastral que el Ayuntamiento de Majadahonda tiene firmado con la Dirección general del Catastro por el nuevo modelo de convenio aprobado por la Dirección general del Catastro en materia de gestión catastral, adaptado a las nuevas exigencias legales. El borrador de Convenio remitido es similar a los firmados recientemente por otros Ayuntamientos, como se puede constatar en los publicados en el BOE de 20 de febrero de 2020 respecto al Ayuntamiento de Madrid, o el 26 del mismo mes respecto a los Ayuntamientos de Las Rozas o de Collado Villalba.

El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Pleno Municipal según el régimen vigente.

Vista la Moción del Sr. Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, así como la documentación incluida en el expediente, se Informa favorablemente y se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.- Solicitar a la Dirección General de Catastro (Secretaría de Estado de Hacienda) la sustitución del convenio de colaboración vigente en materia de gestión catastral por el nuevo modelo de colaboración cuyo contenido fundamental y régimen jurídico es el siguiente:

- *Tramitación de los expedientes de dominio de bienes inmuebles urbanos y rústicos.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

- *Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico de bienes inmuebles urbanos y rústicos.*
- *Colaboración en actuaciones de mantenimiento.*

2º.- *Aceptar expresamente la encomienda de gestión que se deriva del nuevo convenio.*”

Y visto que consta en el expediente Informe Jurídico favorable de la Secretaria General de fecha 24 de abril de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto propongo al PLENO MUNICIPAL la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.- *Solicitar a la Dirección General de Catastro (Secretaría de Estado de Hacienda) la sustitución del convenio de colaboración vigente en materia de gestión catastral por el nuevo modelo de colaboración cuyo contenido fundamental y régimen jurídico es el siguiente:*

- *Tramitación de los expedientes de dominio de bienes inmuebles urbanos y rústicos.*
- *Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico de bienes inmuebles urbanos y rústicos.*
- *Colaboración en actuaciones de mantenimiento.*

2º.- *Aceptar expresamente la encomienda de gestión que se deriva del nuevo convenio.*”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 6 de mayo de 2020, favorable.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Sr. Alonso, indica que, como todo saben, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un impuesto de gestión compartida entre la Administración Central, a través de la Dirección General del Catastro, y la Administración Municipal. Aclara que a la primera le corresponde la valoración del suelo y de las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

edificaciones, es decir, fijar la valoración catastral de los bienes inmuebles y, a partir de ahí, los ayuntamientos fijan los tipos impositivos que, como todos también saben, Majadahonda tiene determinado el mínimo legal y que es del 0,40 en el caso de los bienes urbanos y además corresponde a los ayuntamientos el poner el correspondiente Padrón al cobro y recaudar dicho impuesto.

Aclara que esa gestión compartida puede hacerse de forma separada entre ambas administraciones o de forma conjunta a través de un convenio como es el que este Ayuntamiento concertó, en su día, con la Dirección General del Catastro y que ahora corresponde renovar.

Sigue diciendo que el equipo de gobierno considera, por la experiencia de este convenio ha sido positiva y ha favorecido a nuestros vecinos, por ejemplo, en actualizaciones y en las altas de nuevas unidades urbanas y por ello entiende conveniente proceder a su renovación.

Indica que, en este caso, el Catastro puso la condición de que este Ayuntamiento se hiciera cargo también de las propiedades rústicas lo que no venía siendo así hasta ahora, pero esa condición era innegociable para poder volver a suscribir dicho convenio.

Aclara que esa condición supone una mayor carga de trabajo, pero más que por el volumen que ello significa porque lo cierto es que en Majadahonda no hay tanta unidad rústica, sí lo es por las características de esos bienes inmuebles o por la especificidad de los sujetos pasivos pero, a pesar de ello, se considera que los beneficios que anteriormente ha indicado, hacen que merezca la pena asumir ese nuevo trabajo.

Ante la pregunta de si este nuevo convenio implica la necesidad de contar con más personal, explica que, para la firma del convenio no se exige la puesta a disposición de más empleados de los que, hasta este momento, se han venido haciendo cargo de dicho trabajo, pero en el desarrollo de esas funciones y en la previsión de crecimiento de esa Concejalía para atender otras cuestiones, es posible que sea necesario incrementar personal.

Termina insistiendo que ese aumento de personal no es exigible para la firma de este convenio con el que entiende que se va a seguir



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

mejorando el servicio que se presta a los ciudadanos en materia de gestión catastral.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, manifiesta que su grupo quiere rendir homenaje a los afectados por la pandemia que estamos padeciendo y también su agradecimiento a todos aquellos ciudadanos que, a pesar de lo difícil que es la situación que estamos sufriendo, han estado y van a seguir actuando para ayudar.

Sigue diciendo que lo que se está presentado es una propuesta de acuerdo para solicitar a la Dirección General del Catastro la sustitución del convenio de colaboración en materia de gestión catastral.

Aclara que su grupo votó en contra de este asunto en la Comisión Informativa del Área Económica celebrada la semana anterior, por considerar que las colaboraciones en materia de gestión catastral que tiene que realizar este Ayuntamiento se van a incrementar a todos los bienes inmuebles de carácter rústico y además hay que realizar una serie de actuaciones complementarias que no estaban previstas en el anterior convenio como es la instrucción de expedientes de cambio de titularidad, subsanación de discrepancias, actuaciones de inspección, elaboración de cartografía, etc., actuaciones que hacen previsible que, a medio o largo plazo, sería necesario reforzar los medios humanos para poder realizar todas esas nuevas funciones.

Indica que, por los motivos que ha puesto de manifiesto, su grupo solicitó, en dicha Comisión Informativa, que este punto del orden del día se trasladara al Pleno ordinario que se celebrará dentro de dos semanas porque así se podría contar con tiempo suficiente para realizar un estudio económico sobre las consecuencias que se derivan de la aprobación de este convenio, estudio que parece que el equipo de gobierno no ha considerado necesario realizar y ha determinado, por la única razón que figuraba en la convocatoria de esta sesión, que este asunto era urgente porque se necesitaba resolverse como los demás asuntos del orden del día de esta sesión.

Manifiesta que, para su grupo, este asunto es el mejor ejemplo de lo que debe ser considerado una razón de urgencia porque entiende



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

que nada justifica la inclusión de este expediente en esta sesión extraordinaria y urgente.

A continuación recuerda que, hasta ahora un convenio en marcha seguía funcionando y también que, desde hace dos años, estaba prevista la posibilidad de un nuevo convenio por una Circular del 1 de enero de 2018.

Indica seguidamente que su grupo desea poner de manifiesto que ni el anterior equipo de gobierno, ni el actual, habían considerado, durante esos años, la necesidad de resolver este asunto.

Termina diciendo que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Ciudadanos, considerando que se trata de un buen convenio que va a ser beneficioso para Majadahonda, va a abstenerse en su votación y pide que sea incluido en la convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García, indica que, para su grupo, este asunto tiene luces y sombras y dice esto porque es evidente que el anterior convenio, que data de 1998, de prestación de servicios, ha supuesto la obtención de resultados positivos y ha facilitado la realización de gestiones de forma rápida y eficaz, pero el que se propone ahora lo es en régimen de encomienda de gestión y añade que ha sido reconocido, doctrinalmente, que la legislación, en el caso de las encomiendas de gestión, es entre escasa e inexistente, pero implica, en virtud de ese negocio jurídico, la exclusión de la licitación pública la prestación objeto de la misma con el consiguiente riesgo para los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y no discriminación.

Sigue diciendo que, en la normativa vigente, no existen parámetros sobre el grado de ejecución que, en este caso, el Ayuntamiento de Majadahonda, debe llevar a cabo por sí solo sin posibilidad de contratar con terceros dicha actividad.

Aclara que es cierto que se establecen mecanismos de control en la cláusula catorceava de este convenio y de hecho contempla una comisión de seguimiento y vigilancia, pero considera que los grupos de la oposición deben estar en alerta y vigilantes en este asunto.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Indica que también es verdad que es positivo, para un ayuntamiento, establecer este tipo de acuerdos con la Dirección General del Catastro y, al final, siempre son lentejas ya que fue la Dirección General del Catastro la que se dirigió a este Ayuntamiento para sustituir ese convenio de 1998 por otro acorde con la nueva regulación y con los nuevos contratos tipo que el Catastro ha publicado en su página web.

Reitera que el Catastro pone esos contratos con los ayuntamientos sobre la mesa y en ellos figuran las condiciones que impone, pero a su grupo le ha sorprendido, cuando, en la web de la Dirección General del Catastro, revisó los documentos de otros ayuntamientos y los cotejó con el convenio que le facilitó el equipo de gobierno y ha comprobado que lo que se ha facilitado a su grupo es la plantilla del Catastro sin rellenar y de hecho no se les ha facilitado el texto final del convenio cuya aprobación se propone y de hecho no consta relleno el sistema optativo de reparto que figura en la página 16 y de hecho su grupo no conoce el sistema por el que opta este Ayuntamiento o si es que no va a optar por alguno de ellos.

Indica que también le ha llamado la atención que las referencias legislativas que figuran en el convenio se hacen a leyes derogadas como ocurre con la Ley 15/1999, de Protección de datos de carácter personal ha sido derogada por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; el Real Decreto 1720/2007, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley derogada de 1999, que ha citado anteriormente, también está derogado por el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de datos personales. Añade que en el texto del convenio no se hace ninguna referencia a las directivas y leyes europeas.

Aclara que la normativa actualmente vigente sí está reflejada en las plantillas que figuran en la web de la Dirección General del Catastro, y pregunta si por opacidad, por manifiesta dejadez o por algo aún peor, se han descargado documentos obsoletos. Añade que en los documentos que se han entregado a su grupo se ha constar la legislación que estaba vigente en la última ocasión en que se prorrogó este convenio y ni siquiera nadie se ha molestado en cotejar si estaba vigente esa legislación a pesar de que, como ha dicho anteriormente, figura en la página web de la Dirección General del Catastro.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Termina diciendo que las cuestiones que ha puesto de manifiesto solo permite al Grupo Socialista abstenerse en la votación de este asunto.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Sr. Alonso, indica que puede estar de acuerdo con el Grupo Ciudadanos en la necesidad de reforzar la plantilla de personal, pero no lo es por este asunto, sino, en general, por las necesidades que están produciendo en el área de Gestión de Tributos y de hecho hay tres plazas creadas en dicha área y que están vacantes y que está previsto cubrirlas en las próximas fechas.

Sigue diciendo que el Concejal de dicho grupo ha aludido a su petición de dejar este asunto sobre la mesa, pero personalmente recuerda que, en la Junta de Portavoces, se habló de dejar sobre la mesa los puntos relativos a dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y del Patronato Monte del Pilar como se ha hecho; de dejar pendiente para incluir en la convocatoria de otra sesión plenaria la modificación de créditos para inversiones o la modificación de las bases de ejecución, lo que también se ha hecho, pero no recuerda que alguien pidiera, en la Junta de Portavoces pasar este expediente a otra sesión plenaria, petición que, de haberse hecho, el equipo de gobierno no habría tenido inconveniente en aceptar.

Manifiesta seguidamente que no ha visto, hasta ahora, a nadie tan crítico con una gestión de un Gobierno Socialista como el Concejal del Grupo Socialista, Sr. García, y dice esto porque el impulso a este asunto ha sido dada, como dicho Concejal ha reconocido, la Dirección General del Catastro que, como todos saben, depende del Ministerio de Hacienda que dirige el Partido Socialista, y como también ha reconocido dicho Concejal, han sido lentejas y por ello el equipo de gobierno ha tenido que adaptarse a los documentos técnicos que dicha Dirección General ha facilitado.

Aclara que el nuevo convenio va a redundar en un beneficio para los ciudadanos de Majadahonda porque, por ejemplo, si entrara una nueva unidad urbana y no se contara con este convenio, debería ser el Catastro el que comunicaría a los vecinos de la misma el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pero teniendo en cuenta la carga de trabajo de la misma con todos los municipios, posiblemente los vecinos tardarían años en recibir el primer recibo, lo que obligaría a este Ayuntamiento a exigir a los vecinos el pago del recibo en curso y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

todos los anteriores y, después de suscribir el convenio, será este Ayuntamiento el que pueda comunicar a los vecinos, en el mismo año en que se dé de alta la nueva unidad urbana, el recibo que le corresponde abonar y girárselo año a año y darles la posibilidad de que lo abonen mes a mes.

Termina diciendo que las ventajas que proporciona este convenio son indudables y por ello no entiende que algunos grupos no vayan a votar a favor de este convenio.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Catastro (Secretaría de Estado de Hacienda) la sustitución del convenio de colaboración vigente en materia de gestión catastral por el nuevo modelo de colaboración cuyo contenido fundamental y régimen jurídico es el siguiente:

- Tramitación de los expedientes de dominio de bienes inmuebles urbanos y rústicos.
- Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico de bienes inmuebles urbanos y rústicos.
- Colaboración en actuaciones de mantenimiento.

Segundo.- Aceptar expresamente la encomienda de gestión que se deriva del nuevo convenio.

Todos los votos han sido electrónicos excepto el de D^a Marina Pont Huertas que emitió voto verbal por un problema informático.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

6.(69/20) Aprobación provisional, si procede, de la modificación de Ordenanzas Fiscales (Impuestos y Tasas) para los ejercicios 2020 y 2021.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) MOCIÓN del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior**, de 29 de abril de 2020, con corregida mediante diligencia del Técnico de Gestión Tributaria, de 30 de abril de 2020, cuyo texto, una vez corregido, es el siguiente:

“España vive una situación excepcional como consecuencia de la pandemia provocada por el virus COVID-19. Desde el equipo de gobierno nos enfrentamos a dicha situación con un plan de acción, MAJADAHONDA ACTÚA 2020, basado en 3 pilares principales:

1º- Impulso fiscal

2º- Apoyo al comercio local y dinamización económica

3º- Plan de inversiones, que inyecte recursos a la economía y permita dinamizar parte de la economía productiva.

*Respecto al primero de ellos, **el impulso fiscal**, insistimos en que una menor presión fiscal sobre nuestros ciudadanos, comercios y empresas configura una ciudad proclive a la inversión, el emprendimiento y el dinamismo económico, que redunda favorablemente en las opciones de empleo.*

*Así se lleva haciendo los últimos 10 años, lo que ha llevado a nuestra ciudad a tener el tipo del **Impuesto de Bienes inmuebles (IBI) en el mínimo legal (0,40%)**; ser la segunda ciudad de la Comunidad de Madrid cuyos **ciudadanos tienen que hacer el menor esfuerzo fiscal en el Impuesto de Vehículos**; y también es la segunda donde **sus empresas pagan un IAE más bajo**. Todo ello colabora en que también seamos una de las 4 ciudades de nuestra Comunidad con menor tasa de paro, que no llega al 5%, muy por debajo de la media de España.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Somos conscientes de que esta nueva propuesta de reforma fiscal debe correr en paralelo a la necesidad de proveer los ingresos suficientes que permitan mantener el equilibrio en la regla de gasto y la necesidad de atender un gasto que se aventura mayor, como consecuencia de las nuevas necesidades provocadas por el COVID-19.

Pero es hora de hacer un nuevo esfuerzo que beneficie a nuestros ciudadanos, comercios y empresas, de tal manera que proponemos 3 bloques de medidas:

1. Con el fin de apoyar las economías de los ciudadanos

*Reducción a dos únicas escalas, general y especial, de las **bonificaciones por familias numerosas**, incrementando en 5 puntos porcentuales las mismas (incrementos entre el 8% y el 25% según los casos).*

*Reducción al 0,40% del **IBI de propiedades rústicas** (reducción del 33%)*

*Nuevas **bonificaciones en el Impuesto de Vehículos** según certificados de impacto medioambiental: del 25% para vehículos con certificado C y 10% del certificado D, mientras que se sube al 60% la certificación ECO. En la práctica, equivale a reducir el impuesto a la práctica totalidad de sujetos pasivos de Majadahonda.*

*En el **Impuesto del Incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana**, se incrementa también, hasta el máximo legal del 95%, la bonificación existente por fallecimiento de familiar a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado (incremento del 11%), medida, por desgracia, muy significativa en los momentos por los que estamos atravesando.*

2. Con el fin de fomentar el mantenimiento y la recuperación de empleo en empresas

*Establecimiento de una **bonificación en el IBI para todas las concesiones municipales del 75%** cuando concurren circunstancias de fomento del empleo o interés social, que deberá apreciar el pleno por mayoría. Será para el año 2021*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

con el fin de colaborar con el mantenimiento del servicio público que estén prestando en las mismas condiciones y el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión por los meses de inactividad.

*Establecimiento de una **bonificación de hasta el 75% en el IBI** para aquellos inmuebles declarados de interés social cuando concurren circunstancias de cesión de los mismos para actuaciones de emergencia o por situaciones que favorezcan el fomento del empleo. Dicha bonificación deberá ser solicitada y aprobada por el pleno.*

*Creación de una nueva categoría fiscal en el IAE según el índice de calles, la **ESPECIAL**, con el coeficiente más bajo (1,3) que permitirá reducir el impuesto en aquellas zonas o actividades comerciales que se consideren estratégicas por interés social o de fomento del empleo.*

*Incremento hasta el máximo del 50% de la bonificación en el **IAE por generación de empleo indefinido**, en todos los casos y tramos, en unas circunstancias donde mantener el empleo y la capacidad adquisitiva de los ciudadanos es fundamental.*

3. Con el fin de apoyar al comercio local

*Incremento de las bonificaciones en el **Impuesto de Construcciones, instalaciones y Obras** para las reformas de locales comerciales hasta 95%. Se facilita la adaptabilidad de la acción comercial ante posibles cambios u orientaciones del negocio, así como la instalación de nuevos emprendedores.*

*Incremento de las bonificaciones en el **Impuesto de Construcciones, instalaciones y Obras** para aquellas construcciones consideradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o de fomento del empleo hasta el 95%.*

Suspenderemos por un año las licencias que afecten a establecimientos comerciales en los siguientes supuestos:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

- o Licencias de apertura*
- o Licencias que permitan cambios o adición de actividades*
- o Licencias que permitan la modificación a ampliación física de las condiciones del local.*
- o Licencias que permitan la utilización de locales como complemento o auxilio de la actividad principal ubicado en otro local.*
- o Licencias de cambio de actividad.*
- o Licencias temporales de cambio de titularidad.*
- o Licencias temporales de ejercicio de actividad.*
- o Licencias de funcionamiento.*

Se trata de favorecer tanto la adaptabilidad de los comercios a nuevas situaciones generadas tras la pandemia, como la instalación de nuevos negocios que coadyuven a generar empleo.

- Tasa de terrazas: no se pagará este ejercicio por el tiempo en que no se pueda ejercer la actividad o ésta no se pueda realizar en plenitud de condiciones por los efectos del estado de alarma y el mantenimiento de medidas de distanciamiento social y se reducirá el 50% durante el siguiente ejercicio.***

- Reducción de un 50% de la tasa del mercadillo este ejercicio y el que viene y devolución de la parte proporcional del periodo en que no puedan ejercer la actividad.***

- Reducción de un 50% en la tasa de quioscos.***

- Suspensión por un año de la tasa por ocupación de la vía pública para actividades de dinamización del comercio local, que les permita realizar actuaciones de promoción, salida de productos mediante ferias, stockaje y demás acciones de dinamización comercial.***

*El efecto de las modificaciones propuestas sobre la capacidad de ingresos del Ayuntamiento de Majadahonda está calculada en una **reducción superior al 1,5 millones de euros**, que se inyectarán a la economía productiva como elemento dinamizador de la actividad económica y el empleo.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

*Por todo lo anterior **ORDENO** que se inicie el procedimiento administrativo necesario para la aprobación de unas nuevas Ordenanzas Fiscales que recojan las modificaciones señaladas y que permitan su entrada en vigor en este mismo ejercicio en el caso de las tasas, o del inmediatamente posterior, en el caso de los Impuestos.”*

B) INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO del Técnico de Gestión Tributaria, del Tesorero Municipal, de 29 de abril de 2020, referido a la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Tasas, cuyo texto es el siguiente:

“El presente documento contiene la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales relativa a las tasas municipales para su entrada en vigor a su publicación, conforme los criterios políticos que se han dictado desde la Concejalía de Hacienda, estas supondrán una merma en los ingresos que tendrá que ser considerada por el pleno municipal a los efectos oportunos.

Dicha propuesta viene formulada en los siguientes términos:

1º.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 12 correspondiente a la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos

Se establece un Capítulo XI cuyo contenido será una disposición transitoria, para la hibernación de esta tasa, estableciendo una reducción del 99,9 por ciento de la cuantía de las tasa y reservándose el 0,01 por ciento al objeto del control administrativo de las licencias a las que afecta, desde la publicación definitiva de esta modificación y durante el ejercicio 2021, las siguientes licencias del artículo 2 de esta ordenanza:

2.-Las licencias que permitan la primera apertura de los establecimientos.

3.- Las licencias que permitan cambios o adición de clases de usos según los descritos en el Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

4.-Las licencias que permitan cambios o adición de actividades aunque no suponga el cambio o adición de clases de uso, cuando se trate de las calificadas.

5.-Las licencias que permitan la modificación o ampliación física de las condiciones del local y/o de sus instalaciones.

6.-Las licencias que permitan la utilización de locales como auxilio o complemento de la actividad principal ubicada en otro local con el que no se comunique.

7.-Las licencias que permitan el cambio de titularidad.

9.-Licencias temporales para el ejercicio de actividad.

11.-Apertura de Quioscos de Prensa.

12.-Licencias de funcionamiento.

2º.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 16 correspondiente a la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local

Se establece un Capítulo VIII cuyo contenido será una disposición transitoria para lo siguiente:

Se modifica el Artículo 4 en sus siguientes epígrafes:

- *Epígrafe b) Ocupación de Vía Pública, se establece una reducción del 99,9 por ciento de la tasa , quedando el 0,01 por ciento a efectos de control administrativo desde la publicación definitiva de esta modificación y durante el ejercicio 2021*
- *Epígrafe e) Terrazas, veladores, mesas y sillas. Desde la publicación definitiva de esta modificación, se establece una reducción del 50 por ciento de la tasa para el año 2020 y2021 y prorrateo mensual por el tiempo no disfrutado o no ejercido en plenitud mientras dure el estado de alarma o las medidas de distanciamiento social.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

- *Epígrafe f) apartado "i" Mercadillo de Majadahonda. Desde la publicación definitiva de esta modificación, se establece una reducción del 50 por ciento de la tasa para el año 2020 y 2021 y prorrateo mensual por el tiempo no disfrutado.*
- *Epígrafe g) Quioscos Se establece una reducción del 50 por ciento desde la publicación definitiva de esta ordenanza y en la tasa para el año 2021.*

A la anterior propuesta es de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículos 15 a 19 TRLHL, en lo relativo a la tramitación de las Ordenanzas Fiscales

2º.- Artículos 74.4 y 74.5 TRLHL en lo relativo al Impuesto sobre Bienes Inmuebles

3º.- Artículos 104 y 110 TRLHL, en lo relativo al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

4º.- Informe de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda de fecha 10/01/2018 en el que concluye que en el caso de modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad puede obviarse el tramite recogido en el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Vista la propuesta formulada, así como la legislación aplicable, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la misma, por lo que, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales de Tasas:*

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente las siguientes modificaciones a las Ordenanzas Fiscales:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

1º.- A la Ordenanza Fiscal nº 12 correspondiente a la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos se establece la siguiente Disposición Transitoria cuya redacción será la siguiente:

Capítulo XI

Disposición Transitoria

El brote de COVID-19 en España, justifica la necesidad de contribuir a paliar estas circunstancias excepcionales para hacer frente al impacto económico y social de esta crisis tomando medidas urgentes y extraordinarias tendentes a mitigar el efecto de la pandemia en la sociedad y sus ciudadanos, especialmente en los colectivos más vulnerables.

Por ello el Ayuntamiento de Majadahonda con el fin de apoyar al comercio local establece una reducción del 99,9 por cien en la cuantía de la tasa y en función de las directrices marcadas por la concejalía responsable, desde la publicación definitiva de esta modificación y durante el ejercicio 2021, de las siguientes licencias del artículo 2 de esta Ordenanza:

2.-Las licencias que permitan la primera apertura de los establecimientos.

3.- Las licencias que permitan cambios o adición de clases de usos según los descritos en el Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda

4.-Las licencias que permitan cambios o adición de actividades aunque no suponga el cambio o adición de clases de uso, cuando se trate de las calificadas.

5.-Las licencias que permitan la modificación o ampliación física de las condiciones del local y/o de sus instalaciones.

6.-Las licencias que permitan la utilización de locales como auxilio o complemento de la actividad principal ubicada en otro local con el que no se comunique.

7.-Las licencias que permitan el cambio de titularidad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

9.-*Licencias temporales para el ejercicio de actividad.*

11.-*Apertura de Quioscos de Prensa.*

12.-*Licencias de funcionamiento.*

2º.-A la Ordenanza Fiscal nº 16 correspondiente a la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se establece la siguiente Disposición Transitoria cuya redacción será la siguiente:

Disposición Transitoria

El brote de COVID-19 en España, justifica la necesidad de contribuir a paliar estas circunstancias excepcionales para hacer frente al impacto económico y social de esta crisis tomando medidas urgentes y extraordinarias tendentes a mitigar el efecto de la pandemia en la sociedad y sus ciudadanos, especialmente en los colectivos más vulnerables.

Por ello el Ayuntamiento de Majadahonda con el fin de apoyar al comercio local establece lo siguiente:

En el Artículo 4 de esta ordenanza:

- *Epígrafe b) Ocupación de terrenos con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas de obra, etc. Se establece una reducción del 99,9 por ciento de la correspondiente tasa y a criterio de la concejalía responsable, desde la publicación definitiva de esta modificación y durante el ejercicio 2021*
- *Epígrafe e) Terrazas, veladores, mesas y sillas. El importe de estas tasas, para el ejercicio 2020, se prorrateará por el tiempo en el que no se ha realizado la actividad en función de los periodos en los que no se haya realizado el hecho imponible por motivo de la normativa correspondiente de los estados de alarma y posterior legislación relativa a la desescalada. A tal efecto, el prorrateo se computará por meses naturales, con una reducción del 50 por ciento de la tasa calculada según los criterios señalados en este párrafo para el año 2020. Para*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

el ejercicio 2021 se reducirá el 50 % del importe anual que correspondiera en cada caso.

- *Epígrafe f) apartado “i” Mercadillo de Majadahonda. El importe de estas tasas, para el ejercicio 2020, se prorrateará por el tiempo en el que no se ha realizado la actividad en función de los periodos en los que no se haya realizado el hecho imponible por motivo de la normativa correspondiente de los estados de alarma y posterior legislación relativa a la desescalada. A tal efecto, el prorrateo se computará por meses naturales, con una reducción del 50 por ciento de la tasa calculada según los criterios señalados en este párrafo para el año 2020. Para el ejercicio 2021 se reducirá el 50 % del importe que correspondiera en cada caso.*
- *Epígrafe g) Quioscos Se establece una reducción del 50 por ciento desde la publicación definitiva de esta ordenanza y en la tasa para el año 2021.*

SEGUNDO.-EXPONER *el presente acuerdo de modificación en el tablón de anuncios durante un plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si trascurrido el plazo no se ha presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional. La entrada en vigor se producirá el día siguiente a su aprobación definitiva.*

TERCERO.- PUBLICAR *el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la provincia con indicación de que la presente modificación entrará en vigor el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva.*

CUARTO- FACULTAR *al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

C) **INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO del Técnico de Gestión Tributaria, del Tesorero Municipal**, de 29 de abril de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“El presente documento contiene la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales de impuestos para su entrada en vigor en el ejercicio 2021, conforme los criterios políticos que se han dictado desde la Concejalía de Hacienda, estas supondrán una merma en los ingresos que tendrá que ser considerada por el pleno municipal a los efectos oportunos.

Dicha propuesta viene formulada en los siguientes términos:

1º.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 2 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se procede a la modificación de los siguientes artículos:

Artículo 6 Tipos de Gravamen:

- *Apartado 2, se reduce el tipo de gravamen de los bienes inmuebles de rustica pasando este del 0,60 al 0,40.*

Artículo 7 Bonificaciones:

- *Apartado 4 b) Se elimina la clasificación anterior y se clasifica según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas en categorías general y especial.*
- *Apartado 6 se modifica este apartado y se bonifica del 75 por ciento de la cuota a las concesiones administrativas para el ejercicio 2021, donde concurren circunstancias sociales o de fomento del empleo.*
- *Apartado 7 Se aplicará una bonificación de hasta el 75 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, como puede ser la puesta a disposición de las autoridades civiles o militares del inmueble en circunstancias de emergencia social que así lo aconsejen.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

- *Apartado 8 al haber creado un nuevo apartado 7 se incluye este nuevo apartado para recoger el contenido del apartado 7 anterior.*

2º.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 3 correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Se procede a la modificación del artículo 4 apartado 2 Introduciendo 2 nuevos puntos y se incrementa 10 puntos en el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico denominado “ECO”.

3º.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 4 correspondiente al Impuesto sobre el Incremento de los Valores de Naturaleza Urbana.

Se procede a la modificación el artículo 5 bonificaciones

- *Apartado a) para incrementar la bonificación existente sobre la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes pasando del 85% al 95%.*

4º.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 5 correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se procede a la modificación del artículo 4 bonificaciones:

- *Apartado 1 a).esta bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, pasara del 75 por ciento al 95 por ciento.*
- *Apartado 1 h) esta bonificación a favor de los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. A tal efecto, se entenderá como fomento del*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

empleo, las obras de rehabilitación y reformas de locales comerciales llevadas a cabo por personas físicas o jurídicas de nueva creación, pasara del 50 por ciento al 95 por ciento.

5º.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 6 correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas

Se procede a la modificación del artículo 9 bonificaciones:

- *Apartado 2. Para el fomento del empleo, durante el ejercicio 2021, se elimina la graduación y porcentajes por incremento de plantilla y se impone el máximo de esta bonificación, es decir, 50 por ciento de bonificación por incremento de plantilla, sin condicionantes.*

A la anterior propuesta es de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1º.- *Artículos 15 a 19 TRLHL, en lo relativo a la tramitación de las Ordenanzas Fiscales*
- 2º.- *Artículos 74.4 y 74.5 TRLHL en lo relativo al Impuesto sobre Bienes Inmuebles*
- 3º.- *Artículos 104 y 110 TRLHL, en lo relativo al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*
- 4º.- *Informe de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda de fecha 10/01/2018 en el que concluye que en el caso de modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad puede obviarse el tramite recogido en el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Vista la propuesta formulada, así como la legislación aplicable, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la misma, por lo que, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales de impuestos:*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente las siguientes modificaciones a las Ordenanzas Fiscales (Se señala en negrita las modificaciones que se van a realizar):

1º.- A la Ordenanza Fiscal nº 2 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se establece la siguiente redacción de los artículos 6 y 7.

Artículo 6.- Tipos de gravamen.

1. *El tipo de gravamen para los bienes inmuebles urbanos será: 0,40 por ciento.*

2. Tipo de gravamen para los bienes inmuebles rústico: 0,40 por ciento.

3. *Tipo de gravamen para los bienes Inmuebles de características especiales: 0,64 por ciento.*

2. *Se establece, para los bienes urbanos cuyos usos conforme a la normativa catastral a continuación se señala, tipos de gravamen diferenciados y aplicados a partir del umbral de valor catastral que se indica:*

- a. *Bienes uso “Comercial”, para un valor de 915.000 euros: 0,75 por ciento*
- b. *Bienes uso “Industrial”, para un valor de 915.000 euros: 0,75 por ciento*
- c. *Bienes uso “Oficinas”, para un valor de 915.000 euros: 0,75 por ciento*
- d. *Bienes uso “Deportivo”, para un valor de 3.850.000 euros: 0,75 por ciento*
- e. *Bienes usos no recogidos anteriormente, excepto “residencial” para un valor de: 9.450.000 de euros: 0,75 por ciento.*

5. *En el caso de que los umbrales determinados en el apartado anterior sobrepasaran el límite del 10 por ciento, este quedará automáticamente fijado en aquel valor catastral que posea el inmueble que marque el citado límite. Si compartieran este valor catastral varios inmuebles de forma que el umbral quedara por encima de este porcentaje, el valor catastral quedará fijado en el valor inmediato superior”.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Artículo 7.- Bonificaciones

1. *Tendrán derecho a una bonificación del 90% en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado, siempre que así se solicite por los interesados dentro del mes siguiente a la notificación de la concesión de la licencia de obras.*

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

2. *Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.*

Asimismo se establece una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, aplicable a los citados inmuebles una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, durante los tres años siguientes, y una bonificación del 30 por 100 en los siguientes tres ejercicios.

3. *Tendrán derecho a una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 134 de la presente Ley, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

4. a) *Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que en función del Art. 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas tengan la consideración de familia numerosa y cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:*

i.- Ser titular catastral de una vivienda y formar parte de la unidad familiar en la fecha de devengo del impuesto.

ii.- Que todos los miembros de dicha unidad familiar figuren empadronados en la vivienda objeto de bonificación en momento del devengo.

iii.- Que la bonificación sea solicitada antes del 31 de mayo del ejercicio en el que se va a aplicar, aportando el Título de Familia Numerosa expedido por la Comunidad Autónoma, en vigor a la fecha del devengo del Impuesto. De presentarse en fecha posterior, no tendrá efectos hasta el ejercicio siguiente, siempre que cumpla los requisitos recogidos en esta Ordenanza.

a. La bonificación sobre la cuota íntegra se aplicará en función de la categoría de familia numerosa concedida y del valor catastral, según la siguiente tabla:

	<i>Hasta 300.000 € de valor catastral</i>	<i>A partir de 300.000 € hasta 600.000 € de valor catastral</i>	<i>A partir de 600.000 € de valor catastral</i>
<i>Categoría General</i>	<i>55 por ciento</i>	<i>45 por ciento</i>	<i>25 por ciento</i>
<i>Categoría Especial</i>	<i>90 por ciento</i>	<i>65 por ciento</i>	<i>35 por ciento</i>

c. Concedida la bonificación, se aplicará en años sucesivos sin necesidad de nueva solicitud hasta el ejercicio en el cual caduca el título de familia numerosa aportado. No obstante, el beneficiario deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento el incumplimiento de los requisitos citados en el apartado 4.a de este artículo y conllevará la pérdida del derecho a la bonificación. En todo caso, llegada la fecha de caducidad del título, la bonificación finaliza.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

d. Cuando se renueve el título de familia numerosa, se deberá volver a solicitar la bonificación, aportando el mismo con sus nuevas fechas de expedición y caducidad, en las mismas condiciones, requisitos y plazos citadas en este artículo.

5.A) Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial (vivienda) en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y/o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración Competente, así como de la oportuna Licencia Municipal.
- Los sistemas instalados deberán representar al menos el 40 % del suministro total de la energía y tal circunstancia deberá acreditarse mediante Proyecto o Memoria Técnica, emitida por el técnico competente, visada por el Colegio Oficial que corresponda, o en su defecto, justificante de habilitación técnica.

La bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del período de duración de la misma, y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite

B). El otorgamiento de estas bonificaciones estará condicionada que el cumplimiento de los anteriores requisitos quede acreditado mediante la aportación del proyecto técnico o memoria técnica, del certificado de montaje, en su caso, y del certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado por la Comunidad Autónoma de Madrid. Asimismo, deberá identificarse la licencia municipal que ampare la realización de las obras

C). No se concederán las anteriores bonificaciones cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

D). La solicitud deberá presentarse previamente al devengo del impuesto

6. Se establece una bonificación del 75 por ciento de la cuota íntegra del impuesto durante, el período impositivo del año 2021, a aquellos inmuebles de naturaleza urbana que se encuentren bajo el régimen de concesión administrativa y donde concurren circunstancias sociales o de fomento del empleo. Corresponderá dicha declaración, previa propuesta del Servicio Municipal responsable de la concesión, al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del interesado en el primer trimestre del ejercicio en el que se aplique la bonificación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

7. Se aplicará una bonificación de hasta el 75 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, como puede ser la puesta a disposición de las autoridades civiles o militares del inmueble en circunstancias de emergencia social que así lo aconsejen. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación, previo informe de los Servicios Municipales correspondientes, y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo en el primer trimestre del ejercicio en el que se aplique la bonificación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

8. Las bonificaciones potestativas establecidas en los apartados anteriores no serán acumulables, por lo que en caso de coincidir más de una de ellas, se aplicará la mayor. Estas bonificaciones serán aplicables cuando el sujeto pasivo beneficiario de las mismas se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Majadahonda en la fecha del devengo de la cuota que vaya a ser objeto de bonificación.”

2º.- A la Ordenanza Fiscal nº 3 correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se establece la siguiente redacción del artículo 4.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

1. *Se establece una bonificación del 75% de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos de carácter histórico, o que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años.*

El carácter “histórico” del vehículo se acreditará aportando certificación de la catalogación como tal por el órgano competente.

2. *Se establece una bonificación de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos por las características de los motores y su incidencia en el medio ambiente, esta será:*

- *Del 75 por ciento de la cuota del impuesto a aquellos que tengan el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico denominado “0”.*
- *Del 60 por ciento de la cuota del impuesto a aquellos que tengan el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico denominado “ECO”.*
- *Del 25 por ciento de la cuota del impuesto a aquellos que tengan el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico denominado “C”.*
- *Del 10 por ciento de la cuota del impuesto a aquellos que tengan el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico denominado “B”.*

3. *La solicitud de bonificación, deberá ser instada por el interesado, acompañando fotocopias del permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica o en su caso, el certificado de catalogación, surtiendo efectos en el ejercicio siguiente a su solicitud.*

3º.- A la Ordenanza Fiscal nº 4 correspondiente al Impuesto sobre el Incremento de los Valores de Naturaleza Urbana se establece la siguiente redacción del artículo 5.

Artículo 5 bonificaciones:

a) *Se concederá una bonificación del 95 por ciento de la cuota del impuesto en las transmisiones de la vivienda habitual*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

y realizada a título lucrativo por causa de muerte a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado.

b) *Se entiende como vivienda habitual aquella en que figure empadronado el causante. Si por motivos de edad o salud se hubiera visto obligado a instalarse en una residencia de mayores o en la vivienda de familiar de primer o segundo grado por acogimiento tendrá esta consideración la vivienda donde previamente hubiera residido. En este caso se justificará el periodo de empadronamiento en una Residencia autorizada o en domicilio del familiar que lo acoja.*

c) *Se concederá una bonificación del 85 por ciento de la cuota del impuesto en las transmisiones de los locales afectos a la actividad de la actividad económica de la que es titular el transmitente realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes en primer o segundo grado.*

Será preciso que el sucesor mantenga la adquisición y el ejercicio de la actividad económica durante los cinco años siguientes, salvo que falleciese dentro de ese plazo.

De no cumplirse el requisito de permanencia a que se refiere el párrafo anterior, el sujeto pasivo deberá satisfacer la parte del impuesto que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora, en el plazo de un mes a partir de la transmisión del local o del cese de la actividad, presentando a dicho efecto la oportuna declaración para su liquidación.

4º.- A la Ordenanza Fiscal nº 5 correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se establece la siguiente redacción del artículo 4

Artículo 4.- Bonificaciones

1.- Disfrutarán de una bonificación en la cuota del impuesto en el porcentaje que se señala los siguientes casos:

A) Una bonificación del 95 por ciento, durante el periodo impositivo del año 2021, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Cada Servicio Municipal deberá, previa solicitud del interesado, elevar al Pleno dicha declaración y será éste quien la acordará, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

B) *Una bonificación del 75 por ciento de las obras de construcción de centros destinados al culto religioso.*

C) *Una bonificación del 50 por ciento en las obras de construcción de viviendas de protección oficial. Esta bonificación alcanzará este porcentaje a aquellas calificadas como de protección pública básica, un 40 por ciento para las de protección pública genérica y un 30 para el resto de viviendas de protección pública definidas en el Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2009, de 30 de julio o Norma que le sustituya. En el supuesto de promociones mixtas que incluyan locales o viviendas libres y viviendas de las señaladas, el porcentaje de bonificación se aplicará a la parte de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones u obras destinadas estrictamente a estas últimas. Se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine razonablemente el coste que supone la construcción de unas y otras viviendas. En el caso de que no fuese posible su desglose, a efectos de la bonificación se prorrateará el presupuesto en proporción a sus respectivas superficies. En todo caso será necesario aportar copia de la calificación provisional de las viviendas*

D) *Una bonificación del 90 por ciento en las obras de construcción de centro de educación especial para discapacitados realizados por entidades y fundaciones sin ánimo de lucro.*

E) *Una bonificación del 90% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas discapacitadas que se realicen en viviendas y edificios. Esta bonificación afecta a aquellas construcciones, instalaciones u obras específicas y necesarias para el acceso y habitabilidad de los discapacitados, aquéllas que impliquen una reforma del interior de una vivienda o de*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

edificio para adecuarlo a la minusvalía de cualesquier persona que acceda al inmueble.

Igualmente comprenderán la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras. La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que conforme a las disposiciones vigentes deban estar adaptados o deban adaptarse obligatoriamente.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto, suscrito, en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación

F) Una bonificación del 50 por ciento en las obras de rehabilitación de fachadas de viviendas cuyos edificios tengan de más de 25 años de antigüedad.

G) Una bonificación del 75% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. No se concederá esta bonificación cuando la implantación de estos sistemas sea obligatoria conforme la normativa específica en la materia. Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin. Para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto.

H) Una bonificación del 95 por ciento de la cuota correspondiente, durante el periodo impositivo del año 2021, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. A tal efecto, se entenderá como fomento del



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

empleo, las obras de rehabilitación y reformas de locales comerciales llevadas a cabo por personas físicas o jurídicas de nueva creación. La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

Cada Servicio Municipal deberá, previa solicitud del interesado, elevar al Pleno dicha declaración y será éste quien la acordará, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2.- Las bonificaciones comprendidas en el apartado anterior no son acumulables, ni aplicables simultáneamente, ni sucesivamente entre sí.

3.- En caso de que las construcciones, instalaciones u obras fueren susceptibles de incluirse en más de un supuesto, a falta de opción expresa por el interesado, se aplicará aquél al que corresponda mayor porcentaje.

4.- Corresponderá al Pleno de la Corporación la concesión de las bonificaciones señaladas en los puntos a), b), d), f) y h) a solicitud del obligado tributario previamente al inicio de las obras debiéndose encontrar al corriente de sus obligaciones con esta Administración.

5.- No tendrán derecho a estas bonificaciones quienes soliciten su aplicación una vez concedida la licencia urbanística, así como cuando se trate de expedientes de legalización de obras realizadas sin licencia.

5.-A la Ordenanza Fiscal nº 6 correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas se establece la siguiente redacción del artículo 9

Artículo 9 bonificaciones

1) Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla.

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

2) Una bonificación por creación de empleo del 50 por ciento de la cuota correspondiente, durante el periodo impositivo del año 2021, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél. No se aplicará la bonificación junto a la referida en el apartado 1 de este artículo.

3) Se establece una bonificación del 25 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y establezcan un plan de transporte urbano para sus trabajadores en centros de trabajo situados en este término. Será necesario presentar su solicitud previamente al devengo del impuesto y aportar el correspondiente convenio colectivo donde se recoja esta prestación extendiéndose su vigencia durante el periodo de validez del documento.

SEGUNDO.- EXPONER *el presente acuerdo de modificación en el tablón de anuncios durante un plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si trascurrido el plazo no se ha presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional. La entrada en vigor se producirá el día 1 de enero de 2021*

TERCERO.- PUBLICAR *el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la provincia con indicación de que la presente modificación entrará en vigor el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

CUARTO- FACULTAR al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

- D) INFORME de la Secretaria General nº 6/2020**, de 4 de mayo, cuyo texto es el siguiente:

“I. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- *Que la moción del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen interior de fecha 29 de abril de 2020, ordena que se proceda al inicio de procedimiento administrativo necesario para la aprobación de unas nuevas Ordenanzas Fiscales que recojan las modificaciones señaladas y que permitan su entrada en vigor en este mismo ejercicio en el caso de las tasas, o del inmediateamente posterior, en el caso de Impuestos.*

Dicha moción viene motivada por la situación de excepcionalidad que vive España en este momento actual como consecuencia de la pandemia provocada por el virus COVID-19; queriendo el Equipo de Gobierno enfrentarse a esta situación con un plan de acción, MAJADAHONDA 2020, basado en 3 pilares principales:

1º Impulso fiscal.

2º Apoyo al comercio local y dinamización económica.

3º Plan de inversiones, que inyecte recursos a la economía y permita dinamizar parte de la economía productiva.

SEGUNDO.- *Que en fecha 29 de abril de 2020, el Técnico de Gestión Tributaria emite Informe Económico por orden del Concejal de Hacienda, a los efectos de analizar el impacto que en la recaudación del Ayuntamiento de Majadahonda pueden suponer las medidas que se van a adoptar para el apoyo a la economía municipal ante los efectos del COVID-19.*

*El informe económico concluye que el total de las medidas a adoptar supondría para el Ayuntamiento de Majadahonda dejar de ingresar en las arcas municipales un total de **1.656.511, 74€**, pero hace una observación que a continuación se reproduce:*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

“Finalmente hay que advertir que todos estos cálculos suponen estimaciones, ya que, ante lo imprevisible de la situación, resulta imposible certificar que las cantidades resultantes vayan a ser plenamente exactas, factores como, bajas en los padrones, incremento o decremento en el número de liquidaciones o inclusión de bonificaciones de nueva creación y de las que carecemos de datos anteriores, en definitiva los movimientos y tendencias en la economía municipal ,hacen que la tarea de un cálculo exacto sea imposible, pero, no obstante, los cálculos presentados y basados en datos cotejables, son , si existe una actividad normal, lo más aproximado posible a la cantidad que se dejaría de ingresar por las medidas que se van a adoptar”.

TERCERO.- *Que en fecha 29 de abril de 2020, el Técnico de Gestión Tributaria emite Informe- Propuesta de Resolución con el VºBº del Tesorero Municipal, informando sobre la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales relativa a las tasas municipales, para su entrada en vigor a su publicación, conforme a los criterios dictados desde la Concejalía de Hacienda, suponiendo una merma en los ingresos que tendrá que ser considerada por el Pleno municipal a los efectos oportunos.*

Dicha propuesta viene formulada en los siguientes términos:

“1º.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 12 correspondiente a la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos

Se establece un Capitulo XI cuyo contenido será una disposición transitoria, para la hibernación de esta tasa, estableciendo una reducción del 99,9 por ciento de la cuantía de las tasas y reservándose el 0,01 por ciento al objeto del control administrativo de las licencias a las que afecta, desde la publicación definitiva de esta modificación y durante el ejercicio 2021, las siguientes licencias del artículo 2 de esta ordenanza:

2.-Las licencias que permitan la primera apertura de los establecimientos.

3.- Las licencias que permitan cambios o adición de clases de usos según los descritos en el Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

4.-Las licencias que permitan cambios o adición de actividades aunque no suponga el cambio o adición de clases de uso, cuando se trate de las calificadas.

5.-Las licencias que permitan la modificación o ampliación física de las condiciones del local y/o de sus instalaciones.

6.-Las licencias que permitan la utilización de locales como auxilio o complemento de la actividad principal ubicada en otro local con el que no se comunique.

7.-Las licencias que permitan el cambio de titularidad.

9.-Licencias temporales para el ejercicio de actividad.

11.-Apertura de Quioscos de Prensa.

12.-Licencias de funcionamiento.

2º.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 16 correspondiente a la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local

Se establece un Capítulo VIII cuyo contenido será una disposición transitoria para lo siguiente:

Se modifica el Artículo 4 en sus siguientes epígrafes:

Epígrafe b) Ocupación de Vía Pública, se establece una reducción del 99,9 por ciento de la tasa, quedando el 0,01 por ciento a efectos de control administrativo desde la publicación definitiva de esta modificación y durante el ejercicio 2021

- Epígrafe e) Terrazas, veladores, mesas y sillas. Desde la publicación definitiva de esta modificación, se establece una reducción del 50 por ciento de la tasa para el año 2020 y 2021 y prorrateo mensual por el tiempo no disfrutado o no ejercido en plenitud mientras dure el estado de alarma o las medidas de distanciamiento social.

-Epígrafe f) apartado "i" Mercadillo de Majadahonda. Desde la publicación definitiva de esta modificación, se establece una reducción del 50 por ciento de la tasa para el año 2020 y 2021 y prorrateo mensual por el tiempo no disfrutado.

-Epígrafe g) Quioscos Se establece una reducción del 50 por ciento desde la publicación definitiva de esta ordenanza y en la tasa para el año 2021.

A la anterior propuesta es de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículos 15 a 19 TRLHL, en lo relativo a la tramitación de las Ordenanzas Fiscales



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

2º.- Artículos 74.4 y 74.5 TRLHL en lo relativo al Impuesto sobre Bienes Inmuebles

3º.- Artículos 104 y 110 TRLHL, en lo relativo al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

4º.- Informe de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda de fecha 10/01/2018 en el que concluye que en el caso de modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad puede obviarse el trámite recogido en el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta formulada, así como la legislación aplicable, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la misma, por lo que, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales de Tasas:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente las siguientes modificaciones a las Ordenanzas Fiscales:

1º.- A la Ordenanza Fiscal nº 12 correspondiente a la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos se establece la siguiente Disposición Transitoria cuya redacción será la siguiente:

Capítulo XI

Disposición Transitoria

El brote de COVID-19 en España, justifica la necesidad de contribuir a paliar estas circunstancias excepcionales para hacer frente al impacto económico y social de esta crisis tomando medidas urgentes y extraordinarias tendentes a mitigar el efecto de la pandemia en la sociedad y sus ciudadanos, especialmente en los colectivos más vulnerables.

Por ello el Ayuntamiento de Majadahonda con el fin de apoyar al comercio local establece una reducción del 99,9 por cien en la cuantía de la tasa y en función de las directrices marcadas por la concejalía responsable, desde la publicación definitiva de esta modificación y durante el ejercicio 2021, de las siguientes licencias del artículo 2 de esta Ordenanza:

2.-Las licencias que permitan la primera apertura de los establecimientos.

3.- Las licencias que permitan cambios o adición de clases de usos según los descritos en el Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

4.-Las licencias que permitan cambios o adición de actividades aunque no suponga el cambio o adición de clases de uso, cuando se trate de las calificadas.

5.-Las licencias que permitan la modificación o ampliación física de las condiciones del local y/o de sus instalaciones.

6.-Las licencias que permitan la utilización de locales como auxilio o complemento de la actividad principal ubicada en otro local con el que no se comunique.

7.-Las licencias que permitan el cambio de titularidad.

9.-Licencias temporales para el ejercicio de actividad.

11.-Apertura de Quioscos de Prensa.

12.-Licencias de funcionamiento.

2º.-A la Ordenanza Fiscal nº 16 correspondiente a la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se establece la siguiente Disposición Transitoria cuya redacción será la siguiente:

Disposición Transitoria

El brote de COVID-19 en España, justifica la necesidad de contribuir a paliar estas circunstancias excepcionales para hacer frente al impacto económico y social de esta crisis tomando medidas urgentes y extraordinarias tendentes a mitigar el efecto de la pandemia en la sociedad y sus ciudadanos, especialmente en los colectivos más vulnerables.

Por ello el Ayuntamiento de Majadahonda con el fin de apoyar al comercio local establece lo siguiente:

En el Artículo 4 de esta ordenanza:

- Epígrafe b) Ocupación de terrenos con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas de obra, etc. Se establece una reducción del 99,9 por ciento de la correspondiente tasa y a criterio de la concejalía responsable, desde la publicación definitiva de esta modificación y durante el ejercicio 2021

- Epígrafe e) Terrazas, veladores, mesas y sillas. El importe de estas tasas, para el ejercicio 2020, se prorrateará por el tiempo en el que no se ha realizado la actividad en función de los periodos en los que no se haya realizado el hecho imponible por motivo de la normativa correspondiente de los estados de alarma y posterior legislación relativa a la desescalada. A tal efecto, el prorrateo se computará por meses naturales, con una reducción del 50 por ciento de la tasa calculada según los criterios señalados en este párrafo para el año 2020. Para el ejercicio 2021 se reducirá el 50 % del importe anual que correspondiera en cada caso.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

-Epígrafe f) apartado "i" Mercadillo de Majadahonda. El importe de estas tasas, para el ejercicio 2020, se prorrateará por el tiempo en el que no se ha realizado la actividad en función de los periodos en los que no se haya realizado el hecho imponible por motivo de la normativa correspondiente de los estados de alarma y posterior legislación relativa a la desescalada. A tal efecto, el prorrateo se computará por meses naturales, con una reducción del 50 por ciento de la tasa calculada según los criterios señalados en este párrafo para el año 2020. Para el ejercicio 2021 se reducirá el 50 % del importe que correspondiera en cada caso.

Epígrafe g) Quioscos Se establece una reducción del 50 por ciento desde la publicación definitiva de esta ordenanza y en la tasa para el año 2021

SEGUNDO.-EXPONER el presente acuerdo de modificación en el tablón de anuncios durante un plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si trascurrido el plazo no se ha presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional. La entrada en vigor se producirá el día siguiente a su aprobación definitiva.

TERCERO.- PUBLICAR el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la provincia con indicación de que la presente modificación entrará en vigor el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva.

CUARTO- FACULTAR al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo".

CUARTO.- Que en fecha 29 de abril de 2020, el Técnico de Gestión Tributaria emite Informe- Propuesta de Resolución con el VºBº del Tesorero Municipal, informando sobre la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales relativa a los impuestos municipales, para su entrada en vigor en el ejercicio 2021, en el que señala que dicha propuesta es conforme los criterios dictados desde la Concejalía de Hacienda, que supondrá una merma en los ingresos que tendrá que ser considerada por el pleno municipal a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

“Dicha propuesta viene formulada en los siguientes términos:

1º.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 2 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se procede a la modificación de los siguientes artículos:

Artículo 6 Tipos de Gravamen:

- Apartado 2, se reduce el tipo de gravamen de los bienes inmuebles de rustica pasando este del 0,60 al 0,40.

Artículo 7 Bonificaciones:

- Apartado 4 b) Se elimina la clasificación anterior y se clasifica según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas en categorías general y especial.

- Apartado 6 se modifica este apartado y se bonifica del 75 por ciento de la cuota a las concesiones administrativas para el ejercicio 2021, donde concurren circunstancias sociales o de fomento del empleo.

- Apartado 7 Se aplicará una bonificación de hasta el 75 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, como puede ser la puesta a disposición de las autoridades civiles o militares del inmueble en circunstancias de emergencia social que así lo aconsejen.

- Apartado 8 al haber creado un nuevo apartado 7 se incluye este nuevo apartado para recoger el contenido del apartado 7 anterior.

2º.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 3 correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Se procede a la modificación del artículo 4 apartado 2 Introduciendo 2 nuevos puntos y se incrementa 10 puntos en el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico denominado “ECO”.

3º.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 4 correspondiente al Impuesto sobre el Incremento de los Valores de Naturaleza Urbana.

Se procede a la modificación el artículo 5 bonificaciones

- Apartado a) para incrementar la bonificación existente sobre la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes pasando del 85% al 95%.

4º.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 5 correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se procede a la modificación del artículo 4 bonificaciones:

- Apartado 1 a). esta bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, pasara del 75 por ciento al 95 por ciento.

-Apartado 1 h) esta bonificación a favor de los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. A tal efecto, se entenderá como fomento del empleo, las obras de rehabilitación y reformas de locales comerciales llevadas a cabo por personas físicas o jurídicas de nueva creación, pasará del 50 por ciento al 95 por ciento.

5º.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 6 correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas

Se procede a la modificación del artículo 9 bonificaciones:

- Apartado 2. Para el fomento del empleo, durante el ejercicio 2021, se elimina la graduación y porcentajes por incremento de plantilla y se impone el máximo de esta bonificación, es decir, 50 por ciento de bonificación por incremento de plantilla, sin condicionantes.

A la anterior propuesta es de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículos 15 a 19 TRLHL, en lo relativo a la tramitación de las Ordenanzas Fiscales

2º.- Artículos 74.4 y 74.5 TRLHL en lo relativo al Impuesto sobre Bienes Inmuebles

3º.- Artículos 104 y 110 TRLHL, en lo relativo al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

4º.- Informe de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda de fecha 10/01/2018 en el que concluye que en el caso de modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad puede obviarse el tramite recogido en el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta formulada, así como la legislación aplicable, se INFORMA FAVORABLEMENTE la misma, por lo que, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales de impuestos:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente las siguientes modificaciones a las Ordenanzas Fiscales (Se señala en negrita las modificaciones que se van a realizar):

1º.- A la Ordenanza Fiscal nº 2 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se establece la siguiente redacción de los artículos 6 y 7.

Artículo 6.- Tipos de gravamen.

1. El tipo de gravamen para los bienes inmuebles urbanos será: 0,40 por ciento.

2. Tipo de gravamen para los bienes inmuebles rústico: 0,40 por ciento.

3. Tipo de gravamen para los bienes Inmuebles de características especiales: 0,64 por ciento.

4. Se establece, para los bienes urbanos cuyos usos conforme a la normativa catastral a continuación se señala, tipos de gravamen diferenciados y aplicados a partir del umbral de valor catastral que se indica:

a. Bienes uso “Comercial”, para un valor de 915.000 euros: 0,75 por ciento

b. Bienes uso “Industrial”, para un valor de 915.000 euros: 0,75 por ciento

c. Bienes uso “Oficinas”, para un valor de 915.000 euros: 0,75 por ciento

d. Bienes uso “Deportivo”, para un valor de 3.850.000 euros: 0,75 por ciento

e. Bienes usos no recogidos anteriormente, excepto “residencial” para un valor de: 9.450.000 de euros: 0,75 por ciento.

5. En el caso de que los umbrales determinados en el apartado anterior sobrepasaran el límite del 10 por ciento, este quedará



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

automáticamente fijado en aquel valor catastral que posea el inmueble que marque el citado límite. Si compartieran este valor catastral varios inmuebles de forma que el umbral quedara por encima de este porcentaje, el valor catastral quedará fijado en el valor inmediato superior”.

Artículo 7.- Bonificaciones

1. Tendrán derecho a una bonificación del 90% en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado, siempre que así se solicite por los interesados dentro del mes siguiente a la notificación de la concesión de la licencia de obras.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Asimismo se establece una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, aplicable a los citados inmuebles una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, durante los tres años siguientes, y una bonificación del 30 por 100 en los siguientes tres ejercicios.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 134 de la presente Ley, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

4. a) *Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que en función del Art. 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas tengan la consideración de familia numerosa y cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:*

i.- Ser titular catastral de una vivienda y formar parte de la unidad familiar en la fecha de devengo del impuesto.

ii.- Que todos los miembros de dicha unidad familiar figuren empadronados en la vivienda objeto de bonificación en momento del devengo.

iii.- Que la bonificación sea solicitada antes del 31 de mayo del ejercicio en el que se va a aplicar, aportando el Título de Familia Numerosa expedido por la Comunidad Autónoma, en vigor a la fecha del devengo del Impuesto. De presentarse en fecha posterior, no tendrá efectos hasta el ejercicio siguiente, siempre que cumpla los requisitos recogidos en esta Ordenanza.

b. La bonificación sobre la cuota íntegra se aplicará en función de la categoría de familia numerosa concedida y del valor catastral, según la siguiente tabla:

<i>Hasta 300.000 € de valor catastral</i>		<i>A partir de 300.000 € hasta 600.000 € de valor catastral</i>	<i>A partir de 600.000 € de valor catastral</i>
<i>Categoría General</i>	<i>55 por ciento</i>	<i>45 por ciento</i>	<i>25 por ciento</i>
<i>Categoría Especial</i>	<i>90 por ciento</i>	<i>65 por ciento</i>	<i>35 por ciento</i>

c. Concedida la bonificación, se aplicará en años sucesivos sin necesidad de nueva solicitud hasta el ejercicio en el cual caduca el título de familia numerosa aportado. No obstante, el beneficiario deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento el incumplimiento de los requisitos citados en el apartado 4.a de este artículo y conllevará la pérdida del derecho a la bonificación. En todo caso, llegada la fecha de caducidad del título, la bonificación finaliza.

d. Cuando se renueve el título de familia numerosa, se deberá volver a solicitar la bonificación, aportando el mismo con sus nuevas fechas de expedición y caducidad, en las mismas condiciones, requisitos y plazos citadas en este artículo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

5.A) *Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial (vivienda) en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y/o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

- *Que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración Competente, así como de la oportuna Licencia Municipal.*

- *Los sistemas instalados deberán representar al menos el 40 % del suministro total de la energía y tal circunstancia deberá acreditarse mediante Proyecto o Memoria Técnica, emitida por el técnico competente, visada por el Colegio Oficial que corresponda, o en su defecto, justificante de habilitación técnica.*

La bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del período de duración de la misma, y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite

B). El otorgamiento de estas bonificaciones estará condicionado a que el cumplimiento de los anteriores requisitos quede acreditado mediante la aportación del proyecto técnico o memoria técnica, del certificado de montaje, en su caso, y del certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado por la Comunidad Autónoma de Madrid. Asimismo, deberá identificarse la licencia municipal que ampare la realización de las obras

C). No se concederán las anteriores bonificaciones cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

D). La solicitud deberá presentarse previamente al devengo del impuesto

6. Se establece una bonificación del 75 por ciento de la cuota íntegra del impuesto durante, el período impositivo del año 2021, a aquellos inmuebles de naturaleza urbana que se encuentren bajo el régimen de concesión administrativa y donde concurren circunstancias sociales o de fomento del empleo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Corresponderá dicha declaración, previa propuesta del Servicio Municipal responsable de la concesión, al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del interesado en el primer trimestre del ejercicio en el que se aplique la bonificación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

7. Se aplicará una bonificación de hasta el 75 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, como puede ser la puesta a disposición de las autoridades civiles o militares del inmueble en circunstancias de emergencia social que así lo aconsejen. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación, previo informe de los Servicios Municipales correspondientes, y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo en el primer trimestre del ejercicio en el que se aplique la bonificación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

8. Las bonificaciones potestativas establecidas en los apartados anteriores no serán acumulables, por lo que en caso de coincidir más de una de ellas, se aplicará la mayor. Estas bonificaciones serán aplicables cuando el sujeto pasivo beneficiario de las mismas se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Majadahonda en la fecha del devengo de la cuota que vaya a ser objeto de bonificación.”

2º.- A la Ordenanza Fiscal nº 3 correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se establece la siguiente redacción del artículo 4.

1. Se establece una bonificación del 75% de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos de carácter histórico, o que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años.

El carácter “histórico” del vehículo se acreditará aportando certificación de la catalogación como tal por el órgano competente.

2. Se establece una bonificación de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos por las características de los motores y su incidencia en el medio ambiente, esta será:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

- Del 75 por ciento de la cuota del impuesto a aquellos que tengan el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico denominado “0”.*
- Del 60 por ciento de la cuota del impuesto a aquellos que tengan el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico denominado “ECO”.*
- Del 25 por ciento de la cuota del impuesto a aquellos que tengan el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico denominado “C”.*
- Del 10 por ciento de la cuota del impuesto a aquellos que tengan el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico denominado “B”.*

3. La solicitud de bonificación, deberá ser instada por el interesado, acompañando fotocopias del permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica o en su caso, el certificado de catalogación, surtiendo efectos en el ejercicio siguiente a su solicitud.

3º.- A la Ordenanza Fiscal nº 4 correspondiente al Impuesto sobre el Incremento de los Valores de Naturaleza Urbana se establece la siguiente redacción del artículo 5.

Artículo 5 bonificaciones:

- a) Se concederá una bonificación del 95 por ciento de la cuota del impuesto en las transmisiones de la vivienda habitual y realizada a título lucrativo por causa de muerte a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado.*
- b) Se entiende como vivienda habitual aquella en que figure empadronado el causante. Si por motivos de edad o salud se hubiera visto obligado a instalarse en una residencia de mayores o en la vivienda de familiar de primer o segundo grado por acogimiento tendrá esta consideración la vivienda donde previamente hubiera residido. En este caso se justificará el periodo de empadronamiento en una Residencia autorizada o en domicilio del familiar que lo acoja.*
- c) Se concederá una bonificación del 85 por ciento de la cuota del impuesto en las transmisiones de los locales afectos a la actividad de la actividad económica de la que es titular el transmitente realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes en primer o segundo grado. Será preciso que el sucesor mantenga la adquisición y el ejercicio de la actividad económica durante los cinco años siguientes, salvo que falleciese dentro de ese plazo.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

De no cumplirse el requisito de permanencia a que se refiere el párrafo anterior, el sujeto pasivo deberá satisfacer la parte del impuesto que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora, en el plazo de un mes a partir de la transmisión del local o del cese de la actividad, presentando a dicho efecto la oportuna declaración para su liquidación.

4º.- A la Ordenanza Fiscal nº 5 correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se establece la siguiente redacción del artículo 4

Artículo 4.- Bonificaciones

1.- Disfrutarán de una bonificación en la cuota del impuesto en el porcentaje que se señala los siguientes casos:

A) Una bonificación del 95 por ciento, durante el periodo impositivo del año 2021, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Cada Servicio Municipal deberá, previa solicitud del interesado, elevar al Pleno dicha declaración y será éste quien la acordará, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

B) Una bonificación del 75 por ciento de las obras de construcción de centros destinados al culto religioso.

C) Una bonificación del 50 por ciento en las obras de construcción de viviendas de protección oficial. Esta bonificación alcanzará este porcentaje a aquellas calificadas como de protección pública básica, un 40 por ciento para las de protección pública genérica y un 30 para el resto de viviendas de protección pública definidas en el Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2009, de 30 de julio o Norma que le sustituya. En el supuesto de promociones mixtas que incluyan locales o viviendas libres y viviendas de las señaladas, el porcentaje de bonificación se aplicará a la parte de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones u obras destinadas estrictamente a estas últimas. Se deberá a aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine razonablemente el coste que supone la construcción de unas y otras viviendas En el caso de que no fuese posible su desglose, a efectos de la bonificación se prorrateará el presupuesto en proporción a sus respectivas superficies. En todo caso será



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

necesario aportar copia de la calificación provisional de las viviendas

D) Una bonificación del 90 por ciento en las obras de construcción de centro de educación especial para discapacitados realizados por entidades y fundaciones sin ánimo de lucro.

E) Una bonificación del 90% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas discapacitadas que se realicen en viviendas y edificios. Esta bonificación afecta a aquellas construcciones, instalaciones u obras específicas y necesarias para el acceso y habitabilidad de los discapacitados, aquéllas que impliquen una reforma del interior de una vivienda o de edificio para adecuarlo a la minusvalía de cualesquier persona que acceda al inmueble.

Igualmente comprenderán la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras. La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que conforme a las disposiciones vigentes deban estar adaptados o deban adaptarse obligatoriamente.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto, suscrito, en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación.

F) Una bonificación del 50 por ciento en las obras de rehabilitación de fachadas de viviendas cuyos edificios tengan de más de 25 años de antigüedad.

G) Una bonificación del 75% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. No se concederá esta bonificación cuando la implantación de estos sistemas sea obligatoria conforme la normativa específica en la materia. Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

dicho fin. Para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto.

H) Una bonificación del 95 por ciento de la cuota correspondiente, durante el periodo impositivo del año 2021, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. A tal efecto, se entenderá como fomento del empleo, las obras de rehabilitación y reformas de locales comerciales llevadas a cabo por personas físicas o jurídicas de nueva creación. La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

Cada Servicio Municipal deberá, previa solicitud del interesado, elevar al Pleno dicha declaración y será éste quien la acordará, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2.- Las bonificaciones comprendidas en el apartado anterior no son acumulables, ni aplicables simultáneamente, ni sucesivamente entre sí.

3.- En caso de que las construcciones, instalaciones u obras fueren susceptibles de incluirse en más de un supuesto, a falta de opción expresa por el interesado, se aplicará aquél al que corresponda mayor porcentaje.

4.- Corresponderá al Pleno de la Corporación la concesión de las bonificaciones señaladas en los puntos a), b), d), f) y h) a solicitud del obligado tributario previamente al inicio de las obras debiéndose encontrar al corriente de su obligaciones con esta Administración.

5.- No tendrán derecho a estas bonificaciones quienes soliciten su aplicación una vez concedida la licencia urbanística, así como cuando se trate de expedientes de legalización de obras realizadas sin licencia.

5.-A la Ordenanza Fiscal nº 6 correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas se establece la siguiente redacción del artículo 9



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Artículo 9 bonificaciones

1) Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla.

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

2) Una bonificación por creación de empleo del 50 por ciento de la cuota correspondiente, durante el periodo impositivo del año 2021, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél. No se aplicará la bonificación junto a la referida en el apartado 1 de este artículo.

3) Se establece una bonificación del 25 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y establezcan un plan de transporte urbano para sus trabajadores en centros de trabajo situados en este término. Será necesario presentar su solicitud previamente al devengo del impuesto y aportar el correspondiente convenio colectivo donde se recoja esta prestación extendiéndose su vigencia durante el periodo de validez del documento.

SEGUNDO.-EXPONER el presente acuerdo de modificación en el tablón de anuncios durante un plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si trascurrido el plazo no se ha presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional. La entrada en vigor se producirá el día 1 de enero de 2021

TERCERO.- PUBLICAR el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la provincia con indicación de que la presente modificación entrará en vigor el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

CUARTO- FACULTAR al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Que en fecha 30 de abril de 2020 el Técnico de Gestión Tributaria emite Diligencia de subsanación de un error material detectado en la Moción del Concejal de Hacienda.

I. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

***PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): “Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla.2.La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas Generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones Locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.”*

***SEGUNDO.-** La moción del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior viene motivada, por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declara el estado de alarma en España para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, sin precedentes y de enorme magnitud.*

Por su parte, el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, y el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establecen una serie de medidas tanto desde el punto de vista interno, para agilizar procedimientos y trámites administrativos, como desde el punto de vista externo, al efecto de paliar los indudables efectos económicos que el confinamiento está provocando en la actividad económica.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

TERCERO.- *En lo que se refiere a la modificación de Ordenanzas Fiscales, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 16.1 párrafo último del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004: “Los acuerdos de modificación de dichas Ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.”*

Las relativas a tasas y precios públicos deberán contener el correspondiente estudio económico de costes del servicio correspondiente o sus actualizaciones, o bien la actualización del valor del mercado de los bienes según se trate de la regulación relativa a prestación de servicio u ocupación del dominio público.

CUARTO.- TRAMITACIÓN

Tanto en el caso de imposición de tributos como en los de aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales rige lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004:

“1. Los acuerdos provisionales adoptados por las Corporaciones Locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la Comunidad Autónoma uniprovincial.

3. Finalizado el periodo de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente. En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden.”

QUINTO.- *Conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: “Las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales comenzarán a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el “Boletín Oficial” de la Provincia, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial salvo que en las mismas se señale otra fecha.”*

SEXTO.- *El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: “ 1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. c) Los objetivos de la norma.*

Este trámite de consulta previa no tiene equivalente en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado el carácter ex novo del mismo, no pudiendo ser considerado incluido en el trámite de participación ciudadana regulado en el artículo 17 de esta disposición legal, ya que son dos trámites distintos, y además se realizan en dos momentos de tiempo diferentes: el trámite de consulta previa tiene lugar con carácter previo a la elaboración del proyecto; mientras que el trámite de participación ciudadana del mencionado artículo 17 tiene lugar en un momento posterior, una vez elaborada y aprobada la redacción provisional de la ordenanza fiscal y no se realiza por medios electrónicos, sino mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Entidad Local y su publicación en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, en el caso que nos ocupa.

Interpretando el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podemos considerar que el trámite de consulta previa es necesario para la elaboración de una nueva Ordenanza Fiscal, pero es ilustrativo el informe de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de enero de 2018, en el que concluye que en el caso de modificación de una Ordenanza Fiscal ya aprobada con anterioridad puede obviarse el trámite recogido en el apartado 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por tanto, en el caso del presente expediente se puede concluir que la modificación de las Ordenanzas Fiscales no será necesario cumplir el trámite de consulta previa, en aplicación a lo regulado en el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 133, que señala: “Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella”

SÉPTIMO.- *El órgano municipal competente para la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales 2020-2021 será el PLENO MUNICIPAL, según lo*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

dispuesto en el artículo 22.2d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resulta de aplicación el artículo 123.1 del ROF en relación con el artículo 82.2 de la citada disposición normativa, el Convenio deberá dictaminarse por la Comisión Informativa correspondiente antes de su aprobación por el Pleno Municipal.

III-NECESIDAD DE INFORME PRECEPTIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 d)1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será preceptivo la emisión de un informe previo del Secretario la aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos y Estatutos rectores de Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones, Mancomunidades, Consorcios u otros Organismos Públicos adscritos a la Entidad Local.

IV.-CONCLUSIONES FINALES

PRIMERA: *El presente expediente consta de la documentación precisa exigida para su tramitación, y por tanto, no hay ningún inconveniente legal para la APROBACIÓN PROVISIONAL de la Modificación de las ORDENANZAS FISCALES 2020-2021 relativas a tasas e impuestos municipales por el Pleno, habiendo sido el fondo del asunto objeto de informe por parte del Técnico de Gestión con el VºBº del Tesorero en sus Informes-Propuesta de Resolución. Las concesiones administrativas son objeto de bonificaciones que pueden afectar al equilibrio económico del contrato.*

SEGUNDA: EXPONER *el Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales 2020-2021 sobre tasas e impuestos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante un plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si trascurrido el plazo no se ha presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

aprobado el acuerdo provisional. La entrada en vigor se producirá el día siguiente a su aprobación definitiva.

TERCERO.- PUBLICAR el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la provincia con indicación de que la presente modificación entrará en vigor el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva.”

E) INFORME COMPLEMENTARIO de la Secretaría General, nº11/2020, de 5 de mayo de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Por Secretaría General se ha emitido informe en expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales 2020/2021 con fecha 4 de mayo de 2020.

Dicho expediente supone una minoración aproximada de ingresos de un millón y medio de euros. El informe de Secretaría recoge antecedentes, legislación, y aspectos formales y de procedimiento, pero con posterioridad a su firma, la funcionaria que suscribe, en nueva revisión del expediente, considera oportuno emitir la presente nota, corrigiendo su informe, en el sentido que a continuación se expone.

Hay un Plan de Ajuste, por incumplimiento de la regla de gasto, aprobado por el Pleno Municipal en fecha 25 de julio de 2019. La modificación de ordenanzas puede afectar a dicho Plan de Ajuste, a la sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria. Si hay menores ingresos en 2020 y en 2021, es evidente que tendría que suponer un menor gasto, a juicio de la funcionaria que suscribe.

La modificación de Ordenanzas Fiscales es efectivamente una modificación parcial, pero tiene una trascendencia económica importante en relación al Plan de Ajuste y a la propia economía municipal, cuyo impacto y valoración debieran, a mi juicio, ser objeto de informe de Intervención.”

F) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 6 de mayo de 2020, favorable.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Sr. Alonso, indica que todos somos conscientes de que, además de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19 que, como es lógico, es la que más preocupa y ocupa a todos, hay una segunda crisis derivada de esta enfermedad y es la social y la económica y se refiere a los 3,1 millones de españoles afectados por un ERTE, son los nuevos 302.000 parados desde el Decreto del estado de alarma, son los 561.000 autónomos que han tenido que poner fin a sus negocios hasta abril y los cientos de miles que no pueden facturar porque no han podido abrir sus persianas, el millón cien mil familias que tienen todos sus miembros en paro y también las 600.000 familias que no reciben ingresos.

Sigue diciendo que, por tanto, la situación actual requiere actuar en nuestra economía con rapidez para que la recuperación sea ágil, sea viable la recuperación en “V” de la que se habla, es decir, recuperar lo perdido y favorecer un crecimiento acelerado para que esos miles de personas recuperen pronto sus puestos de trabajo, otras muchas puedan mantenerlo, sea posible volver a abrir los negocios y que se recuperen de los días que han tenido sus puertas cerradas y muchos autónomos puedan volver a poner en marcha sus proyectos y para ello todos los ayuntamientos y todas las instituciones tienen mucho que decir porque pueden fijar el marco que favorezca ese crecimiento en “V” o que lo entorpezca.

Aclara que, para incentivar ese marco, el equipo de gobierno siempre ha pensado que no hay nada mejor que crear un marco de libertad, poco intervencionista y de impuestos bajos, que impulse el comercio, que atraiga la inversión y sea capaz de generar dinamismo económico. Añade que todo esto es lo que ha convertido a Majadahonda en uno de los municipios con la presión fiscal más baja de Madrid y de España, uno de los cuatro municipios de la Comunidad de Madrid con el tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles en el mínimo legal, el segundo con el impuesto sobre actividades económicas más bajo, el segundo también con el impuesto de vehículos más bajo de toda la Comunidad de Madrid, el que más redujo, en la pasada legislatura, el impuesto de Plusvalías, el que tiene la bonificación más alta para familias numerosas, de los pocos municipios que tienen una bonificación por generación de empleo indefinido.

Insiste en que Majadahonda es un municipio abierto a la inversión y al dinamismo empresarial y que ha logrado configurar un



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

tejido empresarial y comercial que se articula, en torno a la Gran Vía, y es la envidia de otros muchos municipios.

Aclara que las razones que ha puesto de manifiesto han tenido algo que ver en que Majadahonda sea el tercer municipio de Madrid con la tasa de paro más baja y es del 5%, cifra que está muy por debajo de la media nacional que se sitúa en el 15% y por ello, aunque nuestros vecinos también están padeciendo los efectos, en forma de paro, del Covid-19, están siendo mucho más suaves que en el resto de España.

Expone que, si se está convencido de que las políticas que se están llevando a cabo son las correctas porque han pasado con éxito la prueba de su aplicación y de la experiencia, la respuesta del equipo de gobierno, ante la situación creada por esta pandemia, no puede ser otra que incidir en esos principios, en esas propuestas y en esas políticas.

Sigue diciendo que esas políticas se han materializado en un plan de acción denominado “Majadahonda activa 2020” que tiene tres hilos conductores: incentivar la economía productiva que se tratará más adelante; apoyo al comercio local y la reforma fiscal que es la que ahora se somete a consideración del Pleno.

A continuación agradece el esfuerzo realizado por el Servicio de Gestión Tributaria, y especialmente al Sr. Tesorero y al Técnico de Gestión que suscriben los informes porque si siempre es complicado tramitar una modificación de Ordenanzas Fiscales, el hacerlo confinado y con el apremio del tiempo, todavía lo es aún más.

Indica además que las Ordenanzas que se proponen demuestran un buen entendimiento, un diálogo fluido de coordinación y de unidad del equipo de gobierno y de los dos partidos que lo conforman (Vox y Partido Popular) y añade que, desde algunos puntos básicos que ambos comparte, se han configurado, con las aportaciones de ambos grupos, una propuesta ambiciosa que no deja de modificar ninguna figura tributaria que afecte a los ciudadanos y al sector económica y es una propuesta caracterizada por la adición desde la Concejalía de Hacienda, como es lógico, pero también con la adición de otras áreas del gobierno municipal, de Vox y también de algunas propuestas con copyright distintos como es el Partido Socialista en el que hoy se ha añadido, como el equipo de gobierno se comprometió a hacer en el pasado debate sobre Ordenanzas Fiscales y que dicho grupo presentó como alegaciones.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Sigue diciendo que la propuesta que se presenta al Pleno, tiene tres pilares básicos: medidas de apoyo a los ciudadanos, medidas de apoyo al empleo y medidas de apoyo al comercio.

Las medidas de apoyo a los ciudadanos se plasman en el impuesto sobre bienes inmuebles, siguiendo la senda iniciada el año pasado, se simplifican las escalas de bonificaciones a familias numerosas y se pasa a contar con solamente una escala general o especial que se configuran en función de las categorías de familia existentes y además, siguiendo la estela de la legislatura pasada, se produce un incremento de todas las bonificaciones en todos los tramos y de hecho todas las familias numerosas se beneficiarán de esta medida.

Indica además que todos los propietarios de propiedades rústicas van a ver reducido el impuesto pues se pasa de un tipo impositivo del 0,60 al 0,40 igualándolo, de esa forma, al tipo mínimo de las propiedades urbanas, medida que tiene el copyright del Grupo Municipal Socialista.

Manifiesta que también se introducen nuevas bonificaciones en el impuesto de vehículos y se tendrán en cuenta los vehículos con certificado energético B y C que serán del 10% y del 25% respectivamente y además se aumentan las existentes hasta la fecha teniendo en cuenta que el vehículo B son todos aquéllos que tienen una antigüedad menor a 20 años en caso de la gasolina y menor a 15 años en el caso del diésel y, teniendo en cuenta además que el parque móvil de Majadahonda es bastante más moderno, esta medida supone, en la práctica, una reducción de dicho impuesto a la inmensa mayoría de los contribuyentes.

Sigue diciendo que, en el impuesto de plusvalías, se incrementa, hasta el máximo del 95%, la bonificación por fallecimiento a favor del cónyuge o ascendientes o descendientes, lo que puede resultar útil a muchas de las familias de Majadahonda.

Respecto a las medidas de apoyo al empleo, explica que, si concurren, en las concesiones municipales, circunstancias de mantenimiento del empleo se concederá una bonificación de hasta el 75% y también se concederá para los inmuebles en los que concurren circunstancias de interés social o se pongan a disposición pública en casos como el que se ha vivido en esta pandemia y recuerda que eso es



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

precisamente lo que ha hecho el Hotel Majadahonda. Añade que, en esos dos casos, y en aras a una mayor transparencia y consenso, la bonificación deberá solicitarse y deberá ser estimada por el Pleno Municipal.

Continúa diciendo que, en el impuesto de actividades económicas, se incrementa, hasta el máximo del 50%, la generación de empleo indefinido.

Manifiesta, respecto al tercer bloque de medidas, el apoyo al comercio local, que se incrementan las bonificaciones en impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras hasta el 95% porque es posible que, por los periodos de inactividad, algunos comercios tengan la necesidad de adaptarse a la nueva situación y modificar locales y lo que quiere el equipo de gobierno es que ello no suponga una carga añadida y por ello se exime, hasta casi la totalidad, el pago de la tasa.

Indica además que todos aquellos edificios que sean declarados de interés social y concurren circunstancias de fomento del empleo, serán bonificados, en el impuesto sobre construcciones, también prácticamente en su totalidad y añade que se van a suspender, en un año, todas las tasas de licencias de carácter urbanístico relacionadas con la actividad comercial como son las licencias de apertura, el cambio de titularidad, el cambio de actividad o la licencia de funcionamiento. Aclara que estas medidas suponen que instalar un comercio en Majadahonda, invertir en Majadahonda e invertir o adaptar los negocios existentes no va a ser gravoso.

Indica, respecto a la tasa por ocupación de la vía pública por las terrazas, que mientras que esa actividad no se pueda desarrollar o no pueda hacerse en su totalidad, no se va a generar ninguna tasa y, para el año 2021, si se puede desarrollar dicha actividad, esa tasa será reducida en el 50% y lo mismo se va a hacer con la tasa por el Mercadillo.

Expone que la tasa por instalación de kioscos se reduce también el 50% y se reduce para los kioscos fijos(los de) prensa y para los de temporada.

Sigue diciendo, respecto a la tasa por ocupación de la vía pública, que se suspende la misma para la realización de actividades de dinamización comercial y se hace así para que todos nuestros



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

comercio puedan desarrollar iniciativas en la calle de una forma no gravosa.

Continúa diciendo que hay que añadir, al apoyo fiscal al comercio local, una subvención, a todos los comercios de Majadahonda, para su adaptabilidad a las condiciones del COVID-19 (instalación de mamparas, señales y geles hidroalcohólicos), con una aportación, para lo que queda de año, de 500.000 euros que será complementada al comienzo del siguiente ejercicio.

Aclara que la modificación de Ordenanzas que se propone es amplia, tiende a seguir haciendo de Majadahonda una ciudad atractiva para la inversión y la actividad económica y con ello se va a ser capaz de generar empleo y además nuestros ciudadanos pagan, cada día, menos impuestos a la vez que reciben más y mejores servicios.

Termina indicando que esta modificación de Ordenanzas Fiscales va a suponer, para este Ayuntamiento, una pérdida estimada de recaudación de más de 1,5 millones de euros, pero van a suponer un beneficio directo a nuestros ciudadanos que tendrán siempre a su lado al equipo de gobierno para ayudarles a sortear, de la mejor manera posible, la situación generada por el Covid-19.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, muestra su apoyo y condolencias a las miles de personas que han sufrido la pérdida de algún ser querido en estos meses tan difíciles por la pandemia que estamos sufriendo y además agradece a los ciudadanos de Majadahonda su comportamiento en los momentos tan difíciles que estamos viviendo.

Sigue diciendo al Concejal Delegado de Hacienda que la sociedad, el mundo, el país y la vida han cambiado y por ello su grupo se pregunta si no ha llegado el momento de que todos aporten soluciones y se dejen a un lado las oportunidades políticas. Añade que lo lógico, en los momentos tan difíciles que estamos viviendo, es que todas las fuerzas políticas y a todos los niveles (estatal, autonómico y municipal) trabajen con lealtad hacia los ciudadanos y lleguen a acuerdos en beneficio de las personas y familias más vulnerables y también de las pymes, de los autónomos y de todos los cierres de negocios, en estos momentos, y que posiblemente algunos no vuelvan a abrir.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Aclara que el Grupo Ciudadanos puede estar de acuerdo con las medidas que propone el equipo de gobierno PP-Vox en estas Ordenanzas Fiscales, pero le parecen escasas y añade que se referirá a las cifras que estas medidas suponen en su segunda intervención.

A continuación indica que esta sesión plenaria se está realizando mediante videoconferencia y por ello pide al equipo de gobierno que se asomen a las ventanas y vean a nuestros vecinos con mascarillas y guantes por lo que considera posible que esté cambiando algo en Majadahonda y en todo este país y considera que ello debe repercutir en los políticos, en su actitud, en su trabajo y en cómo debaten y entiende que no se puede continuar diciendo siempre lo mismo, acusándose de lo mismo y aportando cero soluciones porque ello no tiene ningún sentido. Añade que precisamente por ese motivo, Ciudadanos exige la convocatoria de todos los partidos que integran esta Corporación, para aportar y reconstruir el proyecto de Majadahonda, a todos los niveles y dice esto porque no se puede obviar a casi el 48% de los Concejales que están en la oposición y que prácticamente representan al 48% de la población de Majadahonda.

Insiste en que no se puede dejar fuera a la oposición, de la negociación sobre las medidas urgentes que es necesario adoptar para favorecer a los vecinos de Majadahonda.

Aclara que su grupo cree que posiblemente el equipo de gobierno no entienda, y menos teniendo en cuenta a sus socios de gobierno (Vox), que el Grupo Ciudadanos no quiera que cualquier ciudadano pierda sus derechos y dice esto considerando que ha demostrado, en los seis años en que está formando parte de este Consistorio, que ha trabajado por y para los ciudadanos de Majadahonda. Añade que el Grupo Popular ha venido criticando a su grupo durante esos seis años por apoyar, en ocasiones, propuestas de diversos partidos con representación en el Ayuntamiento y a continuación recuerda al Concejal Delegado de Hacienda que ha apoyado propuestas presentadas por el Grupo Popular y también las de otros partidos porque los miembros de su partido no son sectarios y considera que ha demostrado que Ciudadanos es un partido de centro y por ello los ciudadanos están en el centro de su política.

Aclara que ser de centro es aceptar que el adversario puede tener razón, es dialogar y pactar –lo que, desde su punto de vista, no hace el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Partido Popular-. Añade que todo lo que pacta el Partido Popular nunca se pone en marcha.

Indica que ser de centro es representar la concordia y la moderación y recuerda que el Partido Popular siempre dice, pero no hace aunque sea totalmente necesario hacer una política que sea útil para los ciudadanos y a las familias.

Continúa diciendo que su grupo considera que, en estos momentos tan difíciles, el Partido Popular debería dejar de mirar tanto a su socio de gobierno y deje de trabajar solo por la oportunidad política y pide que todos los partidos se centren en programar medidas para los vecinos de Majadahonda, medidas fiscales para apoyar a los comercios, a las pymes, apoyando a las personas más vulnerables y a las familias apoyando, como cree que sucederá más adelante en el Pleno, la creación de la Comisión que su grupo ha propuesto.

Aclara que, desde el punto de vista del Grupo Municipal Ciudadanos, las Ordenanzas Fiscales que se plantean son mejorables y añade que aclarará, en la siguiente intervención, las cantidades de las que van a beneficiarse las familias de Majadahonda y cree que posiblemente esa cantidad alcance, como mucho, 10.000 euros.

Termina reiterando que, para su grupo, las Ordenanzas Fiscales que se proponen son mejorables y emplaza al equipo de gobierno para que vea, en el debate sobre la creación de la Comisión que ha propuesto, una modificación de Ordenanzas Fiscales más amplia y que va a beneficiar mucho más a todos los ciudadanos.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que es necesario adoptar más decisiones compartidas, ser más leales durante este proceso, buscar menos fotografías y más el consenso y dialogar y consensuar y añade que su grupo va a insistir más en esa línea, línea que su grupo ha venido reclamando desde hace mucho tiempo y cree que ya se está metiendo en la cabeza de todos.

Sigue diciendo que esta primera intervención va a ser más técnica y la segunda será más política y en la misma adelantará el sentido de su voto.

Aclara que lo que se propone es la modificación de Ordenanzas Fiscales de Impuestos para 2021 y las tasas que entrarán en vigor en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

cuanto sean modificadas. Añade, respecto a los impuestos que se modifican para 2021, que hoy se producirá una aprobación inicial, se abrirá un plazo de exposición pública y, en su caso, se presentarán alegaciones porque realmente la propuesta que se hace va a afectar al siguiente año que será cuando entren en vigor los impuestos que ahora se aprobarán.

Indica que se va a producir una merma en los ingresos de 1.656.000 euros aproximadamente, cálculos que según los técnicos municipales son estimativos porque realmente es muy difícil calcular la cantidad que pueden suponer los descuentos que hoy se van a aprobar.

Recuerda seguidamente que el informe emitido por la Sra. Secretaria General indica que la regla de gasto obligó a este Ayuntamiento a realizar un plan de ajuste y, por tanto, esa minoración en los ingresos puede afectar a la sostenibilidad financiera y a la estabilidad presupuestaria.

Aclara que, como es lógico, si se producen menos ingresos, se realizarán también menos gastos y considera que ésta quizá no sea la fórmula perfecta porque está convencido de que todos los grupos municipales habrían estado dispuestos a “infringir” la regla de gasto y el equilibrio financiero si previamente se hubieran consensuado las prioridades y el destino de los fondos municipales.

Sigue diciendo que como se han consensuado esas prioridades, el que adopta las decisiones por su cuenta es el que tiene que cargar con las responsabilidades y con las críticas y, si la oposición no está de acuerdo con las medidas que se adopten, está obligado a ejercer esa crítica.

Manifiesta que va a referirse, a continuación, a la propuesta que plantea el equipo de gobierno y también la propuesta complementaria que el Grupo Socialista propondría para mejorarla en algunos casos.

Aclara, respecto a la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de tipo rústico, que el equipo de gobierno ha hecho caso, relativamente, a su propuesta del año anterior porque se propone bajarlo al 0,4% cuando realmente el Grupo Socialista propuso bajarlo al 0,3% que es el mínimo permitido por la ley y añade que ello significa que los contribuyentes van a seguir pagando un 25% más de lo que debería abonar si el tipo se hubiera bajado al mínimo legal.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Aclara que esa bajada no afectaría a muchos bienes rústicos, pero sí sería importante para cada uno de los contribuyentes de dicho impuesto.

Indica que las bonificaciones a familias numerosas es, desde el punto de vista de su grupo, un brindis al sol ya que supone 1.600 euros, pero considera que refleja una intención y es que se pretende bonificar a un determinado tipo de familia olvidando otros tipos como son las monoparentales o las necesitadas.

Considera, a continuación, que se está proponiendo una modificación importante como la bonificación del 75% a las concesiones administrativas y, aunque no va a manifestarse sobre si está de acuerdo o no con la misma, quiere dejar constancia de que el informe de la Sra. Secretaria General refleja que puede afectar al equilibrio financiero del contrato. Aclara que este Ayuntamiento, como administración, de mantener el equilibrio económico en los contratos de las concesiones administrativas contra el principio de riesgo y ventura, lo que significa que este Ayuntamiento deberá, si procede, indemnizar al concesionario en la exacta medida que corresponda, pero entiende necesario que el Ayuntamiento, con la bonificación que se propone, no sobrepase la correspondiente indemnización porque, como todos saben, determinadas concesiones pagan 15.000 euros anuales de canon y esta bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles del 75% se debe aplicar sobre el coste del mismo que, en algunos casos es de 90.000 euros y por ello entiende necesario comprobar las pérdidas que les han supuesto la paralización de la actividad y si se mantiene el equilibrio financiero no.

Sigue diciendo, respecto al impuesto sobre bienes inmuebles, que su grupo no está en desacuerdo con la puesta a disposición de las edificaciones que ha citado el Concejal Delegado de Hacienda, pero considera importante la existencia de una solicitud previa y que el Pleno conceda la correspondiente autorización y no que se haga cualquier disposición como ha añadido el equipo de gobierno en el algún documento y dice esto porque entiende necesario que el Pleno controle esa puesta a disposición.

Manifiesta que no se ha tenido en cuenta la bonificación para las viviendas de protección pública y por ello su grupo propone que se conceda, para 2021, una bonificación, en el impuesto sobre bienes inmuebles, del 95% de la cuota a las viviendas de protección pública.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Aclara que tampoco se ha tenido en cuenta la concesión de una bonificación del 50%, en dicho impuesto, a los inmuebles de zonas de depreciación funcional y no se ha realizado una convocatoria anual para el pago de dicho impuesto por aquellas familias que no puedan pagarlo, cuestiones que el Grupo Socialista va a proponer en las alegaciones que presente durante la exposición pública de esta modificación.

Sigue diciendo que su grupo no está de acuerdo con la propuesta que se hace respecto a la Ordenanza Fiscal nº 3 porque considera que la bajada del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un brindis al sol porque supone una rebaja total, entre todos los majarriegos, de 3.389 euros y añade que su grupo no ve la necesidad de aprobar esa bajada.

Aclara, respecto a modificación en la Ordenanza Fiscal nº 4 referida al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalías), supone una rebaja total de 5.894 euros y su grupo podría estar de acuerdo con la misma.

Manifiesta, respecto a la Ordenanza Fiscal nº 6 referida al impuesto sobre actividades económicas, que nadie ha solicitado nunca la bonificación en dicho impuesto porque solamente afecta a los negocios que superan la cantidad de 1 millón de euros por lo que también considera esta modificación otro brindis al sol.

A continuación considera importante la bajada de impuestos referida a la reforma de locales comerciales que puede suponer un importe de 294.200 euros, medida que considera buena siempre y cuando sea controlada, lo que dice porque no son lo mismo las reformas que pueda realizar el pequeño y mediano empresario que seguramente tenga una necesidad urgente y una carencia de posibilidades que el gran comercio y precisamente pide ese control para que el gran comercio no se aproveche de esta medida porque es posible que, durante esta pandemia, no haya perdido ingresos, sino que incluso los haya aumentado. Insiste en que es necesario tener mucho cuidado en establecer justicia en este asunto.

Continúa diciendo que en esta propuesta se vuelve a olvidar incluir la bonificación del 75% a posibles construcciones de edificios destinados al culto, bonificación que probablemente sea echada de menos en 2021, la bonificación del 95% a la construcción de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

viviendas de protección oficial, ayudas para favorecer el acceso a viviendas de las personas discapacitadas, para la rehabilitación de edificios, etc.

Termina aclarando que su grupo está más de acuerdo con la propuesta referida a la reducción de tasas municipales por instalación de terrazas, al Mercadillo y la referida a los kioscos aunque desea dejar constancia de que el Grupo Socialista hubiera añadido alguna tasa más.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular y Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Sr. Alonso, indica al Portavoz del Grupo Socialista que si presenta como alegación el reducir el tipo impositivo de los bienes rústicos, del 0,4% al 0,3%, el equipo de gobierno la estimaría para igualar el tipo a los de los inmuebles de naturaleza urbana, siempre que ello no suponga hacer una nueva publicación, nueva publicación que entiende que no debería realizarse porque se trata de un impuesto cuya modificación se incluye en la propuesta que se hace al Pleno.

Sigue diciendo que el Grupo Socialista y el equipo de gobierno nunca se van a poner de acuerdo en las bonificaciones a las familias numerosas lo que se debe, desde su punto de vista, a la reticencia del Grupo Socialista a la configuración de las familias numerosas, reticencia que no comparte porque, como todos saben, hay una ley estatal que las protege y además la Ley de Haciendas Locales solo recoge una bonificación y precisamente se refiere a las familias y por ello, el equipo de gobierno, en virtud de la misma, aplica dichas bonificaciones. Añade que si el Grupo Socialista no está de acuerdo con esas bonificaciones puede proponer los cambios que estime conveniente porque el Partido Socialista es el que está gobernando, a nivel nacional.

Manifiesta además al Portavoz del Grupo Socialista, respecto a sus referencias al brindis al sol, que no se ciña a la literalidad de las cuantías porque, como es lógico, muchas de ellas dependen del número de sujetos pasivos que soliciten las bonificaciones.

A continuación indica al Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos que está de acuerdo con sus manifestaciones y por ello no solamente se ha referido al Grupo Popular y Vox sino que también ha



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

aludido a la inclusión de medidas propuestas por el Grupo Socialista y además ha ofrecido su mano para ampliarlas más.

Pregunta seguidamente al Grupo Ciudadanos por qué no actúa como dice y entiende que dicho grupo no ha estado, durante este periodo, a la altura de las circunstancias y añade, centrándose en el talante y en el deseo de aunar voluntades, deseo que también ha movido al equipo de gobierno y por ello fue el primero en convocar reuniones de portavoces para facilitar toda la información e intentar que todos los grupos políticos fueran de la mano, pero el Grupo Ciudadanos, durante este periodo, ha estado difundiendo fake news, bulos e insultando al equipo de gobierno. A continuación se refiere al que considera el mayor y más grotesco de los bulos que ha estado difundiendo y es que el Alcalde y el equipo de gobierno no han estado, físicamente, en el Ayuntamiento durante este periodo cuando todos los miembros del Grupo Ciudadanos saben que era mentira porque el Alcalde es el que ha estado abriendo las puertas de este Ayuntamiento, desde el primer día que se declaró del estado de alarma, lo que puede decir no solo el equipo de gobierno, sino que lo han podido ver todos los trabajadores que, durante estos días, han acudido a este Ayuntamiento como los que han tenido que conseguir que funcione el teletrabajo, las videoconferencias, recoger portátiles, etc., y añade que todos ellos han podido ver que el Alcalde y él, y otros miembros del equipo de gobierno, estaban presente en el Ayuntamiento.

Continúa diciendo que también las trabajadoras de la contrata de limpieza de este Ayuntamiento, que han estado limpiando habitualmente sus dependencias, han sido testigos de su presencia y además también lo son los ciudadanos con los que se han encontrado en la calle y los miembros de los Cuerpos de la Policía Local y Guardia Civil. Insiste en que es tan burdo ese bulo que entiende que lo único que ha conseguido Ciudadanos defendiendo algo que es tan evidente que es mentira es, desde su punto de vista, hacer el más absoluto de los ridículos porque, como ha dicho anteriormente, los ciudadanos y trabajadores han visto que lo que dice Ciudadanos no es cierto.

Indica además que, desde su punto de vista, todavía hay algo peor que esos bulos y es el recurrir al insulto que es precisamente lo que ha hecho el Grupo Ciudadanos. Aclara que antes de que el Grupo Ciudadanos haya vuelto, hace unos días, al redil de la socialdemocracia y a dar oxígeno al Partido Socialista, sus dirigentes



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

decían que el Gobierno tenía que bajar la escalada de enfrentamientos y ataques a la oposición y preguntaba cómo quería el Partido Socialista que lo apoyara Ciudadanos si no actuaba de esa forma y añade que el equipo de gobierno está de acuerdo con esas manifestaciones y dice esto porque mientras que el equipo de gobierno adoptada medidas para que el Grupo Ciudadanos pudiera apoyarlas, mientras que presentaba propuestas para que dicho grupo pudiera copiarlas y mientras que los miembros del equipo de gobierno se reunía con los vecinos que más lo necesitaban, los miembros del Grupo Ciudadanos les insultaban desde las redes sociales.

Sigue diciendo que mientras que el equipo de gobierno cerraba parques, intensificaba la limpieza, desinfectaba o clausuraba espacios municipales, el Grupo Ciudadanos decía que estaban realizando una gestión de la crisis que bordeaba lo criminal. Añade que mientras que el equipo de gobierno velaba por la salud y por la seguridad de los ciudadanos, de los empleados municipales instalando el teletrabajo o reforzando los sistemas para evitar que los ciudadanos tuvieran la necesidad de acudir físicamente al Ayuntamiento y pudieran hacer sus gestiones a través de la gestión electrónica, mientras que algunos servicios municipales daban clases o cursos vía telemática, o se compraban mascarillas para los ciudadanos o test para realizarlos a los empleados, el Grupo Ciudadanos les llamaba “pandilla de necios”.

Aclara que mientras que el equipo de gobierno coordinaba voluntarios para hacer llegar mascarillas a las residencias de mayores, a los centros de salud y a los comercios o las fabricaba para los más pequeños, el Grupo Ciudadanos decía que eran “un atajo de inútiles”.

Indica además que mientras que él, como Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, aplazaba impuestos y proponía una reforma fiscal, instauraba el teletrabajo o se adquiría el sistema que permite celebrar esta videoconferencia, Ciudadanos unos días le llamaban “mentiroso” y otros “sinvergüenza”. Añade que mientras que el Alcalde estaba coordinando todas esas acciones, físicamente en el Ayuntamiento, Ciudadanos le llamaba unos días “mentiroso” y otros le decían que no dejaba de hacer “bobadas”.

Sigue diciendo que mientras que el equipo de gobierno planificaba el mejor plan inversor que va a modificar sustancialmente Majadahonda, Ciudadanos decía que “eran todos una pandilla de ineptos” y además hablaba de desastre, de vergonzoso, etc. y por ello



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

pregunta a la portavoz del Grupo Ciudadanos y a su Portavoz Adjunto si hace falta llegar al insulto y además pregunta al Concejal de dicho grupo, Sr. Rastoll, al que considera que le gusta hablar mucho de política útil, si es política útil la que está haciendo el Grupo Ciudadanos basándose exclusivamente en el insulto y descalificando, sin más, al adversario político. Seguidamente pregunta a la Concejal de dicho grupo, Sra. López, porque ha demostrado en el Pleno que tiene tantos y tan buenos recursos lingüísticos y jurídicos para contraponer ideas, si considera un recurso tolerable insultar al adversario político como ha venido haciendo.

A continuación se refiere al Sr. del Real, porque siempre trata de ser riguroso cuando estudia los expedientes y le pregunta si cree que es una buena forma de actuar el difundir bulos políticos como ha hecho y a los Concejales Sr. Soto o Sr. Fuertes les pregunta, más allá de las diferencias políticas o deportivas que tienen siempre han demostrado una educación, si creen que es oportuno dedicar, todos estos días de gestión en difíciles circunstancias como las que había, que el equipo de gobierno solo haya recibido, del Grupo Ciudadanos, insulto tras insulto y descalificaciones personales y también si consideran que esa forma de actuar es política útil y llamar al consenso y añade que es precisamente ahí donde los miembros de dicho grupo están llevando a su organización política.

Aclara que el equipo de gobierno no sabe si esa estrategia de Ciudadanos es compartida por todos o es a la que les están llevando sus líderes y añade que el equipo de gobierno considera que el Grupo Ciudadanos se ha convertido, durante esta pandemia, en un partido mamporrero que hace del insulto, el bulo y la difamación su forma habitual de hacer política. Añade que parece que el Grupo Ciudadanos considera que esa forma de actuar es política útil, pero desea dejar constancia de que el Grupo Popular considera justo lo contrario y entiende que es posible hacer otra política desde la contundencia y la defensa de los principios de cada uno, pero siempre respetando al adversario político y nunca desde el insulto sino desde el encuentro, desde el debate y desde la suma de voluntades para que nuestros vecinos siempre tengan lo mejor.

Termina diciendo que por todo ello, y porque nuestros vecinos lo merecen, el equipo de gobierno vuelve a tender la mano al Grupo Ciudadanos, pero para ello debe abandonar la escalada de insultos, abandonar no la crítica sino exclusivamente la difamación y el insulto



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

al adversario político y será entonces cuando encontrará al equipo de gobierno buscando, como siempre, lo mejor para Majadahonda.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, indica que, desde su punto de vista, el Portavoz del Grupo Popular y Concejal Delegado de Hacienda, no ha entendido nada de lo que ha puesto de manifiesto en su intervención anterior y dice esto porque ha sido el Grupo Ciudadanos el que ha tendido su mano al equipo de gobierno y ha presentado, por escrito, más de treinta propuestas y es el que ha ofrecido su colaboración y ha sido el equipo de gobierno el que no la ha querido, o simplemente se ha limitado a coger unas pinceladas de las propuestas que se le han hecho, pero desea dejar constancia de que ha sido sin poder hablar, de forma seria, sobre esas propuestas.

Sigue diciendo que él y el Sr. Alonso han mantenido muchísimos debates, pero considera que hoy, en su intervención, se ha referido a muchas cuestiones que no son ciertas y por ello, como considera que no es el momento de establecer rifirrafes, le indica que no va a entrar en la situación en la que dicho Concejal ha intentado entrar durante el debate de este punto, pero le emplaza a sentarse juntos para que le enseñe todos los insultos que, en teoría, ha hecho su grupo al equipo de gobierno y dice esto porque los miembros del Grupo Ciudadanos no han insultado a nadie y nunca han hecho las manifestaciones a las que se ha referido el Sr. Alonso y, si después de hechas las correspondientes averiguaciones, si el Sr. Alonso tiene que retractarse de sus manifestaciones, le pide que lo haga públicamente. Insiste en que, como ha dicho anteriormente, éste no es el momento de desviar el debate como siempre intenta hacer el Portavoz del Grupo Popular.

Aclara que lo que se trae en este punto del Orden del día es la modificación de Ordenanzas Fiscales que propone el equipo de gobierno y reitera que el Grupo Ciudadanos siempre tiene su mano al equipo de gobierno para trabajar por Majadahonda.

Sigue diciendo que, para su grupo, la modificación de las Ordenanzas que se propone se ha quedado corta aunque está de acuerdo en medidas como la que afecta al impuesto sobre los bienes de rústica porque tiende a la baja y puede suponer un beneficio fiscal para los contribuyentes que puede ascender, aproximadamente, a unos 30.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Indica que no se puede estimar lo que supone la bajada de ingresos por la bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles de los bienes declarados de interés social y por ello cree que nuestros vecinos no van a obtener beneficios por esta medida.

Explica que la medida que se propone para el impuesto sobre actividades económicas solo afecta a las empresas que facturan más de un millón de euros y entiende que son pocas las que se encuentran, en Majadahonda, en esta situación.

Sigue diciendo respecto a la bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que puede estimarse en torno a los 294.000 euros y añade que la bonificación en el pago de las licencias para adaptar los negocios puede suponer unos 200.000 euros. Añade que la medida que afecta a las terrazas puede suponer también unos 120.000 euros, la del Mercadillo unos 180.000 euros, la de los kioscos unos 20.000 euros e insiste en que aún no se ha referido a las familias.

Indica que la ventaja fiscal de bonificar a las familias numerosas ha sido valorada en 1.680 euros y la que se refiere al impuesto sobre los vehículos según el impacto ambiental puede afectar a 392 vehículos en Majadahonda y el importe de dicha ventaja puede ascender a 3.400 euros.

Aclara que el Grupo Ciudadanos no está en contra de las medidas que propone el equipo de gobierno y de hecho está a favor de potenciar el comercio debiendo ayudarse, al máximo, a los comerciantes al máximo para que sus negocios salgan adelante en el menor plazo posible.

Sigue diciendo que no va a entrar en las bonificaciones que se proponen para el impuesto sobre plusvalías porque no desea que se produzcan muchas muertes entre nuestros vecinos y por ello no se ha calculado su cuantía.

Expone que lo que ha puesto de manifiesto es la política que lleva a cabo el equipo de gobierno PP-Vox y a continuación vuelve a tender la mano del Grupo Ciudadanos para que, una vez que este punto sea aprobado, se celebren reuniones para intentar mejorar las Ordenanzas Fiscales para beneficiar a los vecinos de Majadahonda.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

A continuación pide al Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz del Grupo Popular, que explique si tiene ya preparado un protocolo para que, una vez aprobado definitivamente esta modificación, los vecinos y empresarios puedan comenzar a solicitar las devoluciones que procedan o si el Ayuntamiento va a hacerlas directamente, forma de actuar que considera la más lógica.

Solicita nuevamente la celebración de una reunión para que el Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz del Grupo Popular explique todo aquello que ha puesto de manifiesto respecto a la forma de actuar del Grupo Ciudadanos porque entiende que algunas de esas manifestaciones son muy graves y además no son ciertas.

Termina pidiendo información sobre cómo se van a instrumentar todas las bonificaciones que se prevén para que nuestros vecinos puedan beneficiarse, cuanto antes, de esas ventajas y adelanta que el Grupo Ciudadanos se va a abstener en esta votación porque, con las alegaciones que presente, va a intentar mejorar estas Ordenanzas Fiscales.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que su grupo ve un problema en la que modificación que se propone para los impuestos porque, como ha dicho anteriormente, surtirán efectos en el año 2021 y por ello considera necesario presentar todas las enmiendas que considere oportunas.

Sigue diciendo al Concejal Delegado de Hacienda que nunca ha dicho que nadie haya vuelto al redil y lo único que hizo en una Junta de Portavoces fue comentar que le parecía acertada la decisión de la Sra. Arrimadas y fueron otros los que hicieron determinados comentarios. Recuerda además que, hace unos días, solicitó moderación en los comentarios políticos por considerar que tienen bastante influencia en lo que ocurre en la calle y espera que esa petición sea, en cierto modo, atendida porque entiende que, en estos momentos, es necesario que todos hagan comentarios con la máxima moderación posible.

Aclara que su grupo ha propuesto una ayuda a las familias de 3 millones de euros, moción que su grupo deseaba que fuera debatida hoy, pero será debatida en la siguiente sesión plenaria y espera que se pueda alcanzar ese acuerdo porque muchas familias necesitan, en estos momentos, ayuda.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Expone, respecto a las empresas, que una Pyme, en Majadahonda, tiene unos gastos de personal, gastos financieros, gastos de explotación (agua, luz, locomoción, etc.), pago de alquiler, pagar medidas de protección frente a esta crisis y telematización de los puestos de trabajo y también considera que la ayuda que necesita una empresa son para el pago del alquiler del local porque generalmente no son de su propiedad, para telematización de los puestos de trabajo, para la instalación de mamparas de plástico, para máquinas de desinfección, para pago de la cuota de autónomos aunque para ello es necesaria autorización de otras administraciones y para pago de gastos financieros y de explotación.

Aclara que, en la modificación de Ordenanzas Fiscales que ha presentado el equipo de gobierno se contemplan algunas de esas ayudas, pero, desde el punto de vista de su grupo, son pocas.

Continúa diciendo que espera que en el convenio que se ha firmado con una de las asociaciones de empresarios, la más grande, se recojan algunas de las ideas a las que acaba de aludir para que la empresa realmente conozca las ayudas que le va a dar este Ayuntamiento y precisamente por ello su grupo solicitaba conceder 1,5 millones de euros a las familias y otra cantidad igual a las empresas mediante subvenciones o ayudas directas y líneas de crédito para que las personas que lo necesitan lo solicitaran y el Ayuntamiento les diera respuesta, ayudas que su grupo todavía no conoce. Añade que, en la próxima sesión plenaria, va a defender la moción que ha presentado en la que no constan las inversiones hasta el límite que ha llegado el equipo de gobierno, pero se refiere a otro tipo de ayudas necesarias como, por ejemplo, para construir vivienda pública, para las familias y para las empresas.

Sigue diciendo que el Grupo Socialista teme que, en la situación actual y con las empresas en crisis, prácticamente no se van a reformar locales y tampoco se van a hacer fijos a trabajadores y por ello considera que no se contempla, en estas Ordenanzas Fiscales, ninguna ayuda para las empresas que no necesiten reformar locales, que no vayan a hacer fijos a trabajadores y que no estén afectadas por la tasa de terrazas o kioscos, por ejemplo una academia de conductores, de inglés, de música, una peluquería, de artes plásticas, de venta de ropa, de electrodomésticos, de comida, de arreglos, etc. y no sabe, porque no conoce el convenio suscrito con la asociación de comerciantes por



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

esos 500.000 euros, si en el mismo están recogidas algunas de dichas ayudas.

Indica además que 500.000 euros es una cantidad demasiado pequeña para las ayudas que se necesitan y por ello aboga para que este Ayuntamiento atienda las necesidades reales, lo que pasa por abrir una línea de subvenciones y destinar, en principio, 3 millones de euros para familias y empresas, que es la cantidad que propone el Grupo Socialista en la moción que se tratará en el siguiente Pleno y además entiende que esa cantidad debe dejarse abierta porque es posible que no cubran las necesidades actuales.

Termina diciendo que, cuando se debata la moción que su grupo ha presentado, dará pistas sobre la obtención de esos 3 millones de euros.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior y Portavoz del Grupo Popular, Sr. Alonso, indica que se ha dicho, durante este debate, que las ayudas que propone el equipo de gobierno son poco ambiciosas o que no afectan a las familias aunque el equipo de gobierno está convencido de que las familias numerosas de Majadahonda van a pensar lo contrario porque van a ver simplificada la gestión del impuesto porque solamente se van a tener dos escalas, especial y general y además ambas van a incrementar su bonificación en 5 puntos porcentuales. Recuerda además que, cuando se comenzaron a bonificar a las familias numerosas, la bonificación estaba en el 20% de la cuota y hoy algunas alcanzan el 90%, diferencia significativa entre lo que una familia numerosa pagaba hace 10 años y lo que paga ahora, lo que supone que cada año se han hecho pequeños incrementos, pero que viéndolo con cierta perspectiva la diferencia es bastante grande y eso mismo lo pueden comprobar los vecinos, que por desgracia, tienen que transmitir una vivienda por fallecimiento del titular de la misma.

Sigue diciendo, respecto al impuesto de vehículos, que una familia, de media, tiene ya más de dos vehículos y la medida que se propone introduce nuevas bonificaciones para prácticamente todo el parque automovilístico de Majadahonda y supone, de hecho, una disminución de la presión fiscal de prácticamente todos los sujetos pasivos de Majadahonda y añade que no solamente hay que quedarse en el efecto que esta medida tiene sobre la recaudación del impuesto



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

porque muchos de esos efectos dependerán del nivel de sujetos pasivos que soliciten la bonificación.

Aclara que todas las medidas que se adoptan van a redundar en hacer una ciudad más atractiva a la inversión, al dinamismo económico y es, entre otras cuestiones, lo que ha conseguido configurar a Majadahonda como una ciudad con una menor tasa de paro y añade que el hecho de que, en esta ciudad, haya más oportunidades de empleo y haya más comercios que reciban ayudas puede ayudar a evitar el cierre de algunos ya que, al tener que pagar menos impuestos, pueden tener más oportunidades para salir adelante y pueden ayudar al mantenimiento del empleo, lo que redundará en un beneficio para todas las familias de Majadahonda.

Sigue diciendo al Grupo Socialista que el equipo de gobierno no se cierra a la concesión de otro tipo de subvenciones y de hecho se está esforzando para mantener las ayudas para comedores y además se ha realizado un gran esfuerzo para atender al mayor número de familias posible con necesidades y recuerda que los Servicios Sociales han estado abiertos a lo largo de este periodo y de hecho se decretó que eran servicios mínimos, solicitud que presentó el Grupo Municipal Socialista. Aclara que ninguna familia se ha sentido desamparada y este Ayuntamiento ha sido todo lo proclive a estudiar cada caso y ayudar de la mejor forma posible.

Indica que también, por consenso, se han introducido aplazamientos en el pago de los alquileres de las viviendas sociales y añade que, más que las políticas asistenciales, lo que es más necesario es generar, cuanto antes, las condiciones para que esas políticas asistenciales no sean necesarias y que permitan recuperar la iniciativa económica, el empleo y que no haya familias en situación de precariedad y considera que estas Ordenanzas ayudan precisamente a ello porque siguen configurando una ciudad con menos impuestos para sus vecinos, con más oportunidades de empleo y concede más ayudas para todos nuestros comercios.

Manifiesta seguidamente al Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, que ha dicho que estas ayudas son escasas, pero le recuerda que no ha dicho en qué casos considera que se han quedado escasas y tampoco las medidas que propone dicho grupo, información que el equipo de gobierno desearía conocer porque Ciudadanos, hasta este momento, solo ha propuesto algunas sabiendo que no se pueden llevar a cabo como, por ejemplo, la de aplicar bonificaciones, en el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

impuesto sobre bienes inmuebles, a familias que han sufrido las consecuencias del Covid-19 porque todos saben que no es un supuesto recogido en la Ley de Haciendas Locales y por ello no se puede llevar a cabo o apoyar las que ha adoptado el equipo de gobierno, apoyo que agradece.

Indica, respecto al protocolo de reducción de tasas que ha solicitado dicho grupo, que el equipo de gobierno considera que no hay mejor protocolo que la Ley General Tributaria y recuerda que, para proceder a la devolución de tasas, es necesario aprobar, previamente, estas Ordenanzas Fiscales.

Manifiesta que, por ejemplo, el periodo impositivo de las tasas por instalación de terrazas comienza ahora y añade que son muy pocos casos los que han adelantado su pago por lo que está claro que, en la mayoría de los casos, este Ayuntamiento no va a girar ese cobro y, en los casos en que se haya adelantado el cobro, el sujeto pasivo deberá presentar la correspondiente solicitud porque es necesario conocer cuándo acaban las condiciones que les impiden prestar sus servicios íntegramente y, a partir de ese momento, se realizarán los correspondientes cálculos y se procederá, lo más rápido posible, a la devolución que corresponda.

Aclara a continuación al Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos que no sabe perfectamente que no está acostumbrado a decir las cosas con falsedades y ha dicho el equipo de gobierno se ha sorprendido por los intentos del Grupo Ciudadanos de tenderle la mano porque el equipo de gobierno lo que ha estado recibiendo de dicho grupo, cuando estaba gestionando Majadahonda, son epítetos como “necios, inútiles, sinvergüenzas, mentirosos o criminales” y lo ha dicho porque es cierto y, aunque no va a dar nombres, aclara que uno de ellos ha sido, anteriormente, coordinador de su grupo y, en el año 2019, estaba incluido en la lista de Ciudadanos por Majadahonda y de hecho aparece en los pantallazos que dicho grupo ha puesto, durante estos días, sobre las reuniones telemáticas que ha mantenido, persona que es la que ha puesto los epítetos más gruesos y añade que esos epítetos más gruesos han sido retuiteados o compartidos, a través de “me gustas” por los Concejales que integran el Grupo Ciudadanos.

Termina diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, Ciudadanos ha perdido una oportunidad importante para haber pedido disculpas y para haberse retractado o desautorizado esos comentarios realizados a través de twitter así como los “retuit” o “me gustas” que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

los Concejales de dicho grupo han estado haciendo durante estos días, camino que considera que no es el oportuno para tender la mano y añade que, a pesar de que dicho grupo ha estado diciendo que el equipo de gobierno no ha estado al pie del cañón cuando realmente siempre han estado, físicamente, en este Ayuntamiento y lamenta que, cuando llegaban a su casa, tuvieran que contestar a esos comentarios en los que se les llamaba “sinvergüenzas, mentirosos, inútiles o necios” y tenían que hacerlo después de estar trabajando, como ha dicho anteriormente, en las medidas que se contemplan en estas Ordenanzas Fiscales que van a generar más oportunidades y van a ayudar a los vecinos de Majadahonda.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pregunta a la Sra. Secretaria General si sería posible proceder a votar, de forma separada, las Ordenanzas Fiscales de Tasas e Impuestos.

El Sr. Presidente aclara que se trata de un único punto del orden del día y una única propuesta.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, aclara que la modificación de las tasas que se propone tendrá, después de esta aprobación, una inmediata entrada en vigor, pero los impuestos afectan a la fiscalidad del año 2021 y por ello, y para evitar que su grupo tenga que votar en contra de ambas modificaciones, le gustaría que se hiciera la votación por separado.

Termina adelantando que su grupo va a presentar alegaciones que afectan a todas las Ordenanzas Fiscales por considerar que continúan estando incompletas.

El Sr. Presidente insiste en que se trata de un único punto, pero concede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria General para que informe sobre la posibilidad de votación separada de la modificación de las tasas e impuestos.

La Sra. Secretaria General manifiesta que este asunto se ha planteado y se ha dictaminado como propuesta única, es decir, se trata



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

de un único punto y por ello entiende que no es posible realizar su votación de forma separada.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista y siete (7) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, **ACUERDA:**

RIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales relativas a Tasas e Impuestos Municipales para los ejercicios 2020-2021 en los términos que figuran en las propuestas de acuerdo del Técnico de Gestión Tributaria, del Tesorero Municipal y del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 29 de abril, anteriormente transcritas.

SEGUNDO.- EXPONER el Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales sobre tasas e impuestos para los ejercicios 2020-2021, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante un plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si trascurrido el plazo no se ha presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional. La entrada en vigor se producirá el día siguiente a su aprobación definitiva.

TERCERO.- PUBLICAR el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la provincia con indicación de que la presente modificación entrará en vigor el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva.

Cuarto.- Insertar la presente modificación de Ordenanzas Fiscales en el Portal de transparencia del Ayuntamiento, una vez sea aprobada definitivamente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

7.(70/20) Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos 022-20-ES-04 por créditos extraordinarios para inversiones.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME del Interventor Municipal, de 12 de mayo de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“1. Normativa básica aplicable

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- **LSCM:** Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid
- **REPEL:** Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales
- **BEP:** Bases de ejecución del presupuesto general 2019, prorrogadas de 2018.

3. Antecedentes del expediente.

El presente expediente se tramita a la vista de la Moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior que consta en el expediente, que dice:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

“España vive una situación excepcional como consecuencia de la pandemia provocada por el virus COVID-19.

A la crisis sanitaria provocada por su rápida propagación, se une una crisis socioeconómica de imprevisibles consecuencias, que dependerá, en gran parte, del carácter estacional o no del virus y de la necesidad de extender en el tiempo las medidas de confinamientos y paralización de gran parte de nuestra economía productiva.

A corto plazo, el impacto económico será mayor que en la recesión de 2008, pero es una crisis de naturaleza distinta: no hay sobreendeudamiento, ni desequilibrios macroeconómicos que corregir, por lo que su salida puede ser más rápida.

Podríamos prever, así, una recesión muy profunda en el segundo trimestre del año, seguida de una recuperación rápida que dependerá de la política económica que se aplique: si apostamos por medidas de liquidez, sostenimiento de rentas e impulso fiscal, estaremos en mejores condiciones.

Los Ayuntamientos, aunque con menores competencias que otras administraciones y menos posibilidades de actuar sobre el devenir económico de la nación, sí podemos favorecer el marco adecuado que permita a la economía local sortear en mejores condiciones el futuro inmediato. Y en este sentido, Majadahonda está en inmejorables condiciones.

Gracias a la política económica seguida en los últimos años, en el último ejercicio 2019, las cuentas majariegas han obtenido un superávit superior a los 20 millones de euros, un remanente de tesorería que asciende ya a 67,3 millones de euros y una capacidad de financiación de 2,3 millones de euros; nuestra deuda financiera es casi 0; cumplimos con los criterios de regla de gasto y de estabilidad financiera; y el presupuesto que nos ha llevado a estos resultados el que está actualmente en vigor, no teniendo, hasta la fecha, grandes desviaciones de gasto, lo que nos permite margen de actuación en un escenario de superávit al finalizar 2020.

Es por ello por lo que consideramos que podemos hacer buen uso de nuestro remanente de tesorería para impulsar las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

medidas que permitan a nuestros ciudadanos, nuestras empresas y comercio local afrontar con mejores condiciones el futuro económico más inmediato.

Desde el equipo de gobierno nos enfrentamos a dicha situación con un plan de acción, MAJADAHONDA ACTÚA 2020, basado en 3 pilares principales:

- 1º- Impulso fiscal*
- 2º- Apoyo al comercio local y dinamización económica*
- 3º- Plan de inversiones, que inyecte recursos a la economía y permita dinamizar parte de la economía productiva.*

Respecto a este último, se han impulsado en las últimas fechas proyectos de obra que pueden cumplir dicho objetivo, a la par que mejorar el bienestar de nuestros vecinos y ampliar los servicios que ponemos a su disposición, con el objetivo de desarrollarlos en los próximos ejercicios. En concreto, son los siguientes:

ACTUACIÓN	CRÉDITO NECESARIO	FINANCIACIÓN
Reforma Polideportivo Príncipe Felipe	205.000,00	RTGG
Ampliación Centro de Mayores Servicios Sociales	157.300,00	RTGG
Nueva Casa de la Cultura	200.000,00	RTGG
Parque de la naturaleza Cerro del Aire	1.610.000,00	RTGG
Estudio accesibilidad Parques de Majadahonda	50.000,00	RTGG
Plan Mejora Acerado Municipal	80.000,00	RTGG
Reformas urgentes colegios	96.000,00	RTGG
Conexión peatonal con el término municipal de Boadilla	133.708,38	RTGG
Creación de aparcamiento en calle del Cementerio	316.940,00	RTGG
Obra Ayuntamiento zona Intervención. Climatización y carpintería.	50.119,89	RTGG
Obras de accesibilidad en edificios municipales	40.000,00	RTGG
Reformas de Colegios y Escuelas Infantiles Pública	1.202.339,19	RTGG
Instalaciones y aplicativos para Policía Local	2.000.000,00	RTGG
Nueva escuela infantil en C/ Las Norias	2.103.029,00	RTGG
Nueva Piscina exterior cubierta en polideportivo Huerta Vieja	5.308.000,00	RTGG
Rehabilitación Edificio Rosa Agazzi	1.650.919,17	RTGG



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

ACTUACIÓN	CRÉDITO NECESARIO	FINANCIACIÓN
Plan de mejora y adecuación de las aceras	5.080.000,00	RTGG
Creación de acera en la calle de las Norias	166.940,00	RTGG
Reforma integral zonas verdes de Majadahonda	3.089.547,32	RTGG
Estación de bombeo Área de Oportunidad	145.330,00	RTGG
Reforma Polideportivo El Tejar	248.000,00	RTGG
Reforma integral zonas infantiles de Majadahonda.	1.860.000,00	RTGG
2º y 3º Fase reforma Campo Rugby- pista de atletismo	3.317.544,15	RTGG
Reforma Gimnasio Antonio Machado.	1.272.502,94	RTGG
Reforma dependencias municipales Polígono El Carralero	1.339.315,39	RTGG
Proyecto y obra de ampliación del Cementerio	691.966,12	RTGG
Reparación de goteras en Edificios Cultura, Juventud y Ayto	302.500,00	RTGG
Sustitución muro perimetral Huerta Vieja	270.500,00	RTGG
Obras Climatización Casa Cultura, Juventud y Casa Consistorial	500.000,00	RTGG
Sustitución colector Vicente Alexandre	372.693,00	RTGG
Actuación en Monte del Pilar. Casa del Pastor	860.000,00	RTGG
Subsanación Patologías Colegio San Pío X	200.000,00	RTGG
Aportación Ayuntamiento Plan PIR	398.385,59	RTGG
Compra ambulancia	150.000,00	RTGG
Mejoras en alumbrado público	4.035.937,00	RTGG
RTGG	39.504.517,14	
Adecuación de caminos Dehesa de Majadahonda	540.000,00	PPS
Construcción de pasarela sector Roza Martín con resto del municipio	3.122.382,00	PPS
Nueva Central de Recogida Neumática de Roza Martín y Los Satélites	3.126.172,79	PPS
Ampliación Estación Bombeo Aguas Residuales Urb.Los Satélites	2.206.000,00	PPS
Obras mejora Red de Recogida Neumática	13.030.550,00	PPS
PPS	22.025.104,79	
TOTAL	61.529.621,93	

Por todo lo anterior **ORDENO** que se inicie el procedimiento administrativo necesario para proceder a la generación y habilitación del crédito necesario, según las fuentes de financiación señaladas.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

4. Modificaciones presupuestarias

3.a) Cuantía y clase de la modificación presupuestaria.

En el Presupuesto general prorrogado para 2020, no constan las aplicaciones presupuestarias que han de recoger los gastos objeto del expediente, por lo que hay que aprobar una modificación en el Presupuesto vigente por Créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones.

La propuesta de resolución del expediente concreta lo siguiente:

- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:*

ACTUACIÓN	CRÉDITO	FINANCIACIÓN	Aplicación
Reforma Polideportivo Príncipe Felipe	205.000,00	RTGG	011.3420.63200
Ampliación Centro de Mayores Servicios Sociales	157.300,00	RTGG	004.2310.63200
Nueva Casa de la Cultura	200.000,00	RTGG	012.3342.62200
Parque de la naturaleza Cerro del Aire	1.610.000,00	RTGG	008.1710.60900
Estudio accesibilidad Parques de Majadahonda	50.000,00	RTGG	008.1710.60900
Plan Mejora Acerado Municipal	80.000,00	RTGG	003.1532.61900
Reformas urgentes colegios	96.000,00	RTGG	004.3230.63200
Conexión peatonal con el término municipal de Boadilla	133.708,38	RTGG	003.1532.61900
Creación de aparcamiento en calle del Cementerio	316.940,00	RTGG	003.1532.60900
Obra Ayuntamiento zona Intervención. Climatización y carpintería.	50.119,89	RTGG	002.9310.63200
Obras de accesibilidad en edificios municipales	40.000,00	RTGG	003.9203.63200
Reformas de Colegios y Escuelas Infantiles Pública	1.202.339,19	RTGG	004.3230.63200
Instalaciones y aplicativos para Policía Local	2.000.000,00	RTGG	005.1300.62600
Nueva escuela infantil en C/ Las Norias	2.103.029,00	RTGG	004.3230.62200
Nueva Piscina exterior cubierta en polideportivo Huerta Vieja	5.308.000,00	RTGG	011.3420.62200
Rehabilitación Edificio Rosa Agazzi	1.650.919,17	RTGG	006.4310.63200
Plan de mejora y adecuación de las aceras	5.080.000,00	RTGG	003.1532.61900
Creación de acera en la calle de las Norias	166.940,00	RTGG	003.1532.61900
Reforma integral zonas verdes de Majadahonda	3.089.547,32	RTGG	008.1710.60900
Estación de bombeo Área de Oportunidad	145.330,00	RTGG	003.1600.61900
Reforma Polideportivo El Tejar	248.000,00	RTGG	011.3420.63200



Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

ACTUACIÓN	CRÉDITO	FINANCIACIÓN	Aplicación
Reforma integral zonas infantiles de Majadahonda.	1.860.000,00	RTGG	008.1710.60900
2º y 3º Fase reforma Campo Rugby- pista de atletismo	3.317.544,15	RTGG	011.3420.62200
Reforma Gimnasio Antonio Machado.	1.272.502,94	RTGG	004.3230.63200
Reforma dependencias municipales Polígono El Carralero	1.339.315,39	RTGG	006.2410.63200
Proyecto y obra de ampliación del Cementerio	691.966,12	RTGG	003.1640.62200
Reparación de goteras en Edificios Cultura, Juventud y Ayto	302.500,00	RTGG	003.9203.63200
Sustitución muro perimetral Huerta Vieja	270.500,00	RTGG	011.3420.63200
Obras Climatización Casa Cultura, Juventud y Casa Consistorial	500.000,00	RTGG	003.9203.63200
Sustitución colector Vicente Alexandre	372.693,00	RTGG	003.1600.61900
Actuación en Monte del Pilar. Casa del Pastor	860.000,00	RTGG	008.1720.71000
Subsanación Patologías Colegio San Pío X	200.000,00	RTGG	004.3230.63200
Aportación Ayuntamiento Plan PIR	398.385,59	RTGG	003.1532.75000
Compra ambulancia	150.000,00	RTGG	005.1350.62400
Mejoras en alumbrado público	4.035.937,00	RTGG	003.1650.60900
RTGG	39.504.517,14		
Adecuación de caminos Dehesa de Majadahonda	540.000,00	PPS	008.1710.60900
Construcción de pasarela sector Roza Martín con resto del municipio	3.122.382,00	PPS	003.1532.60900
Nueva Central de Recogida Neumática de Roza Martín y Los Satélites	3.126.172,79	PPS	008.1621.62300
Ampliación Estación Bombeo Aguas Residuales Urb.Los Satélites	2.206.000,00	PPS	003.1600.62300
Obras mejora Red de Recogida Neumática	13.030.550,00	PPS	008.1621.62300
PPS	22.025.104,79		
TOTAL	61.529.621,93		

- *Financiar la modificación presupuestaria con el Remanente de Tesorería para gastos generales y con el Remanente de Tesorería para Gastos con financiación afectada deducidos de la Liquidación del presupuesto de 2020, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en los concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de **39.504.517,14** euros y 87010 Remanente de Tesorería para Gastos con financiación afectada por importe de **22.025.104,79** euros.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

3.b) Financiación.

Según la Base de ejecución 7 del Presupuesto, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, entre otros recursos, con el remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.

De la Liquidación del Presupuesto de 2019 se deducen los siguientes datos:

- ***Remanente de Tesorería para Gastos generales*** positivo de 67.374.698,64 euros, que se ha sido utilizado por importe de 141.989,93 euros en una anterior modificación presupuestaria, por lo que queda disponible para financiar la presente modificación un total de **67.232.708,71 euros**.
- ***Remanente de Tesorería para Gastos con financiación afectada o Excesos de financiación afectada*** de 34.990.444,28 euros, de los cuales corresponde un total de **32.034.722,09 euros** al exceso de financiación por el concepto de “Enajenación del Patrimonio Público del Suelo”. Este concepto se considera disponible para las modificaciones presupuestarias en las que, de acuerdo con la normativa, pueda aplicarse como recurso financiero.

Respecto a este último extremo hay que tener en cuenta que el artículo 174.2,a) de la LSCM define como fondos adscritos al Patrimonio Público del Suelo (PPS) los ingresos obtenidos en la gestión y disposición del mismo. Como el exceso de financiación afectada incluido en el Remanente de Tesorería de 2019, correspondiente al concepto “Enajenación del Patrimonio Público del Suelo” deriva de la venta de bienes adscritos a dicho Patrimonio, los recursos obtenidos de su disposición deben, consecuentemente, destinarse a los fines específicos establecidos en el artículo 176 de la LSCM.

En este sentido el citado artículo dispone:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

“Artículo 176 Destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo

Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a cualquiera de los siguientes fines:

- a) Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.*
- b) Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.*
- c) Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.*
- d) Actuaciones declaradas de interés social.*
- e) Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.*
- f) A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:*
 - 1.º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.*
 - 2.º Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.*
 - 3.º Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares.”*

Por lo tanto, los gastos financiados en la presente modificación por los Excesos de financiación procedente de la “Enajenación del Patrimonio Público del Suelo” deben responder a alguna de las finalidades incluidas en el artículo transcrito.

En este sentido, en la propuesta de resolución se relacionan los créditos extraordinarios financiados por



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

“Enajenación del Patrimonio Público del Suelo” referidos a actuaciones compatibles, a juicio de esta Intervención, con las finalidades exigidas por el citado art. 176 de la LSCM.

*Por lo tanto, los **recursos de financiación** propuestos en el presente expediente de Modificación presupuestaria por Créditos extraordinarios se **consideran suficientes y adecuados**.*

3.c) Procedimiento de tramitación.

La Base de ejecución número 7 de las vigentes, dice lo siguiente sobre los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito:

“BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.

Se denominará “crédito extraordinario” la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o “suplemento de crédito”, cuando aun existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:

- Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.*
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

en el ejercicio.

- *Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.*
- *Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

3.- La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:

- *Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.*
- *Informe del Interventor.*
- *Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda.*
- *Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.*
- *Publicación inicial en el BOCM.*
- *Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.*
- *Publicación definitiva en el BOCM.”*

5. Órgano competente

*El Órgano competente para la aprobación los Créditos extraordinarios, en aplicación de la normativa vigente y de las Bases de ejecución, es el **Pleno de la Corporación**, siendo*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

preceptivo el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Una vez aprobado inicialmente el expediente, deberá exponerse al público el acuerdo por plazo de quince días contados desde su publicación en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición no se reciben reclamaciones al mismo.

Deberá insertarse en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la resolución, una vez sea aprobada definitivamente.

6. Repercusión del presente expediente en el Plan económico financiero 2019-2020 vigente.

El Pleno de la Corporación en sesión de 25 de julio de 2019, aprobó un Plan económico financiero para el ejercicio 2019-2020 con el objeto de conseguir el cumplimiento de la regla de gasto, objetivo incumplido en la Liquidación del Presupuesto de 2018.

El objeto de este expediente es habilitar crédito presupuestario suficiente para recoger determinados gastos que se deriven del Plan de inversiones 2020 que figura en la moción transcrita.

Si se aprueba este expediente, no puede comprometerse un gasto total con imputación a 2020 superior al previsto en el Plan económico financiero aprobado.

*El art. 16.2 del **REPEL** establece que “(...) la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación (...)”.*

Por lo tanto, junto al presente la Intervención emitirá un informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Estabilidad presupuestaria y regla de gasto sobre la propuesta de aprobación de la presente modificación presupuestaria, que se incluirá en este expediente.”

- B) INFORME del Interventor Municipal**, de 12 de mayo de 2020, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por la aprobación de la modificación de créditos MC 022-20-ES-04 por créditos extraordinarios para la financiación del Plan de Inversiones de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Esta Intervención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado reglamentariamente por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe en materia económico-financiera y presupuestaria.

I.- Normativa aplicable

- *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por RD 2/2004 de 5 de marzo, art. 182. Disposición adicional añadida por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la LHL en materia de presupuestos (RDP).*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.(REPEL)*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

- *Ley Orgánica. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General 2019 del Ayuntamiento de Majadahonda, prorrogadas para el ejercicio 2020 (BEP).*

II.- Cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria

La LOESF, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11, establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, para lo cual dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

*En este sentido, el art. 16.2 del **REPEL** establece que “(...) la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación (...)”.*

El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, en el caso de las Entidades locales no incluidas en el ámbito del art. 111 del TRLHL en la aprobación del presupuesto general, así como en sus modificaciones y liquidación, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la capacidad de financiación de las Entidades Locales en términos presupuestarios y adaptando dicho cálculo a los criterios de contabilización del SEC-10, se obtiene, a nivel consolidado, por la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Si el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria registrase un déficit o necesidad de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

financiación en términos SEC-10, la Entidad Local deberá formular un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

En el caso de que la entidad estuviera sujeta a un Plan económico financiero durante el ejercicio, el objetivo de estabilidad presupuestaria quedará sujeto a los términos de cumplimiento del escenario previsto en dicho Plan.

III.- Evaluación del cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la aprobación de la presente modificación presupuestaria por Créditos extraordinarios para la financiación del Plan de inversiones de 2020

Esta Corporación aprobó para los ejercicios de 2019 y 2020 un Plan económico financiero, cuyo escenario de ejecución prevé un cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTABILIDAD	LIQUIDACIÓN 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020
Ingreso no financiero	69.804.671,35	61.440.429,47	66.962.555,45
Gasto no financiero	63.367.049,71	70.336.384,03	63.573.800,47
AJUSTE SEC-10	-734.977,45	-1.146.396,22	-1.594.953,75
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	5.702.644,19	-10.042.350,78	1.793.801,23

De acuerdo con las memorias que constan en el expediente de modificación presupuestaria, los créditos extraordinarios cuya aprobación se propone presentan las siguientes cuantías:

ACTUACIÓN	CRÉDITO	FINANCIACIÓN	Aplicación
Reforma Polideportivo Príncipe Felipe	205.000,00	RTGG	011.3420.63200
Ampliación Centro de Mayores Servicios Sociales	157.300,00	RTGG	004.2310.63200
Nueva Casa de la Cultura	200.000,00	RTGG	012.3342.62200
Parque de la naturaleza Cerro del Aire	1.610.000,00	RTGG	008.1710.60900
Estudio accesibilidad Parques de Majadahonda	50.000,00	RTGG	008.1710.60900



Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

ACTUACIÓN	CRÉDITO	FINANCIACIÓN	Aplicación
Plan Mejora Acerado Municipal	80.000,00	RTGG	003.1532.61900
Reformas urgentes colegios	96.000,00	RTGG	004.3230.63200
Conexión peatonal con el término municipal de Boadilla	133.708,38	RTGG	003.1532.61900
Creación de aparcamiento en calle del Cementerio	316.940,00	RTGG	003.1532.60900
Obra Ayuntamiento zona Intervención. Climatización y carpintería.	50.119,89	RTGG	002.9310.63200
Obras de accesibilidad en edificios municipales	40.000,00	RTGG	003.9203.63200
Reformas de Colegios y Escuelas Infantiles Pública	1.202.339,19	RTGG	004.3230.63200
Instalaciones y aplicativos para Policía Local	2.000.000,00	RTGG	005.1300.62600
Nueva escuela infantil en C/ Las Norias	2.103.029,00	RTGG	004.3230.62200
Nueva Piscina exterior cubierta en polideportivo Huerta Vieja	5.308.000,00	RTGG	011.3420.62200
Rehabilitación Edificio Rosa Agazzi	1.650.919,17	RTGG	006.4310.63200
Plan de mejora y adecuación de las aceras	5.080.000,00	RTGG	003.1532.61900
Creación de acera en la calle de las Norias	166.940,00	RTGG	003.1532.61900
Reforma integral zonas verdes de Majadahonda	3.089.547,32	RTGG	008.1710.60900
Estación de bombeo Área de Oportunidad	145.330,00	RTGG	003.1600.61900
Reforma Polideportivo El Tejar	248.000,00	RTGG	011.3420.63200
Reforma integral zonas infantiles de Majadahonda.	1.860.000,00	RTGG	008.1710.60900
2º y 3º Fase reforma Campo Rugby- pista de atletismo	3.317.544,15	RTGG	011.3420.62200
Reforma Gimnasio Antonio Machado.	1.272.502,94	RTGG	004.3230.63200
Reforma dependencias municipales Polígono El Carralero	1.339.315,39	RTGG	006.2410.63200
Proyecto y obra de ampliación del Cementerio	691.966,12	RTGG	003.1640.62200
Reparación de goteras en Edificios Cultura, Juventud y Ayto	302.500,00	RTGG	003.9203.63200
Sustitución muro perimetral Huerta Vieja	270.500,00	RTGG	011.3420.63200
Obras Climatización Casa Cultura, Juventud y Casa Consistorial	500.000,00	RTGG	003.9203.63200
Sustitución colector Vicente Alexandre	372.693,00	RTGG	003.1600.61900
Actuación en Monte del Pilar. Casa del Pastor	860.000,00	RTGG	008.1720.71000
Subsanación Patologías Colegio San Pío X	200.000,00	RTGG	004.3230.63200
Aportación Ayuntamiento Plan PIR	398.385,59	RTGG	003.1532.75000
Compra ambulancia	150.000,00	RTGG	005.1350.62400
Mejoras en alumbrado público	4.035.937,00	RTGG	003.1650.60900
RTGG	39.504.517,14		
Adecuación de caminos Dehesa de	540.000,00	PPS	008.1710.60900



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

ACTUACIÓN	CRÉDITO	FINANCIACIÓN	Aplicación
Majadahonda			
Construcción de pasarela sector Roza Martín con resto del municipio	3.122.382,00	PPS	003.1532.60900
Nueva Central de Recogida Neumática de Roza Martín y Los Satélites	3.126.172,79	PPS	008.1621.62300
Ampliación Estación Bombeo Aguas Residuales Urb.Los Satélites	2.206.000,00	PPS	003.1600.62300
Obras mejora Red de Recogida Neumática	13.030.550,00	PPS	008.1621.62300
	PPS 22.025.104,79		
	TOTAL 61.529.621,93		

Como se ha dicho, al estar el Ayuntamiento sujeto a un Plan económico financiero durante el presente ejercicio, el objetivo de estabilidad presupuestaria quedará sujeto a los términos de cumplimiento del escenario previsto en dicho Plan.

*En este sentido, el importe total de la modificación presupuestaria propuesta **incrementaría el gasto no financiero previsto para el ejercicio 2020** en dicho escenario **por importe de 61.529.621,93 euros**, por lo que puede afirmarse que su aprobación afectará al objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el Plan actualmente vigente, **no ajustándose a las previsiones del mismo.***

Por lo tanto, al resultar de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria un incumplimiento del objetivo de estabilidad en términos SEC-10, este Ayuntamiento deberá formular un nuevo Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del citado objetivo y de la Regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

- C) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 12 de mayo de 2020, cuyo texto es el siguiente:**

“A la vista de la documentación que obra en el expediente y del



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

informe de la Intervención municipal de fecha 12 de mayo de 2020, se propone al Pleno de la Corporación:

1) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios, en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:

ACTUACIÓN	CRÉDITO	FINANCIACIÓN	Aplicación
Reforma Polideportivo Príncipe Felipe	205.000,00	RTGG	011.3420.63200
Ampliación Centro de Mayores Servicios Sociales	157.300,00	RTGG	004.2310.63200
Nueva Casa de la Cultura	200.000,00	RTGG	012.3342.62200
Parque de la naturaleza Cerro del Aire	1.610.000,00	RTGG	008.1710.60900
Estudio accesibilidad Parques de Majadahonda	50.000,00	RTGG	008.1710.60900
Plan Mejora Acerado Municipal	80.000,00	RTGG	003.1532.61900
Reformas urgentes colegios	96.000,00	RTGG	004.3230.63200
Conexión peatonal con el término municipal de Boadilla	133.708,38	RTGG	003.1532.61900
Creación de aparcamiento en calle del Cementerio	316.940,00	RTGG	003.1532.60900
Obra Ayuntamiento zona Intervención. Climatización y carpintería.	50.119,89	RTGG	002.9310.63200
Obras de accesibilidad en edificios municipales	40.000,00	RTGG	003.9203.63200
Reformas de Colegios y Escuelas Infantiles Pública	1.202.339,19	RTGG	004.3230.63200
Instalaciones y aplicativos para Policía Local	2.000.000,00	RTGG	005.1300.62600
Nueva escuela infantil en C/ Las Norias	2.103.029,00	RTGG	004.3230.62200
Nueva Piscina exterior cubierta en polideportivo Huerta Vieja	5.308.000,00	RTGG	011.3420.62200
Rehabilitación Edificio Rosa Agazzi	1.650.919,17	RTGG	006.4310.63200
Plan de mejora y adecuación de las aceras	5.080.000,00	RTGG	003.1532.61900
Creación de acera en la calle de las Norias	166.940,00	RTGG	003.1532.61900
Reforma integral zonas verdes de Majadahonda	3.089.547,32	RTGG	008.1710.60900
Estación de bombeo Área de Oportunidad	145.330,00	RTGG	003.1600.61900
Reforma Polideportivo El Tejar	248.000,00	RTGG	011.3420.63200
Reforma integral zonas infantiles de Majadahonda.	1.860.000,00	RTGG	008.1710.60900
2º y 3º Fase reforma Campo Rugby- pista de atletismo	3.317.544,15	RTGG	011.3420.62200
Reforma Gimnasio Antonio Machado.	1.272.502,94	RTGG	004.3230.63200
Reforma dependencias municipales Polígono El Carralero	1.339.315,39	RTGG	006.2410.63200
Proyecto y obra de ampliación del Cementerio	691.966,12	RTGG	003.1640.62200
Reparación de goteras en Edificios Cultura, Juventud y Ayto	302.500,00	RTGG	003.9203.63200
Sustitución muro perimetral Huerta Vieja	270.500,00	RTGG	011.3420.63200
Obras Climatización Casa Cultura, Juventud y Casa Consistorial	500.000,00	RTGG	003.9203.63200
Sustitución colector Vicente Alexandre	372.693,00	RTGG	003.1600.61900
Actuación en Monte del Pilar. Casa del Pastor	860.000,00	RTGG	008.1720.71000



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

ACTUACIÓN	CRÉDITO	FINANCIACIÓN	Aplicación
Subsanación Patologías Colegio San Pío X	200.000,00	RTGG	004.3230.63200
Aportación Ayuntamiento Plan PIR	398.385,59	RTGG	003.1532.75000
Compra ambulancia	150.000,00	RTGG	005.1350.62400
Mejoras en alumbrado público	4.035.937,00	RTGG	003.1650.60900
RTGG	39.504.517,14		
Adecuación de caminos Dehesa de Majadahonda	540.000,00	PPS	008.1710.60900
Construcción de pasarela sector Roza Martín con resto del municipio	3.122.382,00	PPS	003.1532.60900
Nueva Central de Recogida Neumática de Roza Martín y Los Satélites	3.126.172,79	PPS	008.1621.62300
Ampliación Estación Bombeo Aguas Residuales Urb.Los Satélites	2.206.000,00	PPS	003.1600.62300
Obras mejora Red de Recogida Neumática	13.030.550,00	PPS	008.1621.62300
PPS	22.025.104,79		
TOTAL	61.529.621,93		

- 2) *Financiar la modificación presupuestaria con el Remanente de Tesorería para gastos generales que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2019, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en los conceptos de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 39.504.517,14 euros y 87010 Remanentes de Tesorería para Gastos con Financiación afectada por 22.025.104,79 euros.*
- 3) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 4) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”

- D) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 13 de mayo de 2020, favorable.**



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior y Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, indica que, en los puntos 1 y 2, de esta sesión plenaria, se daba cuenta de la Liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2019, del Ayuntamiento y del Patronato Monte del Pilar y en esas liquidaciones figuraban cuestiones interesantes y, aunque se ha decidido dejar ese debate para el Pleno ordinario, considera conveniente dejar constancia de que esas liquidaciones se derivan de la aplicación de un plan económico-financiero que ha conseguido cumplir la regla de gasto, el principio de estabilidad y sostenibilidad financiera y ha devuelto a este Ayuntamiento a la senda de cumplimiento de todas las normativas en vigor.

Sigue diciendo que la liquidación del Ayuntamiento arroja un superávit corriente en dicho ejercicio, es decir, se han conseguido mayores ingresos que gastos y ello ha ocurrido aún después de haber dado de baja créditos por un importe de 5 millones de euros, datos que indican que este Ayuntamiento aún tiene margen de maniobra y también arroja un remanente positivo de tesorería por 73 millones de euros.

Aclara que lo que el equipo de gobierno va a hacer, con esos 73 millones de euros es, en su gran mayoría, reinvertirlo en nuestros vecinos en forma de inversiones, reformando y mejorando infraestructuras existentes y creando otras nuevas que mejoren su bienestar. Añade que otra parte de ese remanente se va a destinar también a mejorar el bienestar de los vecinos en forma de servicios y en esta parte podrían entrar las ayudas a las que ha aludido el Portavoz del Grupo Ciudadanos y otra parte se va a guardar para destinarlo a lo que pueda venir en el futuro, lo que se puede hacer, como ha dicho anteriormente, porque este Ayuntamiento cumple todas las condiciones impuestas por el Gobierno y porque se prevé que haya una buena perspectiva económica por delante.

Indica que el equipo de gobierno lo va a hacer así para mejorar y modernizar nuestra sociedad porque lo merece y lo necesita, para dar respuesta a las demandas de muchos de nuestros vecinos que también lo merecen y además para colaborar en la dinamización de la economía productiva que, en esta situación, tanto necesita nuestro país y sus ciudadanos y ello va a redundar en unas mayores



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

oportunidades de empleo, para que unos los mantengan y otros lo encuentren.

Continúa diciendo que el equipo de gobierno también lo va a decir para cumplir los programas electorales de los grupos municipales que lo componen y cumplir con la palabra dada a los vecinos.

Aclara que el primer plan de inversiones asciende a más de 61 millones de euros y contempla actuaciones en todos los ámbitos y así, por ejemplo, se destinan, para el ámbito deportivo más de 10 millones de euros para reformar en polideportivos como el Príncipe Felipe, el Tejar, para la construcción de una nueva piscina cubierta en el de Huerta Vieja. Añade que se van a destinar, a Educación, más de 4 millones de euros para llevar a cabo las reformas integrales de los colegios públicos, construir una nueva escuela infantil y añade que los centros de cultura, de juventud y de mayores también van a ser objeto de actuaciones por 1,2 millones de euros y además se va a realizar el proyecto de una nueva Casa de la Cultura.

Indica que se van a destinar, a fomento del empleo y del emprendimiento, 3 millones de euros para construir, por ejemplo, un nuevo coworking; se destinan más de 2 millones de euros para seguridad para, en otras cuestiones, adquirir un ambulancia y sistemas de video vigilancia.

Manifiesta también que se van a destinar 13 millones de euros a las infraestructuras que necesita esta ciudad y de hecho se va a llevar a cabo, entre otras actuaciones, la pasarela de comunicación de Roza Martín, el plan de acerado y la mejora del alumbrado público. Añade que se destinan, para políticas medioambientales, la cantidad de 27 millones de euros, cantidad que puede sorprender, pero desea dejar constancia de que la mitad de ese presupuesto corresponde a una sola actuación y es la actualización del sistema de recogida neumática de residuos para adaptarlo a la nueva normativa de reciclaje que hace necesaria la instalación de un nuevo buzón de recogida y además de dicha actuación se va a destinar a mejorar la accesibilidad de los parques, nuevos parques infantiles, nuevas centrales de recogida neumática de basura en Roza Martín.

Termina reiterando que todas las inversiones van a suponer un total de 61 millones de euros con los que el equipo de gobierno pretende, no solo configurar de nuevo la ciudad, sino también apoyar



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

la situación tan difícil por la que está atravesando nuestra economía y por ello necesita de empujes financieros.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. del Real, recuerda a los fallecidos por el Covid-19 y, sobre todo, a sus familiares porque, en estas circunstancias tan difíciles, ni siquiera se han podido despedir de ellos.

Sigue diciendo que, desde su punto de vista, el Concejal Delegado de Hacienda está enseñando, hoy, su peor cara, y dice esto porque en algún momento ha dudado de si estaba hablando él o el Sr. Sánchez Castejón y lo ha pensado porque, durante su intervención, ha dicho cosas muy parecidas y ha aludido, por ejemplo, a la ausencia de política, a mucha porquería, a la tinta de calamar y a las cortinas de humo.

A continuación recuerda que España está en estado de alarma y por ello todas las autoridades recomiendan teletrabajar y pide al equipo de gobierno que no confunda ir al Ayuntamiento desde las 07:30 hasta las 15:00 horas como hacen los funcionarios con “darse una vuelta” porque no es lo mismo.

Recuerda además al Concejal Delegado de Hacienda, por las palabras que ha dedicado al Sr. Presidente de la Asamblea de Madrid, que en ese órgano el Partido Popular y Ciudadanos son socios de gobierno aunque parece que es muy habitual la deslealtad del Partido Popular, lo que, desde su punto de vista, ha demostrado, una vez más, el Concejal Delegado de Hacienda.

Aclara que puede entender que al equipo de gobierno le suenen raras las palabras “dimitir” o “cesar” porque no están en su ADN.

Sigue diciendo que, una vez conocido lo que sucedió en la Junta de Gobierno y los problemas que están sucediendo con las votaciones, en esta sesión plenaria, su grupo puede entender que quizá sea demasiado pronto para convocar un Pleno ordinario telemático y dice esto porque no parece que este Ayuntamiento esté muy preparado para ello.

Indica que su grupo considera preocupante que, tras 60 días de confinamiento, el equipo de gobierno haya adelantado este plan de inversiones, a los demás grupos municipales, con poco más de 48



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

horas y dice esto porque considera que es el plan más ambicioso de la historia de Majadahonda y, a pesar de ello, el equipo de gobierno prácticamente no ha dado tiempo a la oposición para estudiarlo y, como ha dicho anteriormente, han tenido poco más de 48 horas.

Manifiesta además que el equipo de gobierno ha sido incapaz, durante estos 60 días de confinamiento, de comentar y de consensuar, en reuniones celebradas con el resto de los grupos municipales, las medidas que se iban a adoptar y sin olvidar el “ninguneo” que se ha hecho a la Junta de Portavoces y ahora el equipo de gobierno está actuando con prisas, desorganización e improvisación.

Aclara que su grupo, y muchos vecinos de Majadahonda, tienen la sensación de que el equipo de gobierno, al completo, han estado, durante lo peor de esta tempestad, metidos en su camarote y ahora tienen prisa por salvar la cara.

Explica que la propuesta de inversiones que ha presentado el equipo de gobierno tiene muy pocas novedades y prácticamente es un copia y pega de las decenas de sugerencias, mociones y acuerdos que se han presentado al Pleno, en los últimos años y a continuación recuerda el plan de inversiones que el Partido Popular firmó con Ciudadanos en el año 2018.

Recuerda además a los miembros del Grupo Vox que están gobernando, con el Partido Popular, con los Presupuestos del Grupo Ciudadanos, incluido su plan de inversiones.

Indica que, después de años de desidia, de legislaturas fallidas y de necesidades no reconocidos, el equipo de gobierno ahora tiene prisa por incluir, en el Presupuesto de 2020, este plan de inversiones presentándolo con solo 48 horas de antelación.

Reitera que el equipo de gobierno está actuando con desorganización e improvisación y dice esto porque su grupo ha visto parches y reparaciones, palabra que aparece, en el plan que se ha presentado, hasta en 20 ocasiones y aparece junto con las palabras mejoras, reformas, sustitución y subsanación.

Aclara además que hay dos partidas que se refieren a la reforma de las aceras y una de reforma integral de aceras y pide que el equipo de gobierno no se equivoque y reforma las aceras y después levante



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

lo reformado y por ello le pide que se organice un poco más y no improvise tanto.

Sigue diciendo que le ha parecido curioso que, en este plan se diga que se van a dedicar 200.000 euros a una nueva Casa de la Cultura, pero la realidad es que se van a destinar a la redacción del proyecto de la misma.

Recuerda también que si el Grupo Popular no se hubiera dedicado, en las últimas legislaturas, a una grata pereza y a la desidia y sí al mantenimiento, en este plan no estaría hablando de arreglar o de reparar, palabras que está siendo muy utilizadas por el equipo de gobierno actual y que, en definitiva, va a llevarse gran parte del presupuesto del Ayuntamiento, de la propuesta de inversiones que se plantea y, por tanto, del superávit. Añade que ahora sería el momento de hablar de nuevos proyectos, de una ciudad del deporte, de construir una nueva biblioteca, de desarrollar el Arco de Poniente, es decir, hablar, en definitiva, de la Majadahonda del siglo XXI, pero el equipo de gobierno, como tiene por costumbre, actúa con desorganización e improvisación.

Aclara que el desarrollo este ambicioso plan depende de la relajación de la regla de gasto y no de la varita mágica del equipo de gobierno, es decir, depende de que sea autorizado por el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez Castejón, aunque viendo cómo actúa el equipo de gobierno con el Portavoz del Grupo Socialista, es posible que sean amigos del actual Presidente del Gobierno.

Pregunta seguidamente al equipo de gobierno si va a existir un Plan B y pide información sobre las partidas que tienen preferencia sobre otras si la relajación de la regla de gasto no cubre, por completo, este plan de inversiones y además pregunta qué va a suceder con los pagos ya comprometidos.

Sigue diciendo que el equipo de gobierno está obsesionado con la imagen, con la comunicación y con ganar votos, pero recuerda que ahora no va a haber elecciones aunque, escuchando al Concejal Delegado de Hacienda, parece que está en campaña electoral.

Termina aclarando que los tiempos han cambiado, la vida de los majariegos ha cambiado y lo que hay que hacer ahora es salvar vidas, que nadie se quede atrás, de ayudar a los ciudadanos y a los empresarios y no es momento de ganar votos o elecciones y añade



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

que el Sr. Alonso le recuerda mucho al actual inquilino de La Moncloa.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que no va a referirse, en esta intervención, a las alusiones directas que ha realizado el Concejal del Grupo Ciudadanos, Sr. del Real, por considerar que no vale la pena hacerlo y simplemente quiere dejar constancia de que prefiere ser amigo del actual Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, que del Sr. Aguado, actual Vicepresidente de la Comunidad de Madrid.

Manifiesta, respecto a la falta de política del Gobierno, si dicho Concejal de Ciudadanos lo desea, se puede celebrar un debate, en el Pleno ordinario, sobre los 599,4 millones de euros destinados a prestaciones sociales, los 621.000 trabajadores protegidos por el Gobierno, solamente en la Comunidad de Madrid y además se podría debatir sobre las otras muchas medidas que se han adoptado, medidas que, según el Concejal de Ciudadanos, no es hacer política. Añade que cuestión distinta es que esas políticas no gusten a algún sector Ciudadanos aunque parece que otro sector de dicha formación política sí está de acuerdo con ellas.

A continuación recuerda al equipo de gobierno algunas realidades de Majadahonda como por ejemplo, la existencia de más 200.000 niños de educación infantil a los que no hay posibilidad de escolarizar en escuela pública, más de 1.000 personas en la lista de espera de vivienda pública, se cuenta con una sola biblioteca municipal, con un solo centro de mayores con insuficiente espacio, con dos ambulatorios para 72.000 habitantes, este Ayuntamiento cuenta con un solo edificio que data de 1979 y que es claramente insuficiente, con una Casa de la Cultura que también es claramente insuficiente, un servicio de Protección totalmente infradotado, con un Auditorio que tiene un aforo de 200 localidades y que no sirve para el destino para el que se construyó y además sería necesario rediseñarlo y adecuarlo.

Sigue diciendo que Majadahonda cuenta con un parque de vivienda antigua y con grandes problemas de accesibilidad y aislamiento, ya existe grandes problemas de movilidad urbana que seguirán existiendo cuando se vuelva a la normalidad. Añade que, cuando él era Concejal, hace bastante tiempo, los ingenieros municipales ya hablaban de la necesidad de cambiar la red de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

saneamiento y hacer separativo, pero como un plan al que se debía destinar bastante dinero y, como era algo que se viera, nunca se abordó.

Pregunta además al Sr. Alcalde, si después de todas las realidades que ha puesto de manifiesto, si cree que el plan de inversiones que ha generado de repente, sin contar con los grupos de la oposición y buscando, desde el punto de vista de su grupo, una oportunidad política y de lucimiento, es el que Majadahonda necesita y también si considera más urgente gastar, además de los 4 millones de euros destinados a asfaltado, 1,6 millones de euros en un parque de la naturaleza en el Parque Cerro del Aire, es decir, otro Planeta Welby; destinar 3,1 millones de euros otra vez, en este momento, a zonas verdes, dedicar 1,86 millones de euros en reforzar las zonas infantiles de Majadahonda y considera que posiblemente sea necesario cambiar algunos columpios, pero es posible que algunos solo necesiten algún arreglo y no, como se plantea en este plan, cambiar todos. Pregunta si se necesita destinar 3,3 millones de euros al campo de rugby y no cree, aunque son obras que su grupo ha venido demandando, que sea necesario destinar una cantidad de dinero tan elevada.

Continúa preguntando si es necesario destinar, a la vez, unos 20 millones de euros a la red de recogida neumática y pide al Concejal Delegado de Hacienda que diferencie entre los sistemas de recogida que se puedan utilizar y las políticas medioambientales porque no es lo mismo.

Reitera que su grupo quiere que se ayude a las familias y por ello ha propuesto una línea de subvenciones, quiere que se ayude a las empresas y por ello ha planteado una línea de subvenciones a las empresas.

Pregunta si realmente el equipo de gobierno cree que es más urgente hacer otro Planeta Welby que posibilitar que PAMMASA construya las 159 viviendas de la parcela RO-3 si se puede acceder a los 4 millones de subvención del Ministerio como dijo el equipo de gobierno en el momento de adquirir dicha parcela con prisas; si cree que algunas de las inversiones que se proponen son más urgentes que la construcción de un nuevo centro cultural, una nueva biblioteca, un segundo centro de mayores, una residencia para pacientes asistidos moderados, severos y graves, residencia que es muy demandada desde un punto de vista sanitario o llevar a cabo un plan de viviendas



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

para evitar los problemas de accesibilidad y de aislamiento. Seguidamente pregunta si también cree que es más urgente ese Planeta Welby que convertir en algo útil el edificio que se destinó a la London School of Economic`s, que adquirir edificios que están medio abandonados en el centro de la ciudad para construir viviendas para jóvenes e incluso que hacer un parque para bicicletas y mejorar para que sea realmente útil el carril bici existente.

Manifiesta que el Grupo Socialista espera que los datos que ha facilitado durante su intervención generen, al menos, alguna duda al equipo de gobierno.

Sigue diciendo que es posible que alguien piense que al Grupo Socialista le tranquiliza, en cierta manera, lo que considera otro brindis al sol del Grupo Popular, pero personalmente sigue esperando algo más porque, como ha dicho anteriormente el Concejal del Grupo Ciudadanos Sr. del Real, el Partido Popular siempre ha hablado de muchos faroles y recuerda que, ya en el año 2003, hablaba de la construcción de una segunda residencia de mayores, de un nuevo aparcamiento en el Bulevar Cervantes, de un pabellón de congresos y exposiciones, de la construcción de 5 nuevas escuelas infantiles, actuaciones que figuraban todas en el programa electoral del Partido Popular, en el año 2003.

Aclara que, en el programa electoral del Partido Popular, en el año 2007, figuraba un nuevo centro cultural con 800 butacas, la construcción de un nuevo centro de música y danza, el soterramiento de las líneas de alta tensión, el funcionamiento de un tren ligero hasta el Hospital Puerta de Hierro, la construcción de 1.300 viviendas más para jóvenes cuando se contaba, en esos momentos, con 338 -es fácil realizar el correspondiente cálculo-, un tercer centro de salud, la construcción de otro aparcamiento subterráneo y construir acceso a la N-VI en dirección La Coruña.

Continúa diciendo al Sr. Alcalde que los vecinos de Majadahonda están un poco hartos de oír promesas incumplidas y, sobre todo está harto de cuatro legislaturas anteriores que no han servido para nada (dos de ellas en las que se robó y otras dos que se utilizaron para tapar el agujero que ello provocó) y considera que ha llegado el momento de ponerse en marcha y aclara que el Grupo Socialista estaría encantado de apoyar un plan de inversiones importante, y lo habría apoyado con una línea de proyectos para la legislatura más o menos consensuada, línea que solicitó, hace un



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

tiempo, en una sesión plenaria y está convencido de que su grupo habría podido entender la necesidad de realizar determinadas obras, como la de los 20 millones de euros de la recogida neumática, de la estación de bombeo, etc. aunque nunca se hubieran puesto en un programa electoral, pero no puede entender que no se ponga la inversión de la construcción de una nueva Casa de la Cultura por encima de otras actuaciones que se incluyen en este plan e incluso recuerda que el Grupo Popular viene contemplando esa necesidad desde el año 2003.

Termina aclarando que debatirá sobre la regla de gasto y sobre el equilibrio financiero en su segunda intervención, pero insiste en que el Grupo Socialista estaría dispuesto a forzar la máquina del equilibrio presupuestario siempre y cuando su grupo coincida con las inversiones propuestas, en un porcentaje alto y en la secuencia de dichas inversiones, es decir, considera necesario priorizar determinadas actuaciones porque, como ha indicado anteriormente el Concejal del Grupo Ciudadanos, se trata de los inicios de la tramitación, es decir, las memorias y por ello es necesario proceder a elaborar los proyectos, someterlos a aprobación, etc., proyectos que su grupo considera necesario discutir y valorar y quizá, si lo considera necesario, proponer cambiar alguno siempre que fuera posible.

El Sr. Presidente indica que, por alusiones directas, desea agradecer al Portavoz del Grupo Socialista su labor de oposición porque, aunque es dura, siempre es leal y respetuosa y a continuación le pide que dé lectura a algunas de las memorias incluidas en la propuesta que se someterá a votación porque así podrá comprobar que muchos de esos proyectos ya han sido realizados lo que se demuestra que se viene trabajando, en dichos proyectos, desde principio de esta legislatura e incluso, en algunos de ellos, desde mucho antes.

A continuación agradece las aportaciones que pueda realizar el Grupo Socialista y además está dispuesto a sentarse, como ya habían hecho en alguna ocasión anterior, para debatir algunos puntos porque está convencido que el Portavoz de dicho grupo puede aportar ideas, detectar errores que se hayan podido cometer, ofrecimiento que agradece porque está convencido de que pueden trabajar juntos para conseguir lo mejor para Majadahonda.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Termina diciendo que el equipo de gobierno es consciente de la existencia de necesidades, necesidad que posiblemente siempre sean infinitas, pero desea dejar constancia que se priorizarán las más necesarias para este municipio y aclara que espera contar con el voto del Grupo Socialista cuando después de redactar los proyectos, entre otros el de nueva Casa de la Cultura, sea necesario incorporar los correspondientes créditos presupuestarios para realizar las obras que se correspondan con esos proyectos.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior y Portavoz del Grupo Popular, Sr. Alonso, indica al Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. del Real, que le debería congratular la comparación que ha realizado de él con el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez Castejón, debería congratularle y dice esto porque recuerda que Ciudadanos es el que aporta y avala las políticas del mismo y es el que corre ahora en su auxilio por lo que quizá, si se pareciera más a él, conseguiría cuando menos, que el Grupo Municipal Ciudadanos dejara de insultar al equipo de gobierno.

Sigue diciendo que, si buscara una comparación en el Gobierno, sintiéndolo mucho debería comparar al Sr. del Real con quien, desde su punto de vista, realmente manda en el Gobierno de la Nación y es precisamente el Sr. Iglesias, comparativa que hace por considerar que el Sr. Iglesias es otro que está haciendo de la política del insulto su leitmotiv y dice esto por considerar que el Sr. del Real es uno de los que ha dado “me gusta” a aquellos que insultan al equipo de gobierno.

Aclara que el equipo de gobierno no puede entender que a Ciudadanos le parezca mal que se diga que el camino a seguir no es el del insulto y dice que el equipo de gobierno está haciendo una política vacía cuando realmente está pidiendo que se entiendan y añade que, para entenderse, llegar a acuerdos y hacer política no es necesario desprestigiar al adversario político y recurrir al insulto. Recuerda que, a pesar de haber aludido a los insultos que el equipo de gobierno ha recibido de parte de los miembros del Grupo Ciudadanos, ninguno ha reprobado esos tuits que ponían algunos afiliados a dicho partido y que los miembros del Grupo Ciudadanos retuiteaban y en los que se llamaba, a los miembros del equipo de gobierno, “necios, indecentes, etc.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Sigue diciendo que, mientras que los miembros de Ciudadanos se dedicaban a retuitear insultos, los que acudían al Ayuntamiento, es decir el equipo de gobierno, ha impulsado una modificación de Ordenanzas Fiscales que van a suponer una menor presión fiscal para nuestros vecinos y más ayudas a nuestros comerciantes, ha impulsado unas inversiones que van a transformar Majadahonda y además van a ayudar a su recuperación económica.

Manifiesta que ignora si los miembros de Ciudadanos nunca han tenido, en sus viviendas, necesidad de hacer reformas o cambiar muebles o electrodomésticos, pero hay que tener en cuenta que las cosas, simplemente por su uso o antigüedad, suelen desgastarse y entonces es necesario realizar reformas y otras actuaciones, pero insiste en que se hacen ese tipo de inversiones y otras nuevas como también se ha venido haciendo en legislaturas pasadas.

Indica que no estas inversiones no dependen de su autorización por el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez Castejón, sino que depende del cumplimiento de las condiciones impuestas por el Gobierno y recuerda que anteriormente ha indicado que este Ayuntamiento las cumple y por ello se van a desarrollar aunque posiblemente se pueda producir, en otro ejercicio económico futuro, un incumplimiento de la regla de gasto, pero desea dejar constancia de que la propia regla de gasto abre la posibilidad de su posible incumplimiento y de la necesidad de realizar un nuevo plan económico-financiero como el que este Ayuntamiento ha realizado y que ha permitido reconducir la situación a pesar de que el Grupo Ciudadanos, con una visión tan fina que le caracteriza, dijo, en su momento, que no iba a servir para reconducirla.

Sigue diciendo que el Concejal de Ciudadanos ha indicado, anteriormente, que era el momento de salvar vidas y de que nadie quede atrás, manifestaciones con las que el equipo de gobierno está totalmente de acuerdo y precisamente por ello, como se trata de salvar vidas, este Ayuntamiento ha colaborado en todo lo que ha podido y así, por ejemplo, el equipo de gobierno ha llenado los buzones de nuestros vecinos de mascarillas, ha realizado test rápidos al personal municipal, ha distribuido mascarillas en el Hospital Puerta de Hierro, en los centros de salud, en los comercios, en la residencia de mayores, etc. y también se han realizado mascarillas infantiles.

A continuación pone de manifiesto que, para que nadie se quede atrás, se han elaborado precisamente estas Ordenanzas Fiscales



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

y el plan de inversiones, lo que ha hecho el equipo de gobierno mientras que los miembros de Ciudadanos retuiteaban tuits en los que se llamaba, a los miembros del equipo de gobierno, sinvergüenzas, necios, inútiles o criminales.

Recuerda que el Portavoz del Grupo Socialista ha indicado que es necesario conceder ayudas a las familias y empresas y por ello vuelve a decir que está de acuerdo y por ello el equipo de gobierno les ha tendido su mano para buscar la mejor forma de realizarlo, pero considera que la mejor ayuda que se puede dar ahora mismo es la de generar oportunidades de empleo, de reiniciar negocios y proyectos, para todos nuestros vecinos. Insiste en que la mejor política social es la de crear empleo y por el equipo de gobierno quiere contribuir con las Ordenanzas Fiscales aprobadas en su momento y las que se proponen ahora.

Sigue diciendo que es posible que el equipo de gobierno se haya equivocado en algunas de sus prioridades, aunque siempre actúa con la mejor voluntad y por ello considera bueno que haya otros grupos municipales, como el Grupo Socialista, que colaboren, desde la responsabilidad institucional y desde la moderación, a buscar otras medidas, pero decir que no se ha hecho nada, en Majadahonda, no es corresponderse con la realidad y dice esto porque se puede comprobar, dando un paseo, desde la Avenida Doctor Marañón, que existe un nuevo parque que se realizó en la legislatura pasada y, yendo hacia la escuela infantil Tamaral, se comprobar la existencia de otro parque que fue reformado en la legislatura anterior y yendo por la calle Miguel Hernández se puede ver el Polideportivo Cerro de la Mina que fue construido hace dos legislaturas y siguiendo por la calle Neptuno se puede llegar al principio de la peatonalización de la calle Gran Vía que se hizo, por el gobierno del Partido Popular, hace tres legislaturas.

Aclara que siguiendo desde la calle Gran Vía hasta la Avenida de España, se puede ver el nuevo parque de la Rosaleda, que también ha sido remodelado por el equipo de gobierno del Partido Popular y añade que se puede comprobar también, en otras zonas, la existencia de la biblioteca municipal y otros polideportivos que también construido en legislaturas pasadas.

Termina diciendo que es evidente que la ciudad evoluciona y lo hace gracias a inversiones y proyectos como los que ha desarrollado, durante estos años, el Partido Popular y como va a seguir



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

desarrollando el actual equipo de gobierno con el plan que ahora se presenta.

El Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. del Real, recuerda que el presupuesto extraordinario destinado a Servicios Sociales alcanzaba la cifra de 30.000 o 40.000 euros, dinero que ha sido gastado en la adquisición de 160.000 mascarillas de un único uso. Aclara que cualquier persona exige ir a una farmacia y poder comprar, pero parece que al Grupo Popular se le están olvidando sus principios liberales y está absorbiendo modos conservadores lo que se debe quizá a los ultraconservadores con los que se ha unido para formar gobierno.

A continuación pide que el Concejales Delegado de Hacienda y Portavoz del Grupo Popular reflexione sobre la palabra “mantenimiento”, petición que hace porque llevar a cabo un mantenimiento hace posible ahorrar mucho dinero, pero considera que la que utiliza habitualmente el equipo de gobierno es “desidia”.

Sigue diciendo que, desde su punto de vista, el Concejales Delegado de Hacienda está mostrando, una vez más, su peor cara y añade que su grupo se ha sorprendido porque parece que el Grupo Popular está de luna de miel con el Partido Socialista y pregunta si el Sr. Casado está de acuerdo con ello, forma de actuar que su grupo lamenta por considerar que el Grupo Popular está defraudando a sus electores.

Manifiesta que también siente que 10 diputados, en el Congreso, aporten más a este país que 140 diputados (88 del Partido Popular y 52 de los ultraconservadores que, desde el punto de vista de su grupo no miran por el bien de los españoles).

Indica que, escuchando una vez más las manifestaciones del Concejales Delegado de Hacienda, se puede comprobar que la palabra diálogo no está en su diccionario, lo que considera una pena.

Aclara que a su grupo le preocupa bastante que, si se llevara a cabo todo el proyecto de inversiones que se propone, el Concejales que lo llevaría a cabo, es decir, el Concejales Delegado de Urbanismo, es al que le ha costado muchísimo finalizar la primera fase de las obras del Campo de Rugby y es al que Asprima le ha concedido el dudoso



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

premio de estar a la cabeza de la lista de los peores concejales de urbanismo de este país.

Manifiesta que Ciudadanos considera que el componente social es el gran ausente y este punto no le da respuesta y añade que echa en falta propuestas concretas derivadas de la crisis del Covid y que vayan más allá de las modificaciones en las tasas y en el impuesto sobre bienes inmuebles, recursos que están utilizando todos los alcaldes de los municipios de España. Añade que su grupo considera necesario ir más allá y llevar a cabo acciones que salgan de las propuestas de colectivos como los de los empresarios y que vayan más allá de la limpieza de los locales, propuestas de los autónomos, de los parados y también medidas que afecten a los inquilinos de viviendas y comercios que estén en riesgo.

Continúa diciendo que lo que necesitan los majarriegos solo se puede conseguir, desde el punto de vista de su grupo, mediante una comisión y dice esto porque considera que el equipo de gobierno, por sí solo, no es capaz de conseguirlo.

Termina aclarando que la operación asfalto no es escuchar a los ciudadanos y recuerda que es necesario escuchar las necesidades de nuestros vecinos porque precisamente han sido elegidos para ello.

El Sr. Presidente indica que el Concejal del Grupo Ciudadanos le ha obligado a elogiar al Concejal Delegado de Urbanismo al que solamente puede dedicar buenas palabras ya que considera que está haciendo un trabajo extraordinario y pide que se le deje esta legislatura para comprobar lo mucho que se está avanzando porque, como todos saben, las obras no se ven hasta el final y añade que muchos proyectos ya se han puesto en marcha y se podrá comprobar, en los próximos meses, las muchas actuaciones que está llevando a cabo el Concejal Delegado de Urbanismo a quien está profundamente agradecido por el excelente trabajo que está realizando.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, considera que no hay político y persona de bien, incluido el Presidente del Gobierno Sr. Sánchez, que no quiera, en estos momentos, participar en la reconstrucción y en mejorar, en todo lo posible, la calidad de vida de muchas personas de este país. Aclara que el Sr. Sánchez



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

podrá equivocarse, pero nadie debe dudar que desea que este país salga delante de la crisis de la mejor manera posible.

Sigue diciendo al Concejal Delegado de Hacienda que, cuando lo desee, pueden pasear por Majadahonda, paseo que no es la primera vez que hacen juntos.

Aclara que personalmente conoce todas las inversiones que dicho Concejal ha indicado, pero recuerda que esas inversiones, como las que se vienen haciendo desde hace tiempo, no implican gastos en los capítulos I y II. Añade que es indudable que son inversiones que mejoran la apariencia de la ciudad y la hacen más bonita.

Manifiesta que el Concejal de Hacienda ha hablado de muchos parques, de asfaltado, etc., inversiones que reconoce que se han realizado, pero recuerda que lo que no se ha invertido en la construcción de escuelas infantiles o en una nueva Casa de la Cultura porque supondría gastos en los capítulos I y II y considera que ese tipo de inversiones son las que realmente necesitan nuestros vecinos.

Indica que, desde el punto de vista del Grupo Socialista, destinar 61 millones de euros, en bloque, a un plan de inversiones que apenas contempla capítulo II, es un error.

Recuerda que hace unos días el Concejal Delegado de Hacienda justificó ese plan de inversiones diciendo que este Ayuntamiento tenía 61 millones de euros, cantidad que había que gastar antes de que se lo quiten, forma de actuar que considera egoísta porque si quien debe hacerlo adopta esa decisión será por algún motivo. A continuación se pregunta si quizá el equipo de gobierno tiene miedo de que la ley le permita hacer otro tipo de inversiones y que se pueda incluir, en alguna cantidad determinada, gasto corriente y por ello se vea obligado a hacer ese otro tipo de inversiones que nuestros vecinos demandan.

Sigue diciendo que todos saben que el plan económico-financiero, actualmente vigente, no va a servir para nada porque se va a saltar afectando a la estabilidad económica presupuestaria y por ello va a ser necesario realizar un nuevo plan de ajuste y pregunta si el equipo de gobierno tiene claro cómo actuar, en el futuro, ante esta nueva circunstancia y si tiene claro cómo sería ese nuevo plan económico-financiero si se lleva a cabo el plan de inversiones con la magnitud que se propone y también si el equipo de gobierno está



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

seguro de que la capacidad de gestión de todas las áreas implicadas (Urbanismo, Contratación e Intervención) es la necesaria para llevar a cabo, en tiempo y forma, este plan, pregunta que hace porque hace tiempo realizó un estudio sobre las inversiones que se podían realizar en un año y comprobó que la cifra media era de 16,5 millones de euros, cantidad que multiplicada por los tres años que faltan hasta terminar esta legislatura, no alcanza los 61 millones de euros que se proponen. Añade que tiene esa duda porque, aun suponiendo que todo vaya como estuviera previsto porque, como todos saben, si las inversiones se acaban en plazo no repercuten en el resultado presupuestario, pero si no se acaban en plazo sí repercuten y por ello insiste en que es totalmente necesario conocer, con carácter previo, si todos los servicios municipales tienen la capacidad suficiente para gestionar este plan de inversiones en los plazos previstos.

Aclara que respeta muchísimo la opinión del Sr. Interventor y es consciente de que ha informado favorablemente este expediente, pero pregunta si el equipo de gobierno está seguro si la adecuación de caminos o la mejora de redes de alcantarillado entran dentro de las inversiones que pueden ser financiados con cargo al patrimonio público de suelo y espera que sea así para que su grupo no se vea obligado a presentar, como hace tiempo, denuncias por la utilización indebida del patrimonio público del suelo y en las que siempre se deba la razón al Grupo Socialista.

Continúa diciendo que su grupo ha dispuesto de poco tiempo para estudiar este expediente y ha podido comprobar las memorias que se incorporan (unas más desarrolladas que otras) y deja constancia de que su grupo no entiende que se siga quedando en el camino hacer algo con el edificio de la London School of Economic`s o la construcción de una nueva Casa de la Cultura.

Adelanta que, por los motivos expuestos, su grupo no va a votar en contra de este plan de inversiones porque contempla la construcción de una escuela infantil, la mejora de la red de alumbrado con bombillas led, la compra de una ambulancia, un importante plan de mejora de los colegios, la rehabilitación del antiguo colegio “Rosa Agazzi”, una importante inversión muy necesaria en el Polideportivo Huerta Vieja, etc., inversiones que han venido siendo demandas desde hace tiempo.

Continúa diciendo que es muy complicado diferenciar entre el “no” y la “abstención” y aclara que su grupo, en el punto anterior, ha



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

votado “no” por considerar que lo que se propone no es suficiente, que no incluye todo lo que hay que hacer y también porque considera la propuesta manifiestamente mejorable, pero en este asunto y aunque su grupo es consciente de que el equipo de gobierno cuenta con mayoría suficiente para aprobarlo, el Grupo Socialista no quiere votar en contra de, por ejemplo, la construcción de una escuela infantil o la adquisición de una ambulancia que precisamente fue solicitada por su grupo mediante una moción y por ello va a abstenerse en esta votación.

Aclara que el equipo de gobierno podría haber hablado de este asunto con su grupo y posiblemente se hubiera alcanzado algún tipo de acuerdo sobre las prioridades porque se propone, por ejemplo, destinar la cantidad 861.000 euros para arreglar la casa del pastor y llevar a cabo un determinado proyecto en el Monte del Pilar y recuerda que ya indicó que Boadilla del Monte reformó una casa, totalmente digna, en el Monte de Boadilla para un pastor que hace trashumancia y que permanece en ella durante unos meses habiendo alcanzado previamente un acuerdo con el Ayuntamiento, acuerdo por el que el Ayuntamiento paga una cantidad no elevada y así soluciona sus problemas que son los mismos que tiene Majadahonda y recuerda que Boadilla del Monte también es gobernado por el Partido Popular.. Añade que el pastor que presta servicios en Majadahonda se va a jubilar y la que utilizaba como vivienda está en malas condiciones y por ello es indudable que hay que arreglarla, pero considera que la cantidad de 861.000 euros para reformar esa vivienda es una cantidad exagerada aunque esa reforma lleve aparejada otro tipo de cosas de alrededor, modelo de arreglo de vivienda que podría ser discutida entre los grupos municipales.

Termina reiterando que, por los motivos expuestos, su grupo se va a abstener en esta votación.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior y Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, insiste en pedir al Grupo Municipal Ciudadanos que se aparte del camino del insulto y vuelvan al diálogo y al respeto al adversario.

Sigue diciendo que la intervención del Concejal del Grupo Ciudadanos, Sr. del Real, le ha resultado sorprendente porque



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

considera que hay divergencias entre lo dicho y lo hecho, divergencias que explicará más adelante.

Aclara que este Ayuntamiento destina más de 2,5 millones de euros a mantenimiento de la ciudad y de sus edificios y en ocasiones, para ejecutar la totalidad de ese contrato o incluso para superar lo recogido en el mismo, ha sido necesario solicitar permiso al Pleno y no recuerda que el Grupo Ciudadanos votara a favor de ese permiso para dar más capacidad de gastar y de ejecutar en el contrato de mantenimiento de la ciudad, primera divergencia.

Expone que dicho Concejal de Ciudadanos también ha indicado que no le parece bien, porque no lo considera suficientemente liberal, y por ello ha criticado que el equipo de gobierno haya destinado 140.000 euros de gasto social a la adquisición de 160.000 mascarillas, pero recuerda precisamente que fue el Grupo Ciudadanos el que lo solicitó y de hecho las redes sociales están llenas de mensajes del Grupo Ciudadanos, y de su Portavoz, pidiendo que este Ayuntamiento suministre mascarillas a sus vecinos. Añade que Ciudadanos pedía mascarillas FFP2, al igual que el Grupo Socialista y por ello pide que se aclare y que diga si al Grupo Ciudadanos le parece mal que el equipo de gobierno haya suministrado mascarillas a los majariegos o que considera que las mascarillas suministradas no son de buena calidad.

Aclara que el equipo de gobierno no tiene que pedir permiso al Sr. Casado porque su partido cree en la autonomía municipal, aunque parece que Ciudadanos no porque tiene un proyecto “caudillista”, pero sobre todo cree en el debate, en el diálogo y en consensuar con el adversario, pero sin insultarle y siempre intenta alcanzar acuerdos y entendimientos aunque siempre con aquellos que no les llama “necios”.

Sigue diciendo que el equipo de gobierno considera necesario intentar dialogar y consensuar y por ello invita al Grupo Ciudadanos a que abandone la confrontación y el insulto y se sume a intentar buscar las mejores soluciones para todos los majariegos. Añade que el Grupo Ciudadanos dice que eso es defraudar a los electores y le pregunta si esa afirmación la hace en serio porque dicho grupo va en picado elección tras elección, en Majadahonda y por ello considera que no debe hablar de pérdida de apoyos y por ello le pregunta cómo se deben calificar las políticas de Ciudadanos que les han llevado a creer que iban a obtener la Alcaldía de Majadahonda y haberla perdido; en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

las siguientes Elecciones Locales obtuvieron peores resultados y en las Generales también los obtuvieron peores y considera que hoy hay que mirar muy abajo para encontrar sus perspectivas de gobierno.

Aclara que no sabe si fruto del agobio del Grupo Ciudadanos ha surgido la idea de vituperar al adversario y hacer una oposición dura y para ello ha considerado necesario insultar al adversario y llamarles sinvergüenzas. Añade que personalmente cree que ello es contraproducente porque, como ha dicho anteriormente, entre los miembros de dicho grupo hay personas muy válidas, pueden aportar mucho a Majadahonda y las considera secuestradas con la idea de que deben insultar al adversario político. Reitera seguidamente su petición para que el Grupo Ciudadanos abandone esa forma de actuar y coja la mano que le tiene el equipo de gobierno para trabajar juntos para Majadahonda sin insultos como el que se ha dedicado al Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Troitiño, que ha levantado, en un tiempo récord, el muro del Colegio Antonio Machado, ha cambiado los colectores de la calle Flauta Mágica, ha hecho reformas en los colegios durante este verano, ha diseñado todos los proyectos que ya están en marcha y, por supuesto, dicho Concejal tiene la confianza del resto de miembros del equipo de gobierno y considera que no hay mejor mano que la del Sr. Troitiño para dejar los 61 millones de euros de inversiones.

Manifiesta a continuación al Portavoz del Grupo Socialista que podría alcanzar acuerdos con el equipo de gobierno porque recuerda que dicho grupo solicitó la construcción de una escuela infantil que figura en el plan de inversiones, un centro de mayores (figura una ampliación del actual) y construcción de vivienda pública (va a través de la empresa municipal Pammasa en la que se ha alcanzado un acuerdo) y añade que está convencido de que tanto el Grupo Socialista como el equipo de gobierno buscan lo mismo, es decir, lo mejor para los ciudadanos de Majadahonda.

Sigue diciendo que se ha puesto de manifiesto que el equipo de gobierno realiza muchas inversiones que no conllevan gastos en el capítulo I y II, afirmación que es cierta porque es lo razonable mientras que el Gobierno de España, del Partido Socialista, siga constriñendo con la regla de gasto. Recuerda que el equipo de gobierno ha solicitado, en varias ocasiones, que se quite, para ayuntamientos que se encuentran en una buena situación económica como el de Majadahonda, esa regla de gasto y que flexibilice y pide



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

que el Grupo Socialista se sume a dicha petición porque otros muchos ayuntamientos se encuentran en nuestra misma situación, entre ellos muchos gobernados por el Partido Socialista en los que se han realizado inversiones que no podían abrir porque no podían hacer frente a los gastos que suponían para el capítulo I y II y por ello se han visto obligados a hacer la provisión mediante un tercero y establecer, con chirriar de sus dientes, una colaboración público-privada, opción por la que tuvieron que optar porque no había otra mientras la regla de gasto se encuentre en la situación actual.

Indica que el actual Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez Castejón, no es, para el equipo de gobierno, sinónimo de confianza porque entiende que quién podría utilizar el remanente positivo de tesorería sería el que realmente manda en España, es decir, el Sr. Iglesias del que no se fía nada el equipo de gobierno y por ello considera mucho mejor que el equipo de gobierno gestione los recursos de Majadahonda a que lo haga el que sigue los conceptos bolivarianos y que hace también del insulto al adversario político su guía.

Sigue diciendo que el equipo de gobierno considera necesario intentar que los servicios municipales puedan gestionar, en tiempo y forma, este plan de inversiones que está planteado para tres años y supondría ejecutar unos 20 millones de euros anuales, cifra que no se diferencia mucho de los 16,5 millones de euros a que se ha referido el Portavoz del Grupo Socialista, pero insiste en que es necesario intentar conseguirlo porque, como ha dicho anteriormente, la sociedad ha cambiado y las necesidades también han cambiado y por ello es necesario que el equipo de gobierno y los funcionarios municipales den lo mejor de ellos para llegar a desarrollar el plan de inversiones porque va a permitir abrir nuevas oportunidades a todos los vecinos, abrir posibilidades de empleo y mejorar nuestra ciudad y añade que el equipo de gobierno se va a dejar hasta la última gota de su esfuerzo para conseguirlo y está convencido de que los trabajadores municipales también lo van a hacer porque nuestros vecinos lo merecen.

Termina reiterando que el equipo de gobierno tiende su mano a todos los grupos municipales para que se sumen al esfuerzo que hay que realizar para conseguir llevar a cabo estas inversiones, esfuerzo que está convencido de que van a hacer, sobre todo, si algunos grupos abandonan los insultos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinte (20 votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, ningún (0) voto en contra y cinco (5) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios, en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:

ACTUACIÓN	CRÉDITO	FINANCIACIÓN	Aplicación
Reforma Polideportivo Príncipe Felipe	205.000,00	RTGG	011.3420.63200
Ampliación Centro de Mayores Servicios Sociales	157.300,00	RTGG	004.2310.63200
Nueva Casa de la Cultura	200.000,00	RTGG	012.3342.62200
Parque de la naturaleza Cerro del Aire	1.610.000,00	RTGG	008.1710.60900
Estudio accesibilidad Parques de Majadahonda	50.000,00	RTGG	008.1710.60900
Plan Mejora Acerado Municipal	80.000,00	RTGG	003.1532.61900
Reformas urgentes colegios	96.000,00	RTGG	004.3230.63200
Conexión peatonal con el término municipal de Boadilla	133.708,38	RTGG	003.1532.61900
Creación de aparcamiento en calle del Cementerio	316.940,00	RTGG	003.1532.60900
Obra Ayuntamiento zona Intervención. Climatización y carpintería.	50.119,89	RTGG	002.9310.63200
Obras de accesibilidad en edificios municipales	40.000,00	RTGG	003.9203.63200
Reformas de Colegios y Escuelas Infantiles Pública	1.202.339,19	RTGG	004.3230.63200
Instalaciones y aplicativos para Policía Local	2.000.000,00	RTGG	005.1300.62600
Nueva escuela infantil en C/ Las Norias	2.103.029,00	RTGG	004.3230.62200
Nueva Piscina exterior cubierta en polideportivo Huerta Vieja	5.308.000,00	RTGG	011.3420.62200
Rehabilitación Edificio Rosa Agazzi	1.650.919,17	RTGG	006.4310.63200
Plan de mejora y adecuación de las aceras	5.080.000,00	RTGG	003.1532.61900
Creación de acera en la calle de las Norias	166.940,00	RTGG	003.1532.61900
Reforma integral zonas verdes de Majadahonda	3.089.547,32	RTGG	008.1710.60900
Estación de bombeo Área de Oportunidad	145.330,00	RTGG	003.1600.61900
Reforma Polideportivo El Tejar	248.000,00	RTGG	011.3420.63200
Reforma integral zonas infantiles de Majadahonda.	1.860.000,00	RTGG	008.1710.60900
2º y 3º Fase reforma Campo Rugby- pista de atletismo	3.317.544,15	RTGG	011.3420.62200
Reforma Gimnasio Antonio Machado.	1.272.502,94	RTGG	004.3230.63200
Reforma dependencias municipales Polígono El Carralero	1.339.315,39	RTGG	006.2410.63200
Proyecto y obra de ampliación del Cementerio	691.966,12	RTGG	003.1640.62200



Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

ACTUACIÓN	CRÉDITO	FINANCIACIÓN	Aplicación
Reparación de goteras en Edificios Cultura, Juventud y Ayto	302.500,00	RTGG	003.9203.63200
Sustitución muro perimetral Huerta Vieja	270.500,00	RTGG	011.3420.63200
Obras Climatización Casa Cultura, Juventud y Casa Consistorial	500.000,00	RTGG	003.9203.63200
Sustitución colector Vicente Alexandre	372.693,00	RTGG	003.1600.61900
Actuación en Monte del Pilar. Casa del Pastor	860.000,00	RTGG	008.1720.71000
Subsanación Patologías Colegio San Pío X	200.000,00	RTGG	004.3230.63200
Aportación Ayuntamiento Plan PIR	398.385,59	RTGG	003.1532.75000
Compra ambulancia	150.000,00	RTGG	005.1350.62400
Mejoras en alumbrado público	4.035.937,00	RTGG	003.1650.60900
RTGG	39.504.517,14		
Adecuación de caminos Dehesa de Majadahonda	540.000,00	PPS	008.1710.60900
Construcción de pasarela sector Roza Martín con resto del municipio	3.122.382,00	PPS	003.1532.60900
Nueva Central de Recogida Neumática de Roza Martín y Los Satélites	3.126.172,79	PPS	008.1621.62300
Ampliación Estación Bombeo Aguas Residuales Urb.Los Satélites	2.206.000,00	PPS	003.1600.62300
Obras mejora Red de Recogida Neumática	13.030.550,00	PPS	008.1621.62300
PPS	22.025.104,79		
TOTAL	61.529.621,93		

Segundo.- Financiar la modificación presupuestaria con el Remanente de Tesorería para gastos generales que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2019, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en los conceptos de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 39.504.517,14 euros y 87010 Remanentes de Tesorería para Gastos con Financiación afectada por 22.025.104,79 euros.

Tercero.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

Cuarto.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.

Antes de comenzar a tratar el siguiente punto del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente quiere agradecer el trabajo y esfuerzo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

de los funcionarios municipales porque, con motivo de la crisis del coronavirus, han tenido que sufrir muchos cambios y recuerda que están presentes, en esta sesión, la Sra. Secretaria General y el Sr. Interventor que han tenido que trabajar intensamente en esta sesión plenaria y también agradece el trabajo de los concejales de los dos partidos que integran el equipo de gobierno porque se están dejando la piel para sacar adelante las muchas necesidades que ha dejado esta crisis y además muestra su agradecimiento a los miembros de los grupos de la oposición.

8.(71/20) Aprobación, si procede, de la propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Ciudadanos para la creación de una Comisión Especial de seguimiento y medidas ante el Covid-19.

Se da cuenta de la moción presentada por todos los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de abril de 2020, nº Registro 5712, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

El Coronavirus está cambiando Majadahonda, España y el mundo entero. Esta pandemia está golpeando a nuestras familias y a nuestros amigos, ha ocasionado una restricción de libertades y derechos en una escala inédita para la inmensa mayoría de los majariegos y amenaza con generar una crisis económica y social sin precedentes.

El Grupo Municipal Ciudadanos lo tuvo claro desde el primer día: la obligación de cualquier representante público pasa por anteponer por encima de todos los intereses del conjunto de los ciudadanos. Por eso, siendo conscientes de que la unión hace la fuerza, mostramos apoyo al Gobierno en las medidas que pudiera adoptar para hacer frente al COVID-19 y nuestra disposición a colaborar en esta lucha. Este trabajo se ha venido desarrollando en contacto con vecinos y entidades majariegas, que nos han transmitido sus percepciones sobre la evolución de la situación y sus necesidades, lo que nos ha permitido contar con un análisis amplio a partir del cual desarrollar propuestas para minimizar el impacto del coronavirus en Majadahonda, en todos los frentes.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Lamentablemente, este espíritu no ha guiado la actuación del alcalde de Majadahonda que ha venido reduciendo, según avanzaban los días, las ocasiones de intercambio de información y debate con los distintos grupos políticos; en definitiva, las oportunidades para poner en común y analizar soluciones que puedan contribuir a superar este escenario crítico en Majadahonda. La Junta de Portavoces, por ejemplo, que gracias a que es un órgano poco regulado podría haber sido una herramienta de trabajo ágil y eficaz, se ha convertido estas semanas en una vía de escape para camuflar la prácticamente nula rendición de cuentas del equipo de gobierno y la ausencia de cualquier análisis detallado y debate sobre nuevas propuestas.

Es evidente que esta falta de rendición de cuentas por parte del alcalde no es compartida por la Dirección Nacional del Partido Popular. Es un hecho que la portavoz de su Grupo Parlamentario en el Congreso de los Diputados, por ejemplo, ha criticado la interrupción de las sesiones de control y el debate en las Cortes alegando que “el Congreso no se cierra ni en guerra”. Pero al mismo tiempo, esta es una cuestión que supera cualquier consideración política: porque la ausencia de transparencia, la falta de rendición de cuentas o la anulación del debate y el acuerdo para facilitar la búsqueda de soluciones óptimas acaba perjudicando, sin excepción, a todos los ciudadanos.

Aun así, desde Ciudadanos estamos seguros de que, con voluntad política, el alcalde tiene margen para enmendar los errores cometidos; de que entre todos podemos recuperar el tiempo perdido para hacer frente juntos al impacto del coronavirus en Majadahonda. Es necesario recuperar el diálogo, la coordinación, el mejor espíritu constructivo y la unión; porque nuestro mayor enemigo en estos momentos se llama enfermedad y se apellida crisis.

Es necesario, por tanto, habilitar un espacio como el que permiten las Comisiones Especiales contempladas en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda para poder hacer un seguimiento permanente de la evolución de la situación en Majadahonda y de las decisiones adoptadas por el equipo de gobierno, así como para abrir el estudio conjunto, el análisis compartido y el debate productivo de las propuestas presentadas por los grupos políticos municipales en un órgano ágil y flexible que pueda contar también con las mejores aportaciones de la sociedad civil majariega.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Por todo lo anterior, y reuniendo las firmas de los concejales necesarios de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Proceder a la creación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, de una Comisión Especial de Seguimiento y Medidas ante el COVID-19 en Majadahonda (CESCOVID).

- *Funciones. La CESCOVID tendrá las siguientes funciones:*
 - *Evaluar el impacto sobre la salud, económico y social del COVID-19 en Majadahonda.*
 - *Proporcionar a los miembros de la corporación información actualizada sobre las medidas adoptadas por el equipo de gobierno para hacer frente al impacto anterior.*
 - *Estudiar, analizar y debatir las propuestas planteadas por los distintos grupos políticos municipales que puedan ponerse en marcha para minimizar el impacto del COVID19 en Majadahonda.*

- *Composición. La CESCOVID estará compuesta por miembros de la corporación con la siguiente distribución:*
 - *5 vocales del Grupo Municipal Popular.*
 - *3 vocales del Grupo Municipal Ciudadanos.*
 - *2 vocales del Grupo Municipal Socialista.*
 - *1 vocal del Grupo Municipal Vox.*

La Secretaria General del Ayuntamiento, o el funcionario en quien delegue, ejercerá como secretario.

El presidente invitará, a iniciativa propia o por acuerdo mayoritario de la Comisión en la sesión anterior, a personal o



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

miembros de la Corporación, y personas de otras entidades vinculadas con la ciudad, a efectos informativos.

- *Régimen de funcionamiento y sesiones.*
 - *La CESCOVID estará presidida por el alcalde o por la persona en quien delegue.*
 - *Se reunirá de forma telemática y periódica, con las herramientas utilizadas para el resto de los órganos de la corporación y celebrando al menos una sesión por semana.*
 - *La convocatoria de las sesiones se realizará con al menos 24 horas de antelación.*
 - *En cada sesión se abordarán al menos los siguientes puntos:*
 - *Informe del equipo de gobierno sobre la evolución del impacto sobre la salud, económico y social del coronavirus en Majadahonda, desde la última sesión celebrada por la Comisión.*
 - *Informe del equipo de gobierno sobre las medidas adoptadas para superar el impacto sobre la salud, económico y social del coronavirus en Majadahonda, desde la última sesión celebrada por la Comisión.*
 - *Estudio, análisis y debate de medidas propuestas por los grupos políticos municipales para hacer frente al COVID-19.*
 - *Ruegos y preguntas.*
 - *La Comisión comenzará sus trabajos en la primera semana posterior a la adopción de este acuerdo por el Pleno y mantendrá los mismos hasta nuevo acuerdo del Pleno, siempre al menos 30 días después de la suspensión en Majadahonda del actual Estado de Alarma, o de cualesquiera otros de alarma, excepción o sitio que pudieran declararse de forma consecutiva.”*

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 6 de mayo de 2020, dándose por enterada de la propuesta del Grupo Ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

La Sra. Secretaria General indica que esta propuesta del Grupo Ciudadanos se hace en virtud del artículo 37 del Reglamento Orgánico Municipal que prevé expresamente que el Pleno podrá acordar, por mayoría absoluta, y a propuesta del Alcalde-Presidente o de la cuarta parte del número legal de concejales, la creación y composición de Comisiones Especiales.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente concede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que agradece a los ciudadanos el seguimiento de esta sesión plenaria telemática y transmite su pésame a todos los que han perdido algún ser querido como consecuencia de la pandemia que estamos sufriendo.

A continuación lanza un mensaje de apoyo a los enfermos, a los que han perdido su trabajo o se han visto afectados por un ERTE o a los que han tenido que cerrar sus negocios.

Seguidamente pone de manifiesto su agradecimiento a los sanitarios, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a los miembros de la Policía Local, a todos los trabajadores de este Ayuntamiento y a todos los que han estado en primera línea para garantizar, no solo la salud de todos los ciudadanos, sino también nuestras necesidades básicas.

Aclara que el coronavirus ha golpeado duramente nuestro país y de hecho, en apenas tres meses, ha cambiado el mundo, nuestro día a día, nuestras costumbres e incluso ha alterado nuestras libertades y derechos y añade que, a día de hoy, su grupo confía en que haya pasado lo peor de la crisis sanitaria, pero considera indudable que esta crisis sanitaria viene de la mano de una importante crisis económica que añade grandes dosis de incertidumbre a la vida de muchas personas.

Indica que, en estos momentos tan difíciles, los ciudadanos deben sentir el respaldo de las diferentes administraciones y considera que los miembros de esta Corporación, como servidores públicos, tienen una gran responsabilidad y por ello su grupo, desde el primer momento, ha tendido su mano al equipo de gobierno, desde la lealtad pero sin abandonar su labor de control y añade que forman parte de esta Corporación para trabajar conjuntamente y prestar su apoyo en la puesta en marcha de medidas urgentes y también para presentar propuestas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Aclara que como se ha podido comprobar, lamentablemente el equipo de gobierno decidió emprender el camino solo y de hecho la oposición ha podido colaborar escasamente y además considera que la falta de transparencia, de rendición de cuentas y la ausencia de debate ha perjudicado a los ciudadanos.

Indica que el equipo de gobierno ha querido enmascarar su forma de actuar haciendo referencia a los ataques y críticas que sufre en las redes sociales, ataques y críticas que no solo sufre el equipo de gobierno sino también los demás grupos políticos, y por ello quiere pedir disculpas si el equipo de gobierno se ha sentido ofendido por algún comentario o retuit de algún miembro de su grupo, pero pide que se cierre este tema y además considera que twitter no justifica la celebración de un Pleno extraordinario.

Continúa diciendo que tiene en muy buena consideración al Concejal Delegado de Hacienda y sabe que cuenta con muchos y mejores recursos para justificar la actuación del equipo de gobierno en las últimas semanas.

Manifiesta que, con voluntad política, el Sr. Alcalde estaría a tiempo de recuperar el diálogo perdido, la coordinación y la unión porque todos tienen el mismo enemigo que es la enfermedad y la crisis económica y también comparten el mismo objetivo, es decir, el bienestar de los ciudadanos.

Aclara que precisamente por ese motivo, el Grupo Ciudadanos solicita la creación de una comisión especial de seguimiento y medidas ante el Covid-19 para evaluar el impacto sobre la salud, el económico y social en Majadahonda; para proporcionar a los miembros de la Corporación una información actualizada sobre las medidas adoptadas por el equipo de gobierno para hacer frente a esos impactos y para estudiar, analizar y debatir las propuestas que planteen los diversos grupos municipales y que puedan ponerse en marcha para minimizar el impacto del Covid-19 en Majadahonda.

Indica que su grupo propone que esta Comisión esté participada por los grupos políticos con representación municipal en la misma proporción que tienen en el resto de las Comisiones y que esté presidida por el Sr. Alcalde o por un delegado suyo y además se plantea que el Presidente podrá invitar, por iniciativa propia o por



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

acuerdo mayoritario, a personal o miembros de la Corporación y a personas o entidades vinculadas con la ciudad.

Termina aclarando que dicha Comisión tendrá carácter temporal y abordará la serie de puntos que figura en el texto de la propuesta que ha presentado el Grupo Ciudadanos.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que su grupo, como miembro del equipo de gobierno, también quiere dar sus condolencias a las familias y quiere recordar a todos los fallecidos y añade que tienen todas sus oraciones.

Sigue diciendo que, en este momento, se está debatiendo sobre la creación de una nueva Comisión y su grupo no entiende por qué se quiere debatir sobre las medidas adoptadas ante el Covid-19 fuera del Pleno que precisamente es el lugar en que, como se está haciendo en este momento, deben discutirse las medidas que se han llevado a cabo por el equipo de gobierno ante la crisis que estamos viviendo y la que se avecina.

Aclara que el Pleno es el órgano que tiene competencia para controlar al gobierno y si este asunto se saca de dicho órgano, lo único que se consigue es crear nuevas comisiones y cobro de dietas por parte de los concejales y, por tanto, se genera más gasto político y además se saca del foro más público como lo demuestra la retransmisión de esta sesión plenaria.

Reitera que, para su grupo, el Pleno -no las comisiones- es el foro en que debe producirse ese debate y se celebrará en las condiciones que sea posible y de manera ordinaria siempre que se pueda y dice esto porque no solo en Valdemoro, sino también otros municipios como el de Villaviciosa de Odón, la primera sesión plenaria, después del mes de febrero, se ha celebrado el 11 de mayo y recuerda que ese Ayuntamiento también está gobernado por Ciudadanos.

Continúa diciendo que, teniendo en cuenta lo que cada grupo habla sobre transparencia, se puede comprobar lo que Ciudadanos hace y dice respecto a la transparencia y, aunque habla de fallecidos, no se puede saber lo que hubiera ocurrido si se hubiera conocido el número de fallecidos el día 6 de marzo y dice esto porque la Consejería de Transparencia depende de Ciudadanos y añade que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

posiblemente, si se hubiera conocido el número de fallecidos ese 6 de marzo, no se habrían celebrado la carrera de la mujer, ni el acto de Vistalegre, ni tampoco la manifestación del 8 de marzo y añade que quizá, en ese sentido, se podría aprender de lo que están haciendo otras comunidades autónomas como la de Castilla-León.

Indica que tampoco se dice, en la transparencia de la que tanto alardea Ciudadanos, qué se va a hacer en la Comunidad de Madrid y dice esto porque los majariegos son madrileños y, por tanto, dependen de la Comunidad de Madrid y aún no se sabe si se va a producir o no una moción de censura el próximo 25 de mayo y de hecho se sigue esperando que Ciudadanos diga algo en ese sentido y considera que en el Portal de Transparencia de Ciudadanos, en la Comunidad de Madrid, únicamente se levantan bulos.

Insiste en que Vox quiere discutir en el Pleno, para que todos los majariegos puedan ver las medidas que ha adoptado el gobierno como la mayor rebaja fiscal, el mayor plan de inversiones (61 millones de euros) que va a reactivar la economía y va a mejorar la vida de los majariegos, plan de inversiones que era totalmente necesario porque, en legislaturas anteriores, ya eran necesarias algunas de las inversiones que ahora se van a realizar.

Manifiesta que se ha dicho, durante este debate, que su grupo no es liberal bajando los impuestos, pero desea dejar constancia de que sí son liberales económicos y por ello considera que el Estado tiene que ser menor y para ello debe bajar los impuestos, lo que no hace Ciudadanos en las administraciones donde gobierna y de hecho no los ha bajado en Villaviciosa de Odón y tampoco en Alcalá de Henares donde ha apoyado los presupuestos propuestos por el Partido Socialista, lo que entiende que es parte del acuerdo al que ha llegado la Sra. Arrimadas con el Sr. Sánchez Castejón y en el que tampoco hay transparencia porque nadie conoce cómo se pasa de fase en la desescalada y considera que todo es arbitrario y la realidad es que no se sabe si Madrid va a pasar de fase en algún momento.

Aclara que los miembros de Ciudadanos siguen apoyando al, desde el punto de vista de su grupo, arbitrario Gobierno de la Nación que elimina los derechos fundamentales de todos los españoles y, por tanto, también de los majariegos y por ello pide al Grupo Ciudadanos que no dé lecciones de transparencia y deje las cosas donde deben estar, en este caso en el Pleno que es donde se puede debatir y los vecinos pueden ver esos debates y además, de esa forma, no se crean



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

nuevos gastos políticos y recuerda que todos saben que Vox plantea la necesidad de reducir el tamaño del Estado por considerar que es la mejor manera de ayudar a los ciudadanos para que el dinero esté en sus bolsillos.

Termina diciendo que Ciudadanos también sujeta al Gobierno del Sr. Sánchez Castejón cuando ha comprado mascarillas a 14 empresas y no se publica, en el BOE, la dirección de las mismas, transparencia que defiende el Grupo Ciudadanos y por ello insiste en pedir que no se den lecciones de moralidad como se pretende hacer desde la izquierda porque, aunque dicho grupo ha ido allí, no lo pueden hacer.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, manifiesta sus condolencias a todas las familias que han perdido algún ser querido, en esta pandemia y también a todos los comerciantes y familias que se han visto afectadas por la misma.

A continuación recuerda una frase de Napoleón Bonaparte que dijo “Si quieres que algo se haga, nombra un responsable y si quieres que algo se demore eternamente, nombra una comisión”.

Sigue diciendo que esta propuesta ha sido presentada por Ciudadanos en otros municipios en los que el Partido Popular y Vox han votado en contra. Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, esta propuesta ha llegado tarde ya que han pasado más de dos meses desde que se decretó el estado de alarma.

Manifiesta que el Partido Socialista siempre va a estar a favor de todo lo que favorezca la participación de todos los grupos de la oposición y también de una mayor transparencia en las actuaciones realizadas por el equipo de gobierno para afrontar estas circunstancias excepcionales en que nos encontramos. Añade que ojalá esta propuesta de acuerdo sea aprobada, pero su grupo cree que no va a ser así ya que la tónica del actual equipo de gobierno es bastante opaca y todas las medidas que ha adoptado han sido anunciadas al estilo Trump, es decir, a golpe de twitter.

Aclara que su grupo considera que ya existe un órgano legal y capacitado para debatir y conocer, de primera mano, todas las medidas que se vayan a adoptar en beneficio de todos los vecinos de Majadahonda y ese órgano es la Junta de Portavoces en la que están



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

representados todos los grupos políticos que integran esta Corporación y añade que una cosa es informar y otra muy diferente consensuar, pero todos son conscientes de que al actual equipo de gobierno le ha costado recurrir a dicho órgano y de hecho, en los más de dos meses del estado de alarma, solo ha sido convocado en seis ocasiones (10, 15 y 25 de marzo y el 13 y 24 de abril) y, entre unas y otras fechas han pasado más de 20 días. Además fue convocada el pasado 8 de mayo y ayer para debatir el orden del día de esta sesión plenaria.

Seguidamente desea dejar constancia de que su grupo ha pedido, en varias ocasiones, a través de su Portavoz, la celebración de las comisiones informativas y la celebración de una sesión plenaria para conocer, de primera mano, las medidas que se han adoptado en la situación actual y recuerda que hoy es el primer Pleno que se celebra desde que se decretó el estado de alarma y el último se celebró el pasado mes de febrero.

Aclara que, lamentablemente, todas las decisiones han sido adoptadas por el Sr. Alcalde con su equipo de gobierno y no ha contado con lo demás grupos municipales y peor aún es que esas decisiones las ha ido anunciando en su famosa cuenta de twitter, vía por la que todos los corporativos se han enterado de su medida estrella para reactivar la economía de Majadahonda y que es invertir 4,5 millones de euros en un plan de asfaltado, lo que para su grupo es priorizar la fachada como ocurre con las flores, los parques, etc., pero parece que no considera prioritario a las personas que tampoco están en su modelo de ciudad y ello es así a pesar de que conocen que muchos vecinos lo están pasando realmente mal.

Termina diciendo que el Grupo Socialista considera que el equipo de gobierno ha actuado con una importante falta de transparencia ya que no ha contado con los grupos de la oposición a la hora de adoptar medidas para paliar la actual situación, no ha respondido a las dudas que tenía su grupo cuando ha preguntado, por ejemplo, sobre la situación real de nuestra residencia de mayores, tampoco sobre el número de niños que han recibido el famoso “menú basura” de la Comunidad de Madrid, no ha informado sobre el número de fallecidos o sobre los ingresados en el Hospital Puerta de Hierro, sobre el destino de las mascarillas donadas por el Gobierno y que todos los ayuntamientos fueron a recoger, etc., datos de los que su grupo se ha podido ir enterando por las noticias, por la famosa cuenta de twitter del equipo de gobierno, pero nunca les han sido facilitados por el equipo de gobierno.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior y Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, adelanta que su grupo no va a apoyar esta moción por considerar que, este momento, no se dan las condiciones necesarias para llevar a cabo lo que se propone en la misma.

Sigue diciendo que, a pesar de considerar que esta moción puede ser reiterativa con otras actuaciones que se están llevando a cabo, es posible que el equipo de gobierno, en circunstancias normales, hubiera podido plantearse la oportunidad de llevarlo a cabo, pero, en las actuales, el grupo proponente está diciendo una cosa y está haciendo lo contrario y, como en la actualidad no se están dando unas circunstancias de confianza para entender que esta Comisión propone algún objeto positivo, más allá de no ser el de seguir el comportamiento que el Grupo Ciudadanos está llevando a cabo en las últimas semanas de menoscabar y emponzoñar la vida política mediante el insulto al adversario político. Reitera que, por esos motivos, el equipo de gobierno no tiene la suficiente confianza para llevar a cabo lo que se está solicitando.

A continuación indica a la Portavoz del Grupo Ciudadanos que valora su intervención y está convencido, como decía el Portavoz Adjunto de dicho grupo, que conversando se podría reconducir esa circunstancia, pero insiste en que, en estos momentos, no se están dando las circunstancias adecuadas.

Recuerda además que, en los últimos días, se va a dar cuenta de las actuaciones que ha llevado a cabo el equipo de gobierno y que ya han sido debatidas en otros órganos colegiados y Comisiones Informativas, pero también se ha hablado de ellas en las once reuniones de la Junta de Portavoces que se han celebrado cuando solamente han transcurrido nueve semanas desde que se dictó el Decreto de alarma y considera que hay pocos municipios en los que se dé esa proporción y añade que el equipo de gobierno va a seguir con esa misma disposición.

Termina aclarando que el equipo de gobierno ha tendido su mano al Grupo Ciudadanos por entender que lo más importante de todo es el bienestar de nuestros vecinos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, indica al Grupo Municipal Vox, que uno de los motivos por los que su grupo considera necesario celebrar el debate sobre el seguimiento de las medidas del Covid-19 fuera del Pleno es que no se ha convocado un Pleno hasta esta sesión y por entender que es en las Comisiones donde se deben trabajar los asuntos y además recuerda que, en la que está proponiendo, se pide que haya participación ciudadana, lo que no se puede hacer en el Pleno donde llegan los asuntos ya tratados y prácticamente solo deben ser debatidos y votados.

Aclara que parte de la intervención del Portavoz del Grupo Vox no la ha entendido y recuerda que ha hablado de la Comunidad de Madrid, pero le recuerdo que este Ayuntamiento tiene competencias solamente para Majadahonda y no en la Comunidad de Madrid y su grupo está proponiendo la creación de esta Comisión es en este municipio por lo que, reitera, no ha entendido la justificación que ha pretendido dar para oponerse a la creación de esta Comisión.

Manifiesta seguidamente al Grupo Socialista que esta propuesta no ha podido venir antes al Pleno porque está es la primera sesión plenaria que se celebra desde que se decretó el estado de alarma, pero recuerda que esta moción fue presentada en el Registro General el 20 de abril.

A continuación agradece a los diferentes colectivos y asociaciones de vecinos con los que su grupo ha estado trabajando durante estos días, el apoyo que han venido prestando a su grupo, pero desea dejar constancia de que el Grupo Ciudadanos va a seguir trabajando por ellos y va a seguir intentando que tengan voz en este Ayuntamiento.

Recuerda además al Grupo Popular, concretamente al Sr. Alcalde que asumió el honor de gestionar este Ayuntamiento, pero también la responsabilidad y la obligación de dar cuenta de su actuación y añade que, desde principios del pasado mes de abril, como entiende que ha admitido el Portavoz del Grupo Popular, se contaba con todas las garantías jurídicas para convocar un Pleno y, como ha dicho anteriormente, esta propuesta de su grupo fue presentada el pasado 20 de abril, tiempo suficiente para la convocatoria de un Pleno ordinario, pero esa sesión plenaria ordinaria de abril no fue convocada y por ello esta moción no ha podido ser debatida con anterioridad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Ignora si el motivo por el que no se convocó la sesión plenaria ordinaria de abril fue para permitir que el equipo de gobierno hubiera lanzado ya sus medidas, pero considera que sobre esas medidas podrían haber hablado todos los grupos que integran esta Corporación y está convencida de que se podrían haber alcanzado algunos acuerdos.

Sigue diciendo que ha estado viendo cómo el equipo de gobierno, sobre todo en twitter, ha estado haciendo públicas determinadas medidas sin estar aprobadas previamente porque, como ha dicho anteriormente, ésta es la primera sesión plenaria que se celebra desde que se dictó el decreto de alarma.

Aclara que, hasta este momento, el equipo de gobierno no ha explicado lo que ha estado durante el primer mes y medio de esta crisis sanitaria.

Indica que el Grupo Ciudadanos, desde el primer minuto, ha tendido su mano al equipo de gobierno y lo ha hecho desde la lealtad porque siempre ha creído que la situación así lo requería y lo ha hecho pensando en los ciudadanos, pero el equipo de gobierno, desde su punto de vista, ha sido el que ha retirado esa mano.

Manifiesta que su grupo ha planteado un espacio de trabajo para compartir propuestas, debatir e intercambiar información, es decir, un foro abierto y cercano a la ciudadanía, pero el equipo de gobierno lo ha rechazado y a continuación recuerda al Sr. Alcalde que gobernar no es solo emitir decretos y enviar notas de prensa populistas por twitter sino que entiende que gobernar también es escuchar, hablar, debatir, negociar, alcanzar acuerdos aunque sea difícil y admitir propuestas aunque no partan de los miembros del equipo de gobierno.

Continúa diciendo que su grupo ha podido ver, durante las semanas anteriores y a lo largo de esta sesión, cómo el equipo de gobierno ha querido imponer sus prioridades ideológicas siendo dominados por su ego y por la búsqueda del voto; ha ninguneado no solo a los grupos políticos de la oposición sino también, en algunos casos, a la prensa local y colectivos y, en general, a todos los ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Termina indicando al Sr. Alcalde que es una lástima que por su inseguridad y falta de miras en el momento en que más se requería, no haya sabido aprovechar la oportunidad de ser el Alcalde de todos.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que ha anotado todas las convocatorias de la Junta de Portavoces que se han celebrado y la Portavoz del Grupo Ciudadanos podrá comprobar, en su agenda, que los días 5, 10, 15, 18 y 25 de marzo se celebraron reuniones de la Junta de Portavoces y recuerda que el día 8 de abril, el Grupo Ciudadanos lanzaba una nota de prensa diciendo que no se escuchaba a su grupo y no se convocaba Junta de Portavoces. Añade que el 4 y el 27 de abril y además el 8 de mayo se celebraron reuniones de la Junta de Portavoces y la última se celebró ayer mismo, 14 de marzo y por ello pregunta si el Grupo Ciudadanos considera que ello no es escuchar y hablar porque, si así lo considera, está claro que el equipo de gobierno y el Grupo Ciudadanos tienen conceptos muy distintos de lo que es el diálogo.

Termina diciendo que no va a entrar, en estos momentos, a poner de manifiesto las razones públicas por considerar que ya las ha puesto el Portavoz del Grupo Popular y, como la Portavoz del Grupo Ciudadanos se ha disculpado, considera que ya no hay necesidad de incidir en ellas, pero pide que dicho grupo entienda que las cosas siempre vienen dadas por algo.

La Concejala del Grupo Municipal Popular, Sra. Wilde, aclara que se ha equivocado al emitir su voto telemático y por ello el Sr. Presidente le pide que aclare el sentido del mismo.

El Sr. Presidente pregunta a la Sra. Secretaria General si dicha Concejala puede, verbalmente, manifestar el sentido de su voto.

El Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, indica que, desde su punto de vista, no es posible modificar el sentido del voto telemático y recuerda que existen precedentes en ese sentido, por ejemplo, en la Asamblea de Madrid, en la pasada legislatura, se aprobó una enmienda a la totalidad de Podemos después de que la Sra. Cifuentes se equivocara al emitir su voto y finalmente el gobierno de la Comunidad tuvo que retirar el proyecto de ley.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Termina diciendo que, desde su punto de vista, una vez que se ha votado no hay margen para corregir el voto emitido, pero su grupo va a atenerse al criterio de la Sra. Secretaria General.

La Sra. Secretaria General recuerda que el voto aún no ha sido proclamado, pero realmente ha sido emitido de forma telemática y por ello no se puede discernir si se trata de un error o no y por ello considera que lo que procedería, salvo que se demuestre que se trata de un error informático, que en la próxima sesión plenaria se adopte un acuerdo dejando sin efecto esta aprobación por tratarse de un error de consentimiento de uno de los concejales.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, indica que su grupo considera que se debe hacer, por rigurosidad, lo que ha puesto de manifiesto su compañero de grupo, Sr. Rastoll.

El Sr. Presidente recuerda que el sistema informático ha fallado en varias ocasiones durante esta sesión telemática y, como ha indicado la Sra. Secretaria General, está claro que se ha producido un error y por ello si se debe volver a presentar una nueva propuesta en la siguiente sesión plenaria para dejar sin efecto este acuerdo, el equipo de gobierno lo hará.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista y una Concejala del Grupo Municipal Popular y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, **ACUERDA** aprobar la propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Ciudadanos para la creación de una Comisión Especial de seguimiento y medidas ante el Covid-19, anteriormente transcrita.

El Sr. Presidente aclara que, por acuerdo de la Junta de Portavoces, va a abrir un turno de intervenciones para debatir los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión como puntos 9 a 14, ambos inclusive.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

9.(72/20) Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 1040/2020, de 16 de marzo, de suspensión temporal del Servicio de Estacionamiento Regulado y de algunos artículos de la Ordenanza de Movilidad aprobada por acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2019.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 1040/2020, de 16 de marzo, cuyo texto es el siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución de la Jefe del Servicio de Movilidad y Transportes de fecha 16 de marzo de 2020 y de conformidad con la misma que literalmente dice como sigue:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Con fecha 16 de marzo de 2020 se recibe Moción de la Concejala Delegada Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia, Movilidad y Transportes, instando a la tramitación del oportuno expediente para suspensión temporal del régimen de funcionamiento del Servicio de Estacionamiento Regulado y otros artículos referidos a carga y descarga de mercancías, de la Ordenanza Reguladora de Movilidad de Majadahonda, aprobada mediante acuerdo de pleno de 25 de julio de 2019 y publicada en el BOCM el 10 de septiembre de 2019, debido a la situación de excepcionalidad producida por el COVID-19 para evitar la propagación del virus, así como que se produzcan limitaciones a la circulación o carga y descarga de camiones, que no permitan asegurar el correcto abastecimiento diario de los supermercados.*

SEGUNDO.- *Informe de fecha 16 de marzo de 2020 del Inspector Jefe de policía local, indicando que no encuentran objeción a la propuesta.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- *Ordenanza de Movilidad de Majadahonda acordada por el pleno de 25 de julio de 2019 y publicada en el BOCM el 10 de septiembre de 2019.*

2.- *Pliegos de Condiciones Técnicas, Estudio de Viabilidad Económica y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en este contrato, se aprobados en Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de septiembre de 2014.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

- 3.- *Contrato de Gestión Indirecta del Servicio Público de la Grúa Municipal (Inmovilización, Traslado, Depósito y Custodia de los Vehículos Estacionados en la Vía Pública), Expedientes Sancionadores en Materia de Estacionamiento Regulado en el Municipio de Majadahonda formalizado con fecha 16 de abril de 2015.*
- 4.- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 124, h.*
- 5.- *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

INFORME

Mediante Moción de la Concejala Delegada de Movilidad y Transportes de fecha 16 de marzo de 2020 se insta a este Servicio para que inicie el expediente de suspensión temporal del régimen de funcionamiento del Servicio de Estacionamiento Regulado, aplicado a todas las zonas de regulación existentes en Majadahonda, debido a la situación de excepcionalidad producida por el COVID-19 para evitar la propagación del virus.

Asimismo, se indica, la necesidad de suspender algunos artículos de la Ordenanza de Movilidad de Majadahonda, tras la petición que ha realizado a la Consejería de Transportes de Comunidad de Madrid, la Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados (ASEDAS) ante la situación generada por el COVID-19, en el que solicitan que con carácter de urgencia por los municipios de la Comunidad de Madrid se adopten medidas excepcionales de urgencia de suspensión o moratorias de aquellas normativas que establezcan limitaciones a la circulación o a la carga y descarga de camiones, que por otra parte ya han sido suspendidas en aplicación del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma.

Examinada la Ordenanza de Movilidad de Majadahonda se ha comprobado que los artículos de la ordenanza que afectan a las limitaciones a que se refiere en su escrito la Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados, así como el referido al Estacionamiento Regulado, son los siguientes:

Artículo 20. Circulación vehículos especiales, señala que “La circulación por vías municipales de vehículos que, por sus



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

características técnicas o por la carga indivisible que transportan, superen las masas y dimensiones máximas establecidas en los Anexos I y IX del Reglamento General de Vehículos...” Así como que no se permitirá la circulación por las vías urbanas de vehículos especiales sin la autorización municipal correspondiente y la comunicación previa y expresa a la Policía Local, según se establece en la normativa vigente...”

Artículo 42. Limitaciones a los vehículos en zonas y calles peatonales, que recoge que:

En las zonas y calles peatonales y/o residenciales, con carácter general, se prohíbe la circulación y el estacionamiento de vehículos. Cuando en ellas se autorice, las labores de carga y descarga de mercancías deberán realizarse sin obstaculizar el espacio de acceso a las viviendas.

Los vehículos ligeros y vehículos mixtos podrán acceder y circular en la zona y calle peatonal atendiendo a los horarios y limitaciones establecidos en la correspondiente señalización. Los vehículos pesados –que excedan de 3.500 kg- que precisen acceder a aquéllas deberán, en todo caso, solicitar previamente la autorización correspondiente.

Título Tercero, Limitaciones uso vías públicas:

Capítulo I “Duración del Estacionamiento”, artículos 62 a 69, que regula el Estacionamiento Regulado en el municipio.

Capítulo II “Carga y Descarga”, que recoge en los artículos 70 a 78 pormenorizadamente los detalles de horarios, vehículos y zonas para realizar estas labores de carga y descarga.

Por otro lado, el Servicio de Estacionamiento Regulado es objeto del contrato de concesión administrativa, adjudicado con fecha 23 de febrero de 2015, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a la empresa Dornier S.A.U., formalizado con la empresa adjudicataria en fecha 16 de abril de 2015, por lo que la suspensión del mismo puede afectar a la economía del contrato, siendo asimismo necesario poner en conocimiento del concesionario las medidas que se adopten en relación al mismo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Tras examinar los artículos referidos, así como el informe favorable de Policía Local en relación a la petición realizada.

Considerando la situación excepcional creada por el COVID-19, la necesidad de frenar su propagación, así como asegurar que no se produzcan limitaciones a la circulación o carga y descarga de camiones, que impidan el correcto abastecimiento diario de los supermercados.

Conforme los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados y de conformidad en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 124. h), referido a las competencias del Alcalde en cuanto a “Adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno, por este servicio procede proponer la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: *Aprobar la suspensión temporal del régimen de funcionamiento del Servicio de Estacionamiento Regulado, aplicado a todas las zonas de regulación existentes en Majadahonda.*

SEGUNDO: *Dejar en suspenso el Artículo 20. Circulación vehículos especiales, dejando sin efecto la necesidad de autorización previa.*

TERCERO.- *Ampliar el horario de Carga y Descarga de las zonas B y C, de 6 de la mañana a 22 horas, así como el tiempo máximo de las labores de carga y descarga fijado en 30 minutos, por el tiempo necesario para realizar las tareas considerando la capacidad logística de las empresas de distribución para garantizar el abastecimiento de los productos.*

CUARTO.- *Permanencia de las medidas propuestas mientras permanezca la situación de excepcional, dando cuenta de lo acordado al Pleno de la Corporación en primera sesión.*

No obstante el Alcalde-Presidente, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente. “

Visto cuanto antecede, de conformidad con la anterior propuesta, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124. H) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la suspensión temporal del régimen de funcionamiento del Servicio de Estacionamiento Regulado, aplicado a todas las zonas de regulación existentes en Majadahonda.

SEGUNDO: Dejar en suspenso el Artículo 20. Circulación vehículos especiales, dejando sin efecto la necesidad de autorización previa.

TERCERO.- Ampliar el horario de Carga y Descarga de las zonas B y C, de 6 de la mañana a 22 horas, así como el tiempo máximo de las labores de carga y descarga fijado en 30 minutos, por el tiempo necesario para realizar las tareas considerando la capacidad logística de las empresas de distribución para garantizar el abastecimiento de los productos.

CUARTO.- Permanencia de las medidas propuestas mientras permanezca la situación de excepcional, dando cuenta de lo acordado al Pleno de la Corporación en primera sesión.”

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior y Portavoz del Grupo Popular, Sr. Alonso, quien indica que su intervención va a ser breve por considerar que ya se ha debatido, sobre todos estos puntos.

Aclara que, en estos puntos del orden del día, se plasman las actuaciones que ha venido desarrollando el equipo de gobierno como es, por ejemplo, la puesta a disposición del Palacio del Hielo a la UME para alojar a fallecidos por la pandemia, lo que ha contribuido a acompañar a las familias y Majadahonda, por ser una ciudad implicada y solidaria, el equipo de gobierno siempre va a ayudar a los que más lo necesitan y a todas las instituciones que pidan su colaboración.

Sigue diciendo que también se ha suspendido la zona de estacionamiento regulado por considerarlo lógico y porque el equipo de gobierno ya había suspendido, previamente, todo tipo de actividades en centros públicos, había clausurado y cerrado edificios



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

públicos y parques y jardines y por ello entendía que no se daban las circunstancias necesarias para seguir manteniendo dicho servicio.

Aclara que también se da cuenta de la modificación del calendario tributario que afecta al impuesto de vehículos de tracción mecánica, a la tasa de terrazas y a la tasa de vados y añade que la idea del equipo de gobierno es que no se pague la tasa, en el caso de las terrazas, hasta que puedan ejercer su actividad.

Continúa diciendo que se da cuenta de la adquisición de 160.000 mascarillas por un valor de 130.000 euros, mascarillas que han sido distribuidas en todos los hogares de Majadahonda y que han contribuido, en momentos de temor y de intranquilidad por parte de nuestros ciudadanos y por el desabastecimiento que existía, a infundirles confianza y hacerles más palpable la cercanía de este Ayuntamiento en esta situación.

Indica además que se da cuenta de la adquisición de test rápidos de detección de anticuerpos para realizarlo a la plantilla de trabajadores municipales, medida que no solo redonda en una mayor garantía de los empleados municipales cuando se vayan a incorporar al trabajo, sino que también es una garantía para todos los vecinos para que, una vez que se abran con normalidad las puertas, puedan acudir a las instalaciones municipales a hacer sus gestiones con seguridad.

Expone que también se da cuenta de la adquisición de licencias para que los trabajadores municipales puedan realizar teletrabajo y aclara que una de las primeras medidas del equipo de gobierno fue optar por el teletrabajo y de hecho, en un tiempo récord, la gran mayoría de trabajadores municipales pudo trabajar desde sus casas con lo que se consiguió también que nuestros vecinos pudieran seguir realizando sus gestiones con la administración a través de la administración electrónica. Añade que, en los próximos días, se va a seguir incentivando el teletrabajo y la administración electrónica por los ciudadanos utilizando para ello nuevas formas de fluidez en la interrelación entre los ciudadanos y la administración.

Termina aclarando que todas estas medidas están ayudando en el camino de preservar la salud de los empleados municipales y de nuestros vecinos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, transmite su apoyo y cariño a las familias de Majadahonda a las que el coronavirus ha golpeado más fuerte y muestra el agradecimiento de su grupo a los vecinos que han tenido un comportamiento ejemplar en esta situación inédita para todos.

Sigue diciendo que, en esta intervención, va a intentar estar a la altura de todos esos vecinos y de su ejemplo y dice esto porque esta sesión plenaria está a punto de acabar y se va a llevar una sensación muy triste y dice esto porque el mundo ha cambiado completamente, pero a pesar de ello, algunos en política pretenden que nada cambie.

Aclara que se han dicho mentiras durante los debates anteriores, lo que se ha podido ver, sobre todo, con los bloqueos en el trabajo de su grupo como ha ocurrido, por ejemplo, con la creación de la Comisión Covid-19 que se ha intentado bloquear, pero al menos se va a celebrar una única sesión la semana que viene y en ella se pueden encontrar, entre todos, las mejores soluciones para beneficiar a nuestros vecinos.

Manifiesta que también se ha podido ver esta misma mañana el intento por crear un relato de héroes y villanos, lo que se ha podido ver, sobre todo, en el relato del Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Indica que su grupo está dispuesto a hablar de lealtad y considera que lealtad es que el Sr. Alcalde conozca, y pueda conocer, las propuestas que hace el Grupo Ciudadanos antes de hacerlas públicas y lealtad es también ponerse a disposición y abrir la posibilidad de debatir las propuestas en cualquier momento.

Sigue diciendo que deslealtad hacia los majariegos es que el equipo de gobierno presente, con menos de 48 horas de antelación un plan de inversiones que supone una consignación presupuestaria cercana al 88% de todo el Presupuesto anual de este Ayuntamiento, haciendo así imposible el escrutinio público de los ciudadanos, de los medios de comunicación y de los grupos políticos a la propuesta del equipo de gobierno antes de su aprobación.

Manifiesta que el Grupo Popular, en lugar de explicar, en esta sesión plenaria, la propuesta de inversiones con todo el detalle, ha invertido la mayor parte de su tiempo en atacar a la oposición.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Aclara que deslealtad también es que el equipo de gobierno vena, como medidas ante el Covid-19, lo que considera una resolución del entuerto que tiene cuando este Ayuntamiento lleva años de retraso con inversiones pendientes, inversiones que, en algunos casos, ya habían sido acordadas por el Pleno o formaban parte de compromisos firmados, en legislaturas anteriores, entre el Partido Popular y Ciudadanos, compromisos en los que, como ha demostrado el tiempo, el Partido Popular falló, es decir, quedó todo en fake news.

Indica que el Portavoz del Grupo Popular ha aludido a fake news cuando lleva semanas haciendo una recopilación de todas ellas y dice esto porque, durante estas semanas y en esta sesión plenaria, se ha dedicado a difundir fake news, bulos y a confundir a los vecinos, lo que hizo después de una Junta de Portavoces diciendo que la oposición no presentaba propuestas cuando realmente ha presentado al equipo de gobierno, y a todos los vecinos, decenas de propuestas. Añade que otro fake new del equipo de gobierno fue presentar, como una medida contra el coronavirus, un plan de asfaltado que ha sido presentado en el último minuto y gracias a que se suspendieron los plazos administrativos porque, de no haber sido así, este Ayuntamiento habría perdido 4 millones de euros que provienen, para inversiones, del Programa Regional de la Comunidad de Madrid.

Manifiesta que fake new es también decir, constantemente, que Ciudadanos ha apoyado al Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, cuando todos saben que su partido, en ningún momento de esta crisis, ha votado a favor o no de la continuidad del gobierno de la nación y, como todos saben, lo que se votó es si todo el mundo podía salir a la calle sin restricciones, si podía estar abiertas o no las discotecas o si cualquier familia podría ir a su segunda residencia. Seguidamente pregunta qué hubieran votado si esa medida hubiera dependido de los partidos representados en el equipo de gobierno y si hubieran permitido todo ello o habrían actuado con responsabilidad, como hizo Ciudadanos, para mantener el estado de alarma hasta que hubiera un plan B que también está intentado impulsar Ciudadanos.

Sigue diciendo que otra fake new es atribuir al Grupo Ciudadanos descalificativos e insultos que no ha emitido y añade que personalmente puede no compartir lo que hacen algunas personas, en particular personas anónimas y libres de responsabilidad política y que además están amparadas por la libertad de expresión, pero desea dejar



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

constancia de que está convencido de que el respeto institucional es imprescindible, no solo ahora, sino siempre.

A continuación indica que le parece increíble que el Sr. Alcalde, después de anunciar el plan de asfalto de Majadahonda, como si fuera el segundo plan “E” del Sr. Zapatero, el Portavoz del Grupo Popular haya venido hoy al Pleno con un hondo trabajo destinado a minimizar el clima contrario a la gestión del gobierno porque, como todos saben, es a lo que, como han reconocido algunos cargos políticos, está dedicado parte del gobierno de la nación y, lamentablemente, parece que es también a lo que se dedica parte del equipo de gobierno de Majadahonda.

Manifiesta que es muy triste todo lo que ha ocurrido y los bulos que se han traído al Pleno con urgencia es solamente oportunidad política y considera que el equipo de gobierno está adoptando medidas únicamente para salvar votos cuando lo único importante para todos, en estos momentos, debería ser salvar vidas y salvar empleos.

Aclara que, para su grupo, la dación de cuentas que se ha incluido en esta sesión plenaria, es el último exponente de todo lo que ha dicho y pregunta por qué se da cuenta de estos expedientes y no de otros y si incluirlos ha sido únicamente por oportunidad política, por qué no se dio cuenta de algunos de ellos en el Pleno ordinario que debería haberse celebrado el pasado 30 de abril y aclara que parece que al equipo de gobierno solamente le preocupa es hacer grandes anuncios sin ninguna base analítica y de gestión y además pregunta por qué no se ha dado cuenta de cómo ha funcionado, por ejemplo, todo el voluntariado y cree que precisamente ha sido por lo mismo y porque, más allá de los grandes anuncios en redes sociales, ha habido un inmenso vacío en la gestión.

Sigue diciendo que, durante días críticos en los meses de marzo y abril, en Majadahonda estuvieron parados algunos voluntarios y prácticamente, en tres semanas, nadie contactó con ellos hasta que, casualmente, la Portavoz del Grupo Ciudadanos preguntó por ellos y además, en esas mismas fechas, miembros de iniciativas solidarias para luchar contra el coronavirus y que, con posterioridad, se han extendido a nivel nacional y en la que están participando activamente algunos vecinos de Majadahonda, se pusieron en contacto con este Ayuntamiento para brindar su apoyo, pero el equipo de gobierno, inicialmente, no respondió y solo después de insistir, se puso en contacto con el mismo una persona que, al parecer, era uno de los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

enlaces políticos de dicho proyecto y que pertenece a la Concejalía de Juventud y Nuevas Tecnologías, enlace que decía que estaba teletrabajando desde su casa y por ello no podía prestar mucho apoyo porque no tenía acceso al e-mail de Majadahonda solidaria. Pregunta seguidamente si el Sr. Alcalde conoce lo que están diciendo algunos de esos voluntarios y cree que posiblemente no lo sepa porque no ha hablado con ellos, pero desea constancia de que su conclusión es muy clara y es triste porque entienden que, siendo necesarios en toda España, no deben derrochar esfuerzos en este Ayuntamiento que no les presta apoyos ni la atención necesaria.

Agradece seguidamente la labor de todos los funcionarios porque, a pesar de lo que considera indescrptible gestión política, han hecho lo imposible para que los ciudadanos de Majadahonda estuvieran bien atendidos y, por supuesto, da infinitas gracias a los voluntarios porque han estado haciendo llamadas a los mayores y han dado su esfuerzo, su tiempo y su dinero, a pesar de todas las dificultades, para fabricar y distribuir 2.150 EPIs y casi 2.500 mascarillas para nuestra ciudad.

Sigue haciendo una última reflexión por considerar que hoy se han perdido muchas oportunidades e insiste en que se está dando cuenta de los Decretos que el Sr. Alcalde ha estimado conveniente, pero no se ha puesto de manifiesto ningún análisis sobre el impacto vital y económico que ha tenido el coronavirus en Majadahonda y recuerda que su grupo pidió ese análisis en las comisiones informativas y el equipo de gobierno no respondió, lo ha pedido por escrito presentado en el Registro y el equipo de gobierno tampoco ha respondido y piensa si todos los ciudadanos tienen que esperar, para conocer esa información, a que el equipo de gobierno tenga un momento, en términos de oportunidad política, para hacer lo que deberían hecho en aras de la transparencia.

Aclara que su grupo también ha preguntado sobre las alternativas que maneja el equipo de gobierno respecto a la más que probable suspensión de los campamentos de verano, suspensión que va a afectar a muchas familias, pero esa pregunta también ha quedado sin respuesta y además parece que el equipo de gobierno tampoco quiere abordar ese problema en una mesa de trabajo como la que su grupo ha propuesto sobre el Covid porque de esa forma, y entre todos, se podrían encontrar una soluciones.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Termina diciendo que el Grupo Ciudadanos no entiende la forma de actuar del equipo de gobierno y considera que ello puede deberse a que está algo dominado por su soberbia y está preocupado solamente por una buena foto que les permita arañar votos y por ello pide al equipo de gobierno que rectifique porque lo único importante, en estos momentos, es salvar vidas y empleos y considera que cuando el equipo de gobierno se ponga a ello, y cuando supere el ego que les domina y que está provocando tantos errores, sabe que va a contar con todo el apoyo del Grupo Ciudadanos y lo más importante de todo es que va a contar con el respaldo de todos los vecinos de Majadahonda, ciudad que hoy, tras este Pleno, sigue en la incertidumbre y con muchos motivos para estar preocupada.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, indica que ha escuchado, con cierto estupor, la intervención del Concejal de dicho grupo, Sr. del Real, y por ello se ha acordado de una frase de D. José Múgica, ex Presidente de Uruguay, que dijo “estamos andando, pero tal vez la marcha y las necesidades de la historia son mucho más rápidas de lo que nosotros podemos andar” y añade que quizá haya un desfase entre la realidad y lo que puede lograr la política, pero considera, escuchando las manifestaciones de algunos miembros del Grupo Ciudadanos, que la política no está altura de los nuevos desafíos, o determinados políticos distan mucho de estar a la altura.

Sigue diciendo que hace ya un año desde que, en Majadahonda, comenzó a andar la coalición Partido Popular y Vox, un año en el que su grupo ha venido solicitando, por activa y por pasiva, que desbloquearan la situación económica de esta ciudad, que realizasen inversiones necesarias y muy demandadas, desde tiempo, por nuestros vecinos como son las obras de los colegios, construcción de vivienda pública, la construcción de un nuevo centro de mayores, una escuela infantil, etc., es decir, una serie de inversiones que no se han hecho durante ese año.

Aclara que, en conjunto, la oposición se ha encontrado, en la mayoría de las ocasiones, con debates pueriles y estériles (debates de ámbito nacional) que no tenían nada que ver con Majadahonda y siempre han recibido un “no” por respuesta o, en ocasiones, un tal vez condicionado a la viabilidad de las inversiones o al cumplimiento de la regla de gasto.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

A continuación considera que todos son conscientes de que, en estos momentos, nos estamos encontrando ante una situación sin precedentes, que requiere una nueva hoja de ruta y cree que todos están de acuerdo en que, en este nuevo y desconocido escenario, no van a servir de nada las reglas anteriormente establecidas e indica que todos, gobierno y oposición, deben estar a la altura y espera que la gestión política que reclaman los ciudadanos, para llegar a consensos y acuerdos, permita adoptar medidas concretas para ayudar a los vecinos y a las empresas más vulnerables de esta ciudad y también para reactivar la economía realizando inversiones sociales y sostenibles, estableciendo prioridades y, sobre todo, contando con la opinión de nuestros vecinos y también al resto de grupos de la oposición.

Aclara que, como ha recordado durante estos días al Sr. Alcalde, su grupo ha echado en falta transparencia y fluidez en la información que el equipo de gobierno transmitía a la oposición y a los vecinos, falta de información que se ha suplido, en ocasiones, por los medios de información locales que su grupo reconoce que son muy necesarios en estos momentos. Añade que hacer política haciendo política anunciando determinadas medidas en twitter, sin consultar a nadie, no es la mejor forma de intentar llegar a acuerdos que beneficien a todos nuestros vecinos.

Indica que, desde el punto de vista de su grupo, se han vivido momentos de apagón informativo, pero considera necesario dar paso a un nuevo modelo de comunicación institucional y que sea consensuada, objetiva, transparente y que prime el servicio público frente a una obsesiva búsqueda de rédito político y dice esto porque el Grupo Socialista considera que ningún grupo político debe estar en ese momento.

Continúa diciendo que su grupo ha puesto de manifiesto, al equipo de gobierno, que su prioridad son las personas y cree que nuestros sanitarios y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y también la mayoría de nuestros vecinos están dando ejemplos de cómo unidos se puede vencer este virus y desmontar la situación actual tan complicada que estamos viviendo y por ello, independientemente del signo político de cada partido, considera necesario que todos los grupos políticos trabajen conjuntamente e intenten alcanzar acuerdos y se evite que la oposición se entere de las propuestas del equipo de gobierno a través de las redes sociales.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Seguidamente pide al Sr. Alcalde que, por los motivos expuestos, que deje su actual “chip” y deje de gobernar a golpe de tuit y por decreto a espaldas de la ciudadanía.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, la suspensión del estacionamiento regulado es una medida muy acertada y a continuación pide al equipo de gobierno que prolongue dicha medida más allá del estado de alarma por considerarla una importante medida para incentivar las compras en la zona centro de la ciudad y entiende que los comercios de proximidad necesitan esa ayuda más que nunca.

Aclara que su grupo también está totalmente de acuerdo con la modificación del calendario tributario, pero considera necesario estudiar casos concretos de vecinos y empresas que no puedan hacer frente a determinados impuestos y lanzar una línea de ayudas directas para hacer frente a esos pagos y también, dirigido a las empresas de hostelería, para el pago de la tasa por instalación de veladores y mesas y sillas, es decir, solicita que no se posponga el pago de la tasa hasta octubre o noviembre, sino eximirlos de dicho pago. A continuación solicita que se estudie la ampliación del espacio físico de las terrazas mientras duren las restricciones de aforo que se están marcando por el estado de alarma.

Indica seguidamente, respecto a la cesión de las instalaciones de “La Nevera, que ojalá nunca se hubiera tenido que vivir esta situación y añade que su grupo no tiene nada que decir respecto a dicha cesión, pero desea dejar constancia de que su grupo se enteró también de esa cesión a través de twitter al ver una fotografía del Sr. Alcalde visitando esas instalaciones.

Considera que la adquisición de test rápidos del Covid-19, es una medida necesaria y acertada.

Continúa diciendo que su grupo no ha considerado lo más adecuado el buzoneo de mascarillas a nuestros vecinos por considerar que se ha aprovechado esa tesitura para incluir un mensaje del Sr. Alcalde y cree que quizá nuestros vecinos hubieran agradecido más que aparecieran las especificaciones técnicas de las mascarillas, es decir, cómo usarlas, su tiempo de efectividad, etc., y también considera que lo más adecuado no es utilizar determinadas tesituras para dar determinados mensajes.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Seguidamente pide que el equipo de gobierno diga cuántas mascarillas ha recibido del Gobierno de España y, si han llegado ya, dónde y cuándo las han repartido y por qué no ha dicho nada de esa recepción en las redes sociales, redes sociales en las que al equipo de gobierno le gusta anunciar logros como la “maravillosa operación asfalto”, el milagro económico de Majadahonda que va a ayudar a reactivar nuestra economía, proyecto que el Sr. Alcalde ya anunció a su grupo el pasado mes de enero y que no tiene nada que ver con la crisis del Covid, es decir, el equipo de gobierno ya lo tenía planificado muchísimo antes de este estado de alarma.

Termina diciendo que, desde el punto de vista del Grupo Socialista, en este momento es necesario hacer políticas, evitar protagonismos absurdos y baldíos, es necesario llegar a acuerdos y considera necesario que todos los grupos municipales estén más unidos que nunca para ayudar a la población más vulnerable con medidas concretas porque es necesario salvar empresas, salvar empleos y reactivar la economía con inversiones sociales, fortalecer nuestros servicios públicos y reforzar el estado del bienestar construyendo un escudo social que garantice que ningún ciudadano se queda atrás y añade que el equipo de gobierno siempre va a encontrar al Grupo Socialista para arrimar el hombro.

El Sr. Presidente indica, por alusiones, pide al Concejal del Grupo Socialista que vea su twitter con más intensidad e incluso que lo repase porque así podrá comprobar que se anunció la recepción de las mascarillas que había entregado el Gobierno de la nación, mascarillas que fueron repartidas en distintos puntos de transporte público de Majadahonda.

Aclara que la cesión de las instalaciones de “La Nevera” fue posiblemente una de las cosas más duras que ha tenido que hacer y fue un trago duro para él y recuerda que fue una de las cuestiones que adelantó a los diversos Portavoces, posiblemente dos semanas antes de que se abriera, que se estaba barajando la necesidad de esa cesión y cuando se realizó la petición formalmente, hubo que instalar lo necesario prácticamente en 24 horas y, en cuanto que le fue posible, lo comunicó verbalmente a los Portavoces.

A continuación agradece el trabajo que han realizado los voluntarios, trabajo que le consta que ha sido extraordinario y el Concejal también ha realizado un buen trabajo y personalmente ha



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

hablado con él en muchas ocasiones, incluso por la noche y de madrugada, y siempre le encontró trabajando y coordinando las actuaciones a realizar para ayudar a las personas que lo necesitaban en la situación creada por este virus que vino de golpe. Añade que todo puede ser mejorable pero, desde su punto de vista, el trabajo que han realizado los voluntarios ha sido extraordinario.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior y Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, indica que, desde su punto de vista, el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, tiene una insistencia extraña en faltar al respeto a las personas y llamarles mentirosos y parece que todo el que no piensa como él es un mentiroso, camino que no considera correcto, demuestra poca educación y es muy poco democrático.

Sigue diciendo que esa insistencia roza lo osado y dice esto porque considera que ha quedado demostrado, durante esta sesión, que los únicos que han propagado fake news como la famosa que dice “por el ayuntamiento no pasa nadie” han sido precisamente los miembros del Grupo Ciudadanos, fake new que figura en muchos sitios y el último ha sido en una entrevista realizada, hace dos días, a uno de los concejales de dicho grupo y en la que insiste en que ni el Alcalde, ni los concejales del equipo de gobierno han estado presentes, en este Ayuntamiento.

Aclara que el Sr. Rastoll ha indicado que él ha dicho que los miembros del Grupo Ciudadanos no han hecho propuestas y considera que, una vez más, se le ha olvidado añadir que ha sido en la Junta de Portavoces porque realmente Ciudadanos no ha planteado ninguna propuesta en la Junta de Portavoces y además cuando ese debate fue público porque lo mantuvieron ellos dos en las redes sociales y el Sr. Rastoll insiste en lo mismo, desde su punto de vista, no se trata de un error y tampoco un olvido, sino que tiene un nombre.

Indica seguidamente que el Sr. Rastoll ha puesto de manifiesto que quiere cambiar la política y por ello le pregunta si está diciéndolo en serio porque entiende que los miembros del Grupo Ciudadanos han optado por la política más antigua de todas y es la de vituperar e insultar al adversario y le pregunta si al insulto permanente, que es lo que dicho grupo ha venido demostrando durante todo este tiempo, es a lo que llaman política útil.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Aclara que también parece que los miembros del Grupo Ciudadanos consideran que sus afiliados y los que componen su lista electoral, pueden insultar a todo el mundo porque no ocupa un cargo público, manifestaciones que considera una “gran regeneración” porque precisamente uno de los integrantes de la lista electoral de Ciudadanos se ha dedicado, sistemáticamente, a insultar y llamar sinvergüenzas a todos los miembros del equipo de gobierno y además los concejales del Grupo Ciudadanos les han estado dando “me gustas” y los ha retuiteado, comprobación que se puede realizar fácilmente revisando twitter y pregunta al Sr. Rastoll si cree que esa es la regeneración y el cambio político que quiere aportar, a la política española, una persona joven como es él. Añade que el que Sr. Rastoll considere que el insulto cabe dentro de la libertad de expresión es hacer caldo de cultivo a muchos independentistas y a muchos proetarras que han humillado a las víctimas amparándose en una supuesta libertad de expresión y aclara que el insulto, la descalificación al contrario y el acoso al adversario político no es libertad de expresión sino que es, cuando menos, mala educación.

Sigue diciendo que dicho concejal también ha hablado de indescriptible gestión del equipo de gobierno y pregunta si ello lo dice a los miles de ciudadanos de Majadahonda que han recibido, en los buzones de sus domicilios, mascarillas y mientras tanto, los miembros del Grupo Ciudadanos llamaban necios a los miembros del equipo de gobierno y por ello le pregunta si el Grupo Ciudadanos va a decir a esos ciudadanos que el equipo de gobierno ha llevado a cabo una nefasta política y que no ha hecho política útil o se lo va a decir a todos los niños que hoy tienen una mascarilla infantil en su casa y añade que, mientras que esos niños recibían la mascarilla, los miembros del Grupo Ciudadanos estaban llamando sinvergüenzas a los miembros del equipo de gobierno.

Indica que mientras que los trabajadores municipales estaban trabajando desde sus casas o se les estaban haciendo test rápidos, el Grupo Ciudadanos estaba llamando sinvergüenzas a los miembros del equipo de gobierno y pregunta si el Grupo Ciudadanos va a decir a esos trabajadores que el equipo de gobierno ha realizado una mala gestión y que la ejemplar es la de Ciudadanos que está basada en el insulto.

Pregunta también si Ciudadanos va a decir también a los comerciantes que, como todos saben, van a recibir 500.000 euros para



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

adaptar sus comercios, que lo correcto es el insulto y la descalificación y no la gestión que está realizando el equipo de gobierno.

Indica que Ciudadanos va a decir a las familias numerosas que, gracias a la modificación de ordenanzas fiscales, van a pagar menos impuestos, si lo correcto es llamar necios a los miembros del equipo de gobierno y también pregunta si va a decir a los empresarios que generen empleo gracias a la bonificación que este Ayuntamiento ha puesto en marcha que lo correcto es insultar al adversario.

Pregunta también si Ciudadanos va a decir a los sanitarios que el equipo de gobierno ha hecho una mala gestión porque, como todos saben, esos sanitarios han recibido mascarillas fabricadas por los voluntarios.

Sigue diciendo que el Concejal del Grupo Ciudadanos, Sr. Rastoll, ha indicado que el equipo de gobierno no ha informado de las actuaciones que estaba llevando a cabo y por ello le pregunta si hablan entre sí los miembros del Grupo Ciudadanos y añade que puede preguntar al Concejal de su grupo, Sr. Soto, que estuvo con el Concejal Delegado de Juventud que le estuvo explicando todo lo que se estaba haciendo.

Pregunta seguidamente al Sr. Rastoll por qué insiste en la descalificación, en el enfrentamiento y en vituperar a los demás y también si va a hablar de la mala gestión del equipo de gobierno a los hosteleros que van a poder ampliar el espacio que ocupan sus terrazas y recuerda que el Sr. Rastoll, entre otros miembros del Grupo Ciudadanos, estuvieron descalificando e insultando al equipo de gobierno llamándoles necios, sinvergüenzas e inútiles mientras que el equipo de gobierno estaba adoptando esa medida.

Pregunta además si el Grupo Ciudadanos va a hablar de la mala gestión a los que van a tener más plazas en escuelas infantiles, a los vecinos de Roza Martín que van a tener una pasarela y también si de verdad Ciudadanos cree que todos los vecinos que van a obtener beneficios por las medidas adoptadas por el equipo de gobierno están todos equivocados y si cree que lo correcto es la deriva del Grupo Ciudadanos hacia el enfrentamiento o el insulto.

Termina diciendo que, desde el punto de vista del equipo de gobierno, Ciudadanos está muy equivocado y el Sr. Rastoll parece que no se da cuenta de que nuestros vecinos lo tienen muy claro y por ello,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

elección tras elección, Ciudadanos es cada vez más irrelevante para ellos y considera que dicho grupo va a acabar en la irrelevancia más absoluta si continúa por el camino que ha iniciado porque, durante esta pandemia, únicamente se les va a recordar por sus descalificaciones al contrario solo por pensar de forma distinta y por intentar buscar lo mejor para los majariegos.

Insiste en que, mientras que el equipo de gobierno adoptaba decisiones para ayudar a nuestros vecinos, el Grupo Ciudadanos insistía en llamarles necios, sinvergüenzas, mentirosos, bobos, etc.

Termina su intervención agradeciendo a todos los trabajadores municipales el trabajo que están desarrollando desde sus domicilios y considera que, gracias a ese esfuerzo, se está consiguiendo mantener los servicios de la ciudad y especialmente a todos los que han estado al pie del cañón (Policías, servicios de limpieza, de mantenimiento, Servicios Sociales y CAID) y, como anteriormente ejemplarizó en algunas personas, ahora quiere agradecerlo expresamente al Sr. Interventor, a la Sra. Secretaria General y al Director de Nuevas Tecnologías porque, sin su esfuerzo, nada de lo aprobado en el Pleno habría sido posible llevarlo a cabo y añade que están haciendo un grandísimo trabajo en beneficio de todos.

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del Decreto de la a veces pero, a pesar Alcaldía nº 1040/2020, de 16 de marzo, de suspensión temporal del Servicio de Estacionamiento Regulado y de algunos artículos de la Ordenanza de Movilidad aprobada por acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2019, anteriormente transcrito.

Deberá darse cuenta de este acuerdo a la respectiva Comisión Informativa en la primera sesión que celebre a los efectos del artículo 126 del R.O.F.

10.(73/20) Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 1073/2020, de 26 de marzo, de modificación del calendario tributario para el año 2020.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

A) RESOLUCIÓN del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, nº 1073/2020, de 26 de marzo, cuyo texto es el siguiente:

“De conformidad con el informe propuesta de resolución del Tesorero de fecha 25 de marzo de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“ANTECEDENTES

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, BOE Nº 67 del mismo día, declara el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Dicha declaración del estado de alarma se extiende a todo el territorio nacional.

Entre otras medidas, hay que tener en cuenta lo dispuesto en su Disposición Adicional Tercera que recoge:

“Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. La presente disposición no afectará a los procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero, cuando estos vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.”

Por su parte, la Disposición adicional cuarta expresa:

“Disposición adicional cuarta. Suspensión de plazos de prescripción y caducidad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren.”

Junto a lo anterior, el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOE 18 DE MARZO DE 2020) recoge en su art. 33 la “Suspensión de plazos en el ámbito Tributario”, así como la Disposición transitoria tercera. Aplicación de determinadas medidas del real decreto-ley, en la que se manifiesta que “Lo dispuesto en el artículo 33 será de aplicación a los procedimientos cuya tramitación se hubiere iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto-ley.”

Vista la regulación recogida en la normativa referida, por parte de esta Tesorería, en desarrollo de las citadas disposiciones, se eleva al Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- ADOPTAR las siguientes medidas en materia de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos del Ayuntamiento de Majadahonda:

1.- Modificación del calendario tributario para el año 2020.

El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasa de Entrada de Vehículos por la vía pública-Vados, fijan su periodo voluntario de pago del 1 de junio a 31 de julio de 2020.

La fecha de cargo en cuenta será el 30 de junio de 2020, para los recibos domiciliados.

El periodo voluntario de pago de la Tasa de veladores, mesas y sillas se pospone al periodo de la segunda voluntaria (en principio, meses de octubre y noviembre de 2020, salvo que la evolución de los acontecimientos exijan un periodo distinto).

Estas fechas podrían variar si se produjeran circunstancias sobrevenidas que motivaran su modificación.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

2.- Ampliar hasta el 30 de abril de 2020 los siguientes plazos de pago con vencimiento anterior a dicha fecha y siempre y cuando no hubiesen concluido ya el 18 de marzo de 2020:

- a) Los plazos de pago en período voluntario de deudas tributarias, sean de vencimiento periódico y notificación colectiva o liquidaciones.
- b) Los plazos de pago del artículo 62.5 de deudas en período ejecutivo.
- c) Los plazos de pago resultado de acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento.
- d) Los plazos de pago en voluntaria de sanciones de tráfico.

3.- A partir de la firma de la presente resolución y durante la vigencia del Estado de Alarma o, en su caso, de las prórrogas del mismo, quedan paralizadas las actuaciones propias del procedimiento administrativo de apremio, inclusive diligencias de embargo individuales, masivas o centralizadas, así como las que tengan repercusión directa con los responsables y sucesores tributarios.

4.- Para el resto de trámites tributarios contemplados en el artículo 33.1 del citado Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, se amplían los plazos hasta el 30 de abril. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo 33, en particular la posibilidad del obligado tributario de atender al requerimiento o solicitud de información con trascendencia tributaria o presentar sus alegaciones, en cuyo caso se considerará evacuado el trámite.

5.- Los plazos recogidos en los apartados anteriores que se comuniquen a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, se extienden hasta el 20 de mayo de 2020, salvo que el otorgado por la norma general sea mayor, en cuyo caso éste resultará de aplicación.

II.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en cuanto sea posible.”

RESUELVO:

I.- **ADOPTAR** las siguientes medidas en materia de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos del Ayuntamiento de Majadahonda:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

1.- *Modificación del calendario tributario para el año 2020.*

El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasa de Entrada de Vehículos por la vía pública-Vados, fijan su periodo voluntario de pago del 1 de junio a 31 de julio de 2020.

La fecha de cargo en cuenta será el 30 de junio de 2020, para los recibos domiciliados.

El periodo voluntario de pago de la Tasa de veladores, mesas y sillas se pospone al periodo de la segunda voluntaria (en principio, meses de octubre y noviembre de 2020, salvo que la evolución de los acontecimientos exijan un periodo distinto).

Estas fechas podrían variar si se produjeran circunstancias sobrevenidas que motivaran su modificación.

2.- *Ampliar hasta el 30 de abril de 2020 los siguientes plazos de pago con vencimiento anterior a dicha fecha y siempre y cuando no hubiesen concluido ya el 18 de marzo de 2020:*

- a) Los plazos de pago en período voluntario de deudas tributarias, sean de vencimiento periódico y notificación colectiva o liquidaciones.*
- b) Los plazos de pago del artículo 62.5 de deudas en período ejecutivo.*
- c) Los plazos de pago resultado de acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento.*
- d) Los plazos de pago en voluntaria de sanciones de tráfico.*

3.- *A partir de la firma de la presente resolución y durante la vigencia del Estado de Alarma o, en su caso, de las prórrogas del mismo, quedan paralizadas las actuaciones propias del procedimiento administrativo de apremio, inclusive diligencias de embargo individuales, masivas o centralizadas, así como las que tengan repercusión directa con los responsables y sucesores tributarios.*

4.- *Para el resto de trámites tributarios contemplados en el artículo 33.1 del citado Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, se amplían los plazos hasta el 30 de abril. Todo ello sin*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo 33, en particular la posibilidad del obligado tributario de atender al requerimiento o solicitud de información con trascendencia tributaria o presentar sus alegaciones, en cuyo caso se considerará evacuado el trámite.

5.- Los plazos recogidos en los apartados anteriores que se comuniquen a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, se extienden hasta el 20 de mayo de 2020, salvo que el otorgado por la norma general sea mayor, en cuyo caso éste resultará de aplicación.

II.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en cuanto sea posible.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 6 de mayo de 2020, tomando conocimiento de este expediente.

Este punto ha sido debatido conjuntamente con el punto 9 del orden del día, por lo que su debate figura en dicho punto.

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, nº 1073/2020, de 26 de marzo, sobre modificación del calendario tributario para el año 2020, anteriormente transcrito.

11.(74/20) Dar cuenta del Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras nº 1119/2020, de 3 de abril, sobre autorización del uso excepcional de las instalaciones de la concesión municipal de la pista de hielo “La Nevera” como depósito provisional de cadáveres para apoyar el operativo desplegado, en el ámbito del Plan Territorial de Protección Civil PLATERCAM, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus Covid-19.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 1119/2020, de 3 de abril, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

“Visto el Informe favorable del Técnico Municipal del Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio de fecha 03 de abril de 2020,

Visto el Informe Jurídico-Propuesta de Resolución realizada por la TAG del Servicio Jurídico de Urbanismo, de fecha 03 de abril de 2020 que dice:

“Habiendo sido solicitado a este Ayuntamiento de Majadahonda, con fecha 03 de Abril de 2020, por parte de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 de la Comunidad de Madrid, informe de viabilidad para la utilización de las instalaciones de la pista de hielo “La Nevera”, sito en c/ de la Fresa, 14, de Majadahonda, para el depósito provisional de cadáveres con el objeto de apoyar el operativo desplegado en el ámbito del Plan Territorial de Protección Civil PLATERCAM con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, se constatan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 14 de marzo de 2020, mediante Real Decreto 463/2020, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

SEGUNDO: Ante la escasez de recursos para el depósito de cadáveres derivado de la situación generada, que implica un número importante de fallecimientos diarios, superior a los recursos de instalaciones disponibles, y con el objeto de apoyar el operativo desplegado en el ámbito del Plan Territorial de Protección Civil PLATERCAM con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, en el que uno de sus cometidos es el apoyo a la retirada de cadáveres en hospitales y residencias de nuestra región por parte de Bomberos y Unidad Militar de Emergencias, la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 de la Comunidad de Madrid, solicita con fecha 03 de Abril de 2020, a éste Ayuntamiento, informe de viabilidad para la utilización de las instalaciones de la pista de hielo “La Nevera”, sito en c/ de la Fresa, 14, de Majadahonda, para el depósito provisional de cadáveres.

TERCERO: Visto el Informe favorable del Técnico Municipal del Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio de fecha 03 de abril de 2020 que dice:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

“Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio.

Ayuntamiento de Majadahonda.

Nº Expediente: 09/20OMC

Habiendo sido solicitado a este Ayuntamiento de Majadahonda, con fecha 3 de abril de 2020, por parte de la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, informe para la autorización Municipal, para el depósito provisional de cadáveres en las instalaciones de la pista de hielo “La Nevera”, sito en c/ de la Fresa, 14, de Majadahonda, se constatan los siguientes:

HECHOS

Primero. - Con fecha 14 de marzo de 2020, ha sido declarada la situación de alarma nacional por la pandemia por coronavirus en el territorio nacional (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19)

Segundo. - Ante la escasez de recursos para el depósito de cadáveres derivado de la situación generada, que implica un número importante de fallecimientos diarios, superior a los recursos de instalación disponibles en la ciudad de Madrid, se hace necesario disponer de instalaciones adicionales para poder gestionar el depósito y posterior traslado de cadáveres a destino final.

Tercero. - Habiendo verificado el pasado día 2 de abril del presente año, las citadas instalaciones, por parte de la Unidad Militar de Emergencias UME, identificándose como coordinador del citado depósito provisional a D. XXX (DNI XXX), se informa que:

1.- Se ha habilitado la pista de hielo del citado Municipio “La Nevera” para el depósito de los féretros cerrados de los fallecidos en estos días de pandemia, considerando que de esta manera se obtendrá el frío necesario para el mantenimiento de los cadáveres.

2.- El depósito de féretros se realizará sobre una superficie técnica de material polimérico de unos 2-3 cm de espesor, que quedará depositada sobre la pista de hielo, a efectos de evitar el contacto directo del féretro con el hielo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

3.- Según informan los coordinadores, en estas instalaciones se realizará también el almacén de los féretros, que saldrán a recoger al fallecido, debidamente identificados con el nombre del mismo, a efectos de garantizar una trazabilidad adecuada de los cadáveres.

4.- Una vez recogido el cadáver en el féretro identificado, se trasladará nuevamente a este depósito provisional donde será ubicado por sectores, hasta la salida para su destino final.

5.- La entrada y salida de féretros se podrá realizar por un único acceso, por la parte trasera del edificio, directo a la pista de hielo, sito en la calle paralela a Carretera M- 503.

6.- Según se comunica la gestión del material necesario será facilitado directamente por la coordinación de este depósito provisional.

7.- Durante la visita, se hace entrega de procedimiento de actuación redactado por el Ministerio de Defensa, Unidad Militar de Emergencias, que, según se indica, se irá actualizando en función de las necesidades de organización de este procedimiento excepcional.

8.- Las instalaciones y la gestión de traslados, según ha sido informado la Unidad de emergencias UME, pueden ser suficientes para la situación de excepcionalidad del momento, si bien deberán garantizarse ciertos aspectos en materia de sanidad mortuoria:

- Conservación de féretros a temperatura adecuada
- Trazabilidad adecuada de cadáveres
- Manejo de cadáveres conforme a las indicaciones dadas por el Ministerio de Sanidad en cuanto al procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de Covid 19.

Cumplimiento de las normativas de adecuación a los acontecimientos excepcionales derivados de esta situación de pandemia.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, y en virtud de la información disponible y de los hechos relacionados, se informa favorablemente el establecimiento de un depósito de cadáveres en la pista de hielo “La



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Nevera “sito en c/ de la Fresa, 14, de Majadahonda, con carácter excepcional y provisional mientras dure este estado de pandemia por Covid-19, no obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.”

CUARTO: Las instalaciones del palacio de hielo son de titularidad municipal, si bien su contrato de gestión se adjudicó mediante Concesión Administrativa para el servicio público de prestación de actividades deportivas del Ayuntamiento. Consta por comunicación verbal del Alcalde a ésta Concejalía, afirmación del “conocimiento y conformidad” de los hechos por parte del concesionario.

A los anteriores HECHOS le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El cementerio y las actividades funerarias son competencias propias de los municipios de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local. También el artículo 42.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad atribuye a los Ayuntamientos las responsabilidades del control sanitario de los cementerios y la policía sanitaria mortuoria en relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios.

El ejercicio municipal de estas competencias se realiza en todo caso de conformidad con la legislación sectorial aplicable, y en particular de acuerdo con lo previsto en el Decreto Territorial 124/1997, de 9 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras tiene encomendadas entre otras la autorización y el control sanitario de empresas, instalaciones y servicios funerarios regulados en el Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, en virtud de las facultades atribuidas en el Decreto de la Alcaldía 2316/2019, de fecha 24 de junio, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

SEGUNDO: Ante la situación de excepcionalidad derivada de la situación de pandemia por el Covid-19, y tras decretarse el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 (Real Decreto 463/2020, del 14 de marzo de 2020) se nos ha solicitado autorización municipal excepcional para la instalación provisional de un depósito de cadáveres en la concesión municipal de la pista de hielo, conocida comercialmente como 'La Nevera'.

La petición pretende servir de apoyo al operativo desplegado en el ámbito del Plan Territorial de Protección Civil PLATERCAM que se ha establecido con motivo de la emergencia sanitaria generada por el Virus COVID-19. En estas instalaciones se gestionará la recogida y traslado de los cadáveres que sean depositados hasta destino final.

TERCERO: Las instalaciones y la gestión de traslados, según consta en el Informe favorable del Técnico Municipal del Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, pueden ser suficientes para la situación de excepcionalidad del momento, si bien deberán garantizarse ciertos aspectos en materia de sanidad mortuoria,

- *Conservación de féretros a temperatura adecuada*
- *Trazabilidad adecuada de cadáveres*
- *Manejo de cadáveres conforme a las indicaciones dadas por el Ministerio de Sanidad en cuanto al procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de Covid-19.*
- *Cumplimiento de las normativas de adecuación a los acontecimientos excepcionales derivados de esta situación de pandemia.*

CUARTO: El órgano competente para la adopción de la presente resolución es el Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras en virtud de las facultades atribuidas en el Decreto de la Alcaldía 2316/2019, de fecha 24 de junio, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho referidos, conforme al Artículo 169 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, procede elevar al órgano competente la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: AUTORIZAR el uso excepcional de las instalaciones de la concesión municipal de la pista de hielo “La Nevera” sito en c/ de la Fresa, 14, de Majadahonda como depósito provisional de cadáveres para apoyar el operativo desplegado en el ámbito del Plan Territorial de Protección Civil PLATERCAM con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19.

SEGUNDO: DAR TRASLADO de la Resolución que se adopte a la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: DAR TRASLADO de la Resolución que se adopte al Concesionario, así como al servicio de Deportes como responsable de la Concesión para su conocimiento.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.”

Y de conformidad con los mismos,

RESUELVO

PRIMERO: AUTORIZAR el uso excepcional de las instalaciones de la concesión municipal de la pista de hielo “La Nevera” sito en c/ de la Fresa, 14, de Majadahonda como depósito provisional de cadáveres para apoyar el operativo desplegado en el ámbito del Plan Territorial de Protección Civil PLATERCAM con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19.

SEGUNDO: DAR TRASLADO de la Resolución a la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: DAR TRASLADO de la Resolución al Concesionario, así como al servicio de Deportes como responsable de la Concesión, para su conocimiento.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Este punto ha sido debatido conjuntamente con el punto 9 del orden del día, por lo que su debate figura en dicho punto.

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras nº 1119/2020, de 3 de abril, sobre autorización del uso excepcional de las instalaciones de la concesión municipal de la pista de hielo “La Nevera” como depósito provisional de cadáveres para apoyar el operativo desplegado en el ámbito del Plan Territorial de Protección Civil PLATERCAM con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus Covid-19, anteriormente transcrito.

Deberá darse cuenta de este acuerdo a la respectiva Comisión Informativa en la primera sesión que celebre a los efectos del artículo 126 del R.O.F.

12.(75/20) Dar cuenta de los Decreto de la Alcaldía nº 1265/2020, de 21 de abril y 1473/20, de 12 de mayo, por los que se aprueban contratos para la adquisición de casetes de prueba IGG/IGM Covid-19, por tramitación de emergencia.

Se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

A) DECRETO de la Alcaldía-Presidencia nº 1265/2020, de 21 de abril, cuyo texto es el siguiente:

“Habiéndose declarado en el territorio nacional el estado de alarma, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 que recoge las medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas y dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que a todos los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia, que prevé un régimen excepcional, permitiéndose incluso la contratación verbal según art. 37 de la LCSP, de manera que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Visto el informe razonado del Director de Recursos Humanos, de 20 de abril de 2020, motivando que la necesidad está directamente vinculada con los hechos justificativos del estado de alarma y que su objeto es indispensable para la protección del interés general, a los efectos de su control posterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), ha llevado al Gobierno a decretar el estado de EMERGENCIA por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, el 17 de marzo el Gobierno ha dictado el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en cuyo artículo 16 se establece que “la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

El 28 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, cuya disposición adicional segunda da precisamente una nueva redacción al meritado artículo 16 del Real Decreto 7/2020, agilizando todavía más la tramitación de emergencia y declarando aplicable ex lege este procedimiento a todos los órganos del sector público en todos los contratos que hayan de celebrarse por estas entidades para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los preceptos indicados, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la adquisición de casetes de prueba rápida IgG/IgM de COVID-19 para su realización a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Majadahonda que desarrolla servicios críticos o presenciales.

Más adelante se valorará la posibilidad de ampliar las pruebas al resto de empleados municipales según evolucionen las circunstancias (desconfinamiento y vuelta a la actividad presencial).

2. Codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) de la Comisión Europea.

33141625-7 kits para diagnóstico

3. Justificación.

La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) hace necesario tomar



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

medidas que contribuyan a que la prestación de servicios por parte de los empleados públicos del Ayuntamiento de Majadahonda se produzca en las mejores condiciones de seguridad y prevención de la salud en el trabajo posibles. En este sentido, la Guía para la utilización de test rápidos de anticuerpos del Ministerio de Sanidad de 7 de abril de 2020, señala que:

La utilización de test rápidos de detección del COVID-19 ofrece la posibilidad de aumentar las capacidades diagnósticas del Sistema Nacional de Salud. Las pruebas rápidas de detección del COVID-19 permiten obtener resultados en 15 minutos y tienen un formato fácil de utilizar por parte del personal sanitario. Los estudios de dinámica de generación de anticuerpos frente a SARS-CoV-19 han mostrado que éstos comienzan a producirse a partir del 6º día del inicio de síntomas a la vez que se observa un descenso de la carga viral. A los 7 días, casi la mitad de los casos tiene anticuerpos totales y a los 15 días casi el 100%, tanto en los casos leves como los graves. Basado en esto, las técnicas de anticuerpos buscan detectar la respuesta inmune de los pacientes la cual aumenta según avanza la infección y ofrecen por tanto la posibilidad de detectar enfermedad activa de varios días de evolución. La presencia de anticuerpos por otro lado, no excluye la posibilidad de seguir siendo transmisor del virus

Los resultados de las pruebas no constituyen ni pueden sustituir un diagnóstico clínico definitivo, ya que lo que proporcionan es un resultado de prueba preliminar, pero pueden contribuir a un mejor conocimiento del estado de exposición o infección de los empleados públicos que deberá ser complementado siguiendo las indicaciones médicas correspondientes, en su caso, con la realización de las pruebas para un diagnóstico clínico definitivo.

La realización de las pruebas puede coadyuvar, en definitiva, a que aquellos empleados públicos que están prestando servicios con carácter presencial lo hagan con mayores garantías para su salud y para la del resto de la plantilla, así como una incorporación al puesto de trabajo en mejores condiciones de salud y seguridad según evolucionen las circunstancias, para ello se priorizará la realización de las pruebas distinguiendo a los siguientes colectivos:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

1. *Empleados en servicios críticos de carácter presencial (Policía Local, CAID, mantenimiento, vigilancia y control de instalaciones, corporativos...).*
2. *Resto de la plantilla, teniendo en cuenta cómo evolucione la reversión del confinamiento y la incorporación gradual del personal a la actividad presencial: personal con atención directa a público o usuarios, personal en contacto con usuarios o ciudadanos, personal que vaya a prestar servicios con carácter presencial...*

Por ello se propone la adquisición de 200 unidades para la realización de un primer grupo de pruebas a aquellos empleados que prestan servicios con carácter presencial, expresándose la posibilidad de adquirir más unidades según evolucione la situación y se conozcan pormenores para incorporación del resto de la plantilla al trabajo presencial.

Para adquirir las pruebas el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud del Ayuntamiento ha realizado una labor de búsqueda, localizando a la empresa suministradora LAMBRA S.L., que aporta licencia vigente sanitaria de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y ficha técnica del producto, que se incorpora al expediente.

4. Presupuesto base de adquisición.

15 euros unidad, sin IVA.

18,15 euros unidad, IVA incluido.

Precio total de la adquisición de 200 unidades = 3630 euros IVA incluido.

5. Crédito al cual se imputará el gasto.

002 9202 22199 Otros suministros

6. Operador económico encargado de realizar el suministro.

LAMBRA, S.L.”

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la de:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

“m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.”

DECRETO:

Primero.- *Aprobar el contrato por tramitación de emergencia para la adquisición de casetes de prueba rápida IgG/IgM de COVID-19 para su realización a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Majadahonda que desarrolla servicios críticos o presenciales a la empresa LAMBRA S.L., por un importe de 3630 euros IVA incluido, 200 unidades (15 euros / unidad, sin IVA), con cargo al crédito disponible en la partida 002 9202 22199.*

Segundo.- *Dar cuenta al Pleno de esta medida.”*

B) DECRETO de la Alcaldía-Presidencia nº 1473/2020, de 12 de mayo, cuyo texto es el siguiente:

“Habiéndose declarado en el territorio nacional el estado de alarma, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 que recoge las medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas y dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que a todos los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia, que prevé un régimen excepcional, permitiéndose



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

incluso la contratación verbal según art. 37 de la LCSP, de manera que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Visto el informe razonado del Director de Recursos Humanos, de 6 de mayo de 2020, motivando que la necesidad está directamente vinculada con los hechos justificativos del estado de alarma y que su objeto es indispensable para la protección del interés general, a los efectos de su control posterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), ha llevado al Gobierno a decretar el estado de EMERGENCIA por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, el 17 de marzo el Gobierno ha dictado el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en cuyo artículo 16 se establece que “la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”.

El 28 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, cuya disposición adicional segunda da precisamente una nueva



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

redacción al meritado artículo 16 del Real Decreto 7/2020, agilizando todavía más la tramitación de emergencia y declarando aplicable ex lege este procedimiento a todos los órganos del sector público en todos los contratos que hayan de celebrarse por estas entidades para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los preceptos indicados, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la adquisición de casetes de prueba rápida IgG/IgM de COVID-19 para su realización a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Majadahonda a medida que los empleados municipales se vayan reincorporando a la actividad presencial, persiguiendo que dicha reincorporación se produzca en las mejores condiciones posibles.

2. Codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) de la Comisión Europea.

La codificación correspondiente del Reglamento (CE) número 231/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y de las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la siguiente: 33141625-7 kits para diagnóstico.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

3. Justificación.

La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) hace necesario tomar medidas que contribuyan a que la prestación de servicios por parte de los empleados públicos del Ayuntamiento de Majadahonda se produzca en las mejores condiciones de seguridad y prevención de la salud en el trabajo posibles. En este sentido, la Guía para la utilización de test rápidos de anticuerpos del Ministerio de Sanidad de 7 de abril de 2020, señala que:

La utilización de test rápidos de detección del COVID-19 ofrece la posibilidad de aumentar las capacidades diagnósticas del Sistema Nacional de Salud. Las pruebas rápidas de detección del COVID-19 permiten obtener resultados en 15 minutos y tienen un formato fácil de utilizar por parte del personal sanitario. Los estudios de dinámica de generación de anticuerpos frente a SARS-CoV-19 han mostrado que éstos comienzan a producirse a partir del 6º día del inicio de síntomas a la vez que se observa un descenso de la carga viral. A los 7 días, casi la mitad de los casos tiene anticuerpos totales y a los 15 días casi el 100%, tanto en los casos leves como los graves. Basado en esto, las técnicas de anticuerpos buscan detectar la respuesta inmune de los pacientes la cual aumenta según avanza la infección y ofrecen por tanto la posibilidad de detectar enfermedad activa de varios días de evolución. La presencia de anticuerpos por otro lado, no excluye la posibilidad de seguir siendo transmisor del virus.

Los resultados de las pruebas no constituyen ni pueden sustituir un diagnóstico clínico definitivo, ya que lo que proporcionan es un resultado de prueba preliminar, pero pueden contribuir a un mejor conocimiento del estado de exposición o infección de los empleados públicos que deberá ser complementado siguiendo las indicaciones médicas correspondientes.

La realización de las pruebas puede coadyuvar, en definitiva, a que aquellos empleados públicos que vayan a reincorporarse a la actividad presencial lo hagan con



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

mayores garantías para su salud, para la del resto de la plantilla y para la de los destinatarios de los servicios públicos municipales.

Por ello se propone la adquisición de 400 unidades, habiendo sido ya adquirido un lote previamente de 200 para la realización de un primer grupo de pruebas a los empleados de servicios críticos presenciales, que se están desarrollando satisfactoriamente.

Para adquirir las pruebas el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud del Ayuntamiento ha realizado una labor de búsqueda, localizando a la empresa suministradora LAMBRA S.L., que aporta licencia vigente sanitaria de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y ficha técnica del producto, que se incorpora al expediente.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a 4.800 Euros (exento de IVA por RDL 15/2020), y resulta del producto de las unidades a adquirir (400 unidades) por el precio unitario de licitación (12 euros/unidad) (exento IVA por RDL 15/2020).

5. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación de precio se ha realizado en base a precios unitarios, resultando un precio de 12 Euros/unidad (exento IVA por RDL 15/2020).

6. Tipo de contrato

Contrato de suministro de acuerdo al artículo 16 de la LCSP.

7. Aplicación presupuestaria a la cual se imputa el gasto. 002 9202 22199 Otros suministros

8. Operador económico encargado de realizar el suministro. LAMBRA, S.L.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

9. Tipo de tramitación del contrato.

El presente contrato se tramitará por el procedimiento de emergencia, de acuerdo al artículo 120 de la LCSP”.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la de:

“m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.”

RESUELVO:

Primero.- *Aprobar el contrato por tramitación de emergencia para la adquisición de casetes de prueba rápida IgG/IgM de COVID-19 para su realización a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Majadahonda a la empresa LAMBRA S.L., por un importe de 4800 euros IVA exento, 400 unidades (12 euros / unidad), con cargo al crédito disponible en la partida 002 9202 22199.*

Segundo.- *Dar cuenta al Pleno de esta medida.*

Tercero.- *Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al art. 63 LCSP.”*

Este punto ha sido debatido conjuntamente con el punto 9 del orden del día, por lo que su debate figura en dicho punto.

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** de los Decretos de la Alcaldía nº 1265/2020, de 21 de abril y 1473/2020, de 12 de mayo, por los que se aprueban contratos, por tramitación de emergencia, para la adquisición de casetes de prueba IGG/IGM Covid-19, anteriormente transcritos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Deberá darse cuenta de este acuerdo a la respectiva Comisión Informativa en la primera sesión que celebre a los efectos del artículo 126 del R.O.F.

13.(76/20) Dar cuenta de los Decretos de la Alcaldía n°s 1319/2020, de 24 de abril; 1396/2020, de 30 de abril y 1471/2020, de 12 de mayo, para la contratación, por tramitación de emergencia, del suministro de mascarillas, gel hidroalcohólico y dispensadores de gel.

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

A) DECRETO de la Alcaldía-Presidencia n° 1319/2020, de 24 de abril, cuyo texto es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Vista la Propuesta de Resolución de la Directora Técnica de Servicios Sociales de fecha 24 de abril de 2020, y de conformidad con la misma que literalmente dice:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo se declara el estado de Alarma, esto ha derivado en diferentes medidas encaminadas a la contención de la propagación del virus del Covid-19.

La prevención es un factor esencial para evitar dicha propagación y proteger a los ciudadanos y en especial a las personas de riesgo de los efectos negativos del contagio. Igualmente resulta indispensable dotar, a los trabajadores que forman parte de servicios esenciales, de los equipos de protección necesarios para realizar en garantías de seguridad sus funciones de manera presencial y en contacto con los ciudadanos. La prolongación del Estado de Alarma, ha condicionado la previsión inicial de compra por lo que vuelve a resultar necesaria la contratación de Emergencia para la inmediata adquisición de un mayor número de unidades, para dar cobertura a todos los ciudadanos y personal municipal que, en caso contrario quedarían desabastecidos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Por esta razón, el Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación se ve en la necesidad de realizar una nueva contratación por emergencia del suministro de 215.000 mascarillas, de manera inmediata, para distribución entre los trabajadores y vecinos del Municipio.

La presente actuación se va a llevar a cabo al amparo de lo dispuesto en el art. 16 del RDL 7/2020 por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, según redacción dada por la disposición final sexta del RDL 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-1 y la ampliación a todo el sector público que hizo el RDL9 / 2020 de 27 de marzo por el que se adoptan medidas complementarias en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19: todo ello dando cumplimiento al artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se ha contactado con diferentes proveedores para garantizar el suministro, dado que la demanda a nivel mundial excede en ocasiones a la producción; en este caso, el proveedor de las mismas será la empresa ROYAL PROGRESS , S.L. con CIF nº B87286621

Como se señala se adquieren 215.000 unidades de mascarillas tipo 3RLY, al precio unitario de 0,65 €, no procede aplicar IVA, (en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del RDL 15/2020 de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo) lo que hace un importe total de 139.750€ las mismas serán entregadas en el plazo de 5 días naturales.

Existe crédito retenido en la operación contable RC 920200003880 por importe de 140.000€.

Según exigencia del proveedor, el pago de la mercancía se realizará mediante cheque bancario en el momento de la recepción de la misma.

A la vista de lo anteriormente expuesto se propone al Alcalde la adopción de la siguiente resolución:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

1. *Aprobar la contratación de emergencia del suministro de 215.000 mascarillas por un precio unitario de 0,65€, lo que supone un precio total de 139.750€ que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 004 2311 22199 ello en cumplimiento de todo lo dispuesto en el artículo 120 de LCSP.*
2. *Librar “a justificar” los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adquisición de las mascarillas, a través de cheque bancario en el momento de la recepción de las misma.*
3. *Dar cuenta inmediata al pleno de la resolución conforme al ART.21.1 m) LRBRL*
4. *Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al ART. 63 LCSP”*

A la vista del informe anterior y en virtud del artículo 21.1 m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

*Por el presente, **RESUELVO:***

1. *Aprobar la contratación de emergencia del suministro de 215.000 mascarillas por un precio unitario de 0,65€, lo que supone un precio total de 139.750€ que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 004 2311 22199 ello en cumplimiento de todo lo dispuesto en el artículo 120 de LCSP.*
2. *Librar “a justificar” los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adquisición de las mascarillas, a través de cheque bancario en el momento de la recepción de las misma.*
3. *Dar cuenta inmediata al pleno de la resolución conforme al ART.21.1 m) LRBRL.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

4. *Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al ART. 63 LCSP”*

B) DECRETO de la Alcaldía-Presidencia 1396/2020, de 30 de abril, cuyo texto es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Vista la Propuesta de Resolución de la Directora Técnica de Servicios Sociales de fecha 29 de abril de 2020, y de conformidad con la misma que literalmente dice:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo se declara el estado de Alarma, esto ha derivado en diferentes medidas encaminadas a la contención de la propagación del virus del Covid-19.

La prevención es un factor esencial para evitar dicha propagación y proteger a los ciudadanos y en especial a las personas de riesgo de los efectos negativos del contagio. Igualmente resulta indispensable dotar, a los trabajadores que forman parte de servicios esenciales, de los equipos de protección necesarios para realizar en garantías de seguridad sus funciones de manera presencial y en contacto con los ciudadanos lo que hace necesaria la contratación de emergencia para la inmediata provisión de mascarillas.

Por esta razón, el Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación se ve en la necesidad de realizar una contratación por emergencia del suministro de 155.000 mascarillas, de manera inmediata, para distribución entre los trabajadores y vecinos del Municipio.

La presente actuación se lleva a cabo al amparo de lo dispuesto en el art. 16 del RDL 7/2020 por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, según redacción dada por la disposición final sexta del RDL 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-1 y la ampliación a todo el sector público que hizo el RDL9 / 2020 de 27 de marzo por el que se adoptan medidas complementarias en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID_ 19: todo ello dando cumplimiento al artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se ha contactado con diferentes proveedores para garantizar el suministro, dado que la demanda a nivel mundial excede en ocasiones a la producción; en este caso, el proveedor de las mismas será la empresa OCTOPUS ,SPC S.L. con CIF nº B-18865170.

Como se señala se adquieren 155.000 unidades de mascarillas tipo SY-0012, al precio unitario de 0,85 €, no procede aplicar IVA, (en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del RDL 15/2020 de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo) lo que hace un importe total de 140.000€.

Existe crédito retenido en la operación contable RC 920200003943 por importe de 140.000.-€

Una vez entregada la mercancía el proveedor emitirá factura por el procedimiento correspondiente.

A la vista de lo anteriormente expuesto se propone al Alcalde la adopción de la siguiente resolución

- 1. Aprobar la contratación de emergencia del suministro de 155.000 mascarillas por un precio unitario de 0,85€, lo que supone un precio total de 140.000€ que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 004 2311 22199 ello en cumplimiento de todo lo dispuesto en el artículo 120 de LCSP.*
- 2. Librar “a justificar” los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adquisición de las mascarillas, a través de cheque bancario en el momento de la recepción de las misma.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

3. *Dar cuenta inmediata al pleno de la resolución conforme al ART.21.1 m) LRBRL.*
4. *Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al ART. 63 LCSP”*

A la vista del informe anterior y en virtud del artículo 21.1 m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

*Por el presente, **RESUELVO:***

1. *Aprobar la contratación de emergencia del suministro de 155.000 mascarillas por un precio unitario de 0,85€, lo que supone un precio total de 140.000€ que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 004 2311 22199 ello en cumplimiento de todo lo dispuesto en el artículo 120 de LCSP.*
2. *Librar “a justificar” los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adquisición de las mascarillas, a través de cheque bancario en el momento de la recepción de las misma.*
3. *Dar cuenta inmediata al pleno de la resolución conforme al ART.21.1 m) LRBRL.*
4. *Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al ART. 63 LCSP”*

Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al ART. 63 LCSP.”

- C) DECRETO de la Alcaldía-Presidencia nº 1471/2020**, de 12 de mayo, cuyo texto es el siguiente:

“Habiéndose declarado en el territorio nacional el estado de alarma, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 que recoge las medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas y dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que a todos los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia, que prevé un régimen excepcional, permitiéndose incluso la contratación verbal según art. 37 de la LCSP, de manera que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Visto el informe razonado del Director de Recursos Humanos, de 7 de mayo de 2020, motivando que la necesidad está directamente vinculada con los hechos justificativos del estado de alarma y que su objeto es indispensable para la protección del interés general, a los efectos de su control posterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), ha llevado al Gobierno a decretar el estado de EMERGENCIA por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, el 17 de marzo el Gobierno ha dictado el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

económico del COVID-19, en cuyo artículo 16 se establece que “la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”.

El 28 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, cuya disposición adicional segunda da precisamente una nueva redacción al meritado artículo 16 del Real Decreto 7/2020, agilizando todavía más la tramitación de emergencia y declarando aplicable ex lege este procedimiento a todos los órganos del sector público en todos los contratos que hayan de celebrarse por estas entidades para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los preceptos indicados, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la adquisición de garrafas de 5 litros y dispensadores de pared de gel hidroalcohólico, botes individuales recargables de gel hidroalcohólico (75 ml) y mascarillas FFP2.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

2. Codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) de la Comisión Europea.

La codificación correspondiente del Reglamento (CE) número 231/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y de las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la siguiente:

331400000-3 Material médico fungible
33631600-8 Antisépticos y desinfectantes

3. Justificación.

La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) hace necesario tomar medidas que contribuyan a que la prestación de servicios por parte de los empleados públicos del Ayuntamiento de Majadahonda se produzca en las mejores condiciones de seguridad y prevención de la salud en el trabajo posibles. En este sentido, las autoridades sanitarias han insistido en la importancia del lavado frecuente de manos y en el uso de gel hidroalcohólico.

También el uso de mascarilla es recomendado en espacios cerrados. La mascarilla FFP2 (K95) es la que las autoridades sanitarias establecen como más efectiva para prevenir la infección en colectivos en los que, debido al desempeño del puesto, se pueden producir situaciones de exposición con una distancia inferior a 1 metro.

Con estas medidas se contribuye no solo a que los empleados municipales disminuyan su exposición a la infección sino a que también lo hagan los usuarios de los servicios públicos que acuden a las instalaciones municipales.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Se ha solicitado presupuesto a varias empresas, ofreciendo la empresa OFIPAPEL un presupuesto muy ajustado al precio de mercado y, sobre todo, la posibilidad de entrega en un plazo adecuado (menos de una semana) teniendo en cuenta las limitaciones de stock que presentaban otras ofertas.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a un total de 31.105 Euros, que se desglosa de la siguiente manera:

- Mascarilla FFP2 / KN95 precio unitario de licitación 3,76 Euros x 500 unidades = 1.880 Euros.*
- Garrafa gel hidroalcohólico 5 litros precio unitario de licitación 25,39 Euros x 1.000 unidades = 25.390 Euros.*
- Botes gel hidroalcohólico 75 mililitros precio unitario de licitación 1,37 Euros x 1.000 unidades = 1.370 Euros.*
- Dispensadores de pared precio unitario de licitación 9,86 Euros x 250 unidades = 2.465 Euros.*

Todos los productos están exentos de IVA ex Anexo RDL 15/2020.

5. Tipo de contrato

Contrato de suministro de acuerdo al artículo 16 de la LCSP.

6. Crédito al cual se imputará el gasto.

002 9202 22199 Otros suministros

7. Operador económico encargado de realizar el suministro.

OFIPAPEL CENTER, S.L.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

8. Tipo de tramitación del contrato.

El presente contrato se tramitará por el procedimiento de emergencia, de acuerdo al artículo 120 de la LCSP.”

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la de:

“m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.”

RESUELVO:

Primero.-Aprobar el contrato de suministro por tramitación de emergencia para la adquisición de gel hidroalcohólico, mascarillas y dispensadores de gel, a la empresa OFIPAPEL CENTER, S.L., por importe de 31.105 Euros, exento de IVA ex Anexo RDL 15/2020, consistente en Mascarilla FFP2 / KN95 precio unitario de licitación 3,76 Euros x 500 unidades = 1.880 Euros, Garrafa gel hidroalcohólico 5 litros precio unitario de licitación 25,39 Euros x 1.000 unidades = 25.390 Euros, Botes gel hidroalcohólico 75 mililitros precio unitario de licitación 1,37 Euros x 1.000 unidades = 1.370 Euros y Dispensadores de pared precio unitario de licitación 9,86 Euros x 250 unidades = 2.465 Euros, con cargo al crédito disponible en la partida 002 9202 22199.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de esta medida.

Tercero.-Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al art. 63 LCSP.”

Este punto ha sido debatido conjuntamente con el punto 9 del orden del día, por lo que su debate figura en dicho punto.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** de los Decretos de la Alcaldía nºs 1319/2020, de 24 de abril, nº 1396/2020, de 30 de abril y 1471/2020, de 12 de mayo, para la contratación, por tramitación de emergencia, del suministro de mascarillas, gel hidroalcohólico y dispensadores de gel, anteriormente transcritos.

Deberá darse cuenta de este acuerdo a la respectiva Comisión Informativa en la primera sesión que celebre a los efectos del artículo 126 del R.O.F.

14.(77/20) Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 1432/2020, de 5 de mayo, sobre aprobación, por tramitación de emergencia, del suministro de diversas licencias Windows para Teletrabajo.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 1432/2020, de 5 de mayo, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el informe técnico del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías de fecha 30 de abril de 2020 que literalmente dice:

“ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS WINDOWS SERVER 2019 PARA TELETRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL EN LA ACTUAL SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID -19

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La situación actual de nuestro país es la de luchar contra la pandemia del COVID-19 y para ello se han decretado por parte del Gobierno una serie de normas tales como el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en virtud del cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (modificado por RD 465 / 2020) situación prorrogada por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, hasta el 12 de abril, nuevamente prorrogada hasta el 26 de abril por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril y recientemente prorrogada de nuevo hasta el 10 de mayo por el Real Decreto 492/2020 de 24 de abril



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

En esta situación crítica, el Ayuntamiento de Majadahonda necesita contratar inmediatamente el suministro de licencias Windows Server DataCenter, Windows Server Standard y CAL Windows Remote Desktop Services 2019 todas en su última versión cuya renovación ha de realizarse de forma inminente debido a que las que se poseen actualmente son temporales e insuficientes para instalar gradualmente el teletrabajo a la mayoría de la plantilla municipal y mantenerlo a los que ya lo tienen instalado desde el día 14 de marzo que se decretó el Estado de Alarma.

La presente actuación se va a llevar a cabo al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del RDL 7/2020 de 12 de marzo según redacción dada por la disposición final sexta del RDL 8/2020 de 17 marzo y la ampliación a todo el Sector Público que hizo RDL 09 / 2020 de 29 de marzo.

Esta contratación es necesaria para continuar con la implantación del teletrabajo gradualmente a la mayoría de la plantilla para así evitar su prestación de forma presencial y evitar su movilidad y el posible contagio de más población como pretenden las diferentes medidas adoptadas por la normativa reguladora del COVID-19 al prorrogarse por cuarta vez consecutiva el Estado de Alarma por el gobierno de la nación.

Hasta ahora contábamos únicamente con 50 licencias de Windows Remote DeskTop y necesitamos al menos 75 más y además adquirir las licencias de Window Data Center 2019 y Windows Server Standard 2019 que actualmente tienen carácter temporal.

Por todo lo anteriormente expuesto se hace necesaria la contratación de emergencia al amparo de lo dispuesto en el art. 120 LCSP como indica el art. 16.1 del RDL 7/2020 de 12 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Para ello se ha procedido a la petición de 5 presupuestos a diferentes empresas mediante un informe en el que se detallaban las licencias que son necesarias para dotar al personal del Ayuntamiento de Teletrabajo y cómo se iban a evaluar la presentación de las ofertas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

Dada la urgencia, se les ha dado un plazo de 2 días laborables para la presentación de ofertas y 4 días para el suministro de las mismas.

Habiendo resultado seleccionada la empresa ASAC S.L. por un precio total de 36.180,30 euros IVA excluido a suministrar en un plazo de 4 días las siguientes licencias:

<i>CAL 2019 - CAL de Usuario – OPEN Gobierno</i>			
<i>Windows Remote Desktop Services Lic. Windows RDS CAL 2019 Licencia 16 cores - OPEN Gobierno</i>	<i>75,00</i>	<i>111,40</i>	<i>8.355,00</i>
<i>Window Server 2019 Standard en dos servidor de hasta 2 CPUs de 8 cores Licencia Windows Server Standard para 2 MVs Licencia 2 cores - OPEN Gobierno</i>	<i>2,00</i>	<i>738,75</i>	<i>1.477,50</i>
<i>Windows Server 2019 Datacenter Lic. 16 cores - OPEN Gobierno</i>	<i>8,0</i>	<i>659,05</i>	<i>5.272,40</i>
<i>Windows Server 2019 DataCenter Lic. para dos servidores con 2 CPUs de 12 cores Lic. 16 cores - OPEN Gobierno</i>	<i>2,00</i>	<i>5.268,85</i>	<i>10.537,70</i>
<i>Windows Server 2019 Data Center Lic. para dos servidores con 2 CPUs de 8 cores</i>	<i>2,00</i>	<i>5.268,85</i>	<i>10.537,70</i>

TOTAL IMPORTE 36.180,30 €

De la recepción de dicho suministro se levantará la correspondiente acta por el responsable del contrato.

A la vista de lo anteriormente expuesto se propone al alcalde la adopción de la siguiente resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Aprobar la contratación de emergencia del suministro de las licencias CAL 2019 - CAL de Usuario - OPEN Gobierno, Windows



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

RemoteDesktop Services, Lic. Windows RDS CAL 2019, Licencia 16 cores - OPEN Gobierno, Window Server 2019 Standard, en dos servidor de hasta 2 CPUs de 8 cores, Licencia Windows Server Standard para 2 MVs, Licencia 2 cores - OPEN Gobierno, Windows Server 2019 Datacenter, Lic. 16 cores – OPEN Gobierno, Windows Server 2019 DataCenter, Lic. para dos servidores con 2 CPUs de 12 cores, Lic. 16 cores - OPEN Gobierno, Windows Server 2019 DataCenter, Lic. para dos servidores con 2 CPUs de 8 cores con la empresa ASAC S.L. por un precio total de 43.778,16 euros que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 002 9260 22002.

2. *Dar cuenta inmediata al pleno de la resolución conforme al art 21.1 m) LRBRL.*

3. *Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al art. 63 LCSP.”*

Por tanto, **RESUELVO:**

1. *1. Aprobar la contratación de emergencia del suministro de las licencias CAL 2019 – CAL de Usuario - OPEN Gobierno, Windows RemoteDesktop Services, Lic. Windows RDS CAL 2019, Licencia 16 cores - OPEN Gobierno, Window Server 2019 Standard, en dos servidor de hasta 2 CPUs de 8 cores, Licencia Windows Server Standard para 2 MVs, Licencia 2 cores - OPEN Gobierno, Windows Server 2019 Datacenter, Lic. 16 cores - OPEN Gobierno, Windows Server 2019 DataCenter, Lic. para dos servidores con 2 CPUs de 12 cores, Lic. 16 cores - OPEN Gobierno, Windows Server 2019 DataCenter, Lic. para dos servidores con 2 CPUs de 8 cores con la empresa ASAC S.L. por un precio total de 43.778,16 euros que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 002 9260 22002.*

2. *Dar cuenta inmediata al pleno de la resolución conforme al art 21.1 m) LRBRL.*

3. *Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al art. 63 LCSP.”*

Este punto ha sido debatido conjuntamente con el punto 9 del orden del día, por lo que su debate figura en dicho punto.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 15-5-2020

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del Decreto de la Alcaldía nº 1432/2020, de 5 de mayo, sobre aprobación, por tramitación de emergencia, del suministro de diversas licencias Windows para Teletrabajo, anteriormente transcrito.

Deberá darse cuenta de este acuerdo a la respectiva Comisión Informativa en la primera sesión que celebre a los efectos del artículo 126 del R.O.F.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día quince de mayo de dos mil veinte, en prueba de lo cual se levanta la presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, la Secretaria, que doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA